

INFORME N.º 18/20 (H-3.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD VALENCIANA

JULIO 2020



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XI</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
<b>2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....</b>	<b>3</b>
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
<b>2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>6</b>
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	20
<b>3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>22</b>
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO.....	22
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	22
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	23
<b>3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....</b>	<b>24</b>
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	24
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	24
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	25
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	26
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	28
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	28
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	32
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	38
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	46
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	49

	<b><u>Página</u></b>
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	52
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	57
3.3.3. VALORACIONES .....	64
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	70
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	79
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	79
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	82
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	83
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	91
3.3.6.1. CONTABILIDAD.....	91
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	92
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	93
<b>3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>94</b>
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	94
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	96
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	97
<b>3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>102</b>
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	102
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	102
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	109
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	109
<b>3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>110</b>
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>113</b>
<b>4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>113</b>
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	113
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	113
4.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	113
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	113
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	114

<b>4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>114</b>
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	114
4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	114
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	115
<b>4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....</b>	<b>115</b>
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	115
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	115
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	115
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	115
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	115
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	115
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	116
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	116
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	116
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	117
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	117
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	117
4.3.3. VALORACIONES .....	118
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	118
4.3.5. RECAUDACIÓN .....	119
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	119
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	119
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	119
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....	119
4.3.6.1. CONTABILIDAD .....	119
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	120
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	120
<b>4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>120</b>
<b>4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>121</b>
<b>4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....</b>	<b>121</b>

	<b><u>Página</u></b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>122</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS.....</b>	<b>127</b>
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	129
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	129
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	129
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	129
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	129
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	130
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	130
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	130
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	130
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	131
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	132
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	132
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	132
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	132
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	134
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	134
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	134
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	134
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	135
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	135
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	135
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	137
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	137
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	137

Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	138
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....	139
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	140
Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	140
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	140
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	142
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	142
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	143
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	143
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	145
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	145
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	146
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	146
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	146
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	147
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	148
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	148
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	150
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	152
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	153

Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	156
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	156
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	157
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	157
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	158
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	158
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	158
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	159
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	161
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	161
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	161
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	161
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	163
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	163
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	164
Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	164
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	165
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	166

Nº 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	166
Nº 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	166
Nº 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	167
Nº 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	167
Nº 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	168
Nº 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	169
Nº 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	170
Nº 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	172
Nº 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	173
Nº 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	176
Nº 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS .....	176
Nº 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	176
Nº 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....	176
Nº 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	177
Nº 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	177
Nº 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	177
Nº 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	177
Nº 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	177
Nº 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS ..	178
Nº 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	178
Nº 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	178
Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	179
Nº 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ...	181
Nº 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS ....	181

Nº 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	181
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	182
Nº 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	183
Nº 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	183
Nº 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	184
Nº 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	184
Nº 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	184
Nº 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	185
Nº 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	185
Nº 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	185
Nº 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	185
Nº 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	186
Nº 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	186
Nº 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	186
Nº 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	186
Nº 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	187
Nº 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	187
Nº 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	187
Nº 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	188
Nº 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	188
Nº 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	188
Nº 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	188
Nº 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	189
Nº 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	189

Nº 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	189
Nº 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	189
Nº 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	190
Nº 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	190
Nº 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	190
Nº 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS.....	191
Nº 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	191
Nº 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	191
Nº 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	191
Nº 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	192
Nº 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS .....	192
Nº 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	193
Nº 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	193
Nº 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	193
Nº 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.	193
Nº 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	195
Nº 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	195
Nº 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	196
Nº 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	196
Nº 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	196
Nº 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	197
Nº 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	197
Nº 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	197
Nº 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	198
Nº 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	198
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	198

	<b><u>Página</u></b>
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	200
Nº 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	201
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .	201
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	201
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	201
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	201
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	202
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	202
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	202
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	202
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	203

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
ANCERT	Agencia Nacional de Certificaciones
ATV	Agencia Tributaria Valenciana
BDC	Base de Datos Consolidada
CA	Comunidad autónoma
CCAA	Comunidades autónomas
CFP	Control Financiero Permanente
CHME	Consellería de Hacienda y Modelo Económico
CSDCGT	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
CV	Comunidad Valenciana
DGC	Dirección General del Catastro
DGTIC	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOCV	Diario Oficial de la Comunidad Valenciana
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
GV	Generalitat Valenciana
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVAT	Instituto Valenciano de Administración Tributaria

LGT	Ley General Tributaria
OAC	Oficina de Asistencia al Contribuyente
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
PACFP	Plan Anual de Control Financiero Permanente
PAPNA	Programa de Autoliquidaciones sobre protocolos no autoliquidados
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
RD	Real Decreto
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARCV	Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana
TIRANT	Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJCV	Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
VOC	Valoración Orden Coeficientes

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Comunidad Valenciana prevista en el programa 3.2.15 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. Elena Fernández Gómez. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo en el que se han tenido en consideración en parte, las observaciones al mismo formuladas por el Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria Valenciana, relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS**

José Carlos Fernández Cabrera



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CV.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado RD 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los SSCC de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones de visita para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CV.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad, tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 109/2018, de 3 de agosto, del Consell, modifica el Decreto 103/2015, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat Valenciana (GV). Entre dichas Consellerías, las competencias en materia de hacienda se atribuyen a la de Hacienda y Modelo Económico (CHME).

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la GV, modifica en su artº. 100 la denominación de Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT) por el de Agencia Tributaria Valenciana (ATV) y, asimismo, crea el cuerpo de Agentes Tributarios de la Generalitat.

Por otra parte, el Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico (CHME), define en su artº 7 a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) como un centro directivo dependiente de la Secretaría Autonómica de Hacienda, estableciendo sus competencias y estructura en los artículos 30 a 33.

Como ya se señaló en el informe de 2018, en 2019 se produce una importante modificación en el marco organizativo de los servicios tributarios con la aprobación del Estatuto de la Agencia por el Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, aprueba el Estatuto de la ATV definiendo sus funciones y organización.

En el Estatuto se indica que de la Dirección General dependen las delegaciones de la ATV en Castellón y Alicante y el Servicio de Régimen Jurídico. También depende de la Dirección, la Secretaría General y la Subdirección General, que ejercerá las funciones de coordinación y supervisión de los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Gestión Tributaria.
- b) Departamento de Inspección Tributaria.
- c) Departamento de Recaudación.
- d) Departamento de Informática Tributaria (DIT).
- e) Departamento de Valoración.

Igualmente, en la Subdirección General se integran la Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias y el Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales.

El estatuto desarrolla el organigrama de la ATV, establece las funciones de los titulares de las Delegaciones de Castellón y Alicante y cita a las oficinas liquidadoras (OOLL) de distrito

hipotecario en la Disposición Transitoria Segunda, que seguirán ejerciendo las funciones de gestión y liquidación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones que tienen atribuidas.

Cabe reseñar que el Estatuto contiene importantes disposiciones en relación con la planificación y programación de las actividades, tal y como se comenta más adelante.

En la CHME se incardinan, a su vez, la Intervención General y la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) con funciones horizontales, esta última, en materia de informática en el ámbito de la CV.

### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CV sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con el contenido en los registros de personal dedicado a dichas tareas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye al personal de Intervención que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 526, lo que representa un incremento del 1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	225	237
Personal laboral	3	3
Personal de OOLL	293	286
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>521</b>	<b>526</b>

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma (CA) que la han asumido, un total de 240 efectivos, frente a los 228 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (237 efectivos) representó un 98,8% respecto del total (240 efectivos), correspondiendo el 1,3% restante a personal contratado (3 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,7% y 1,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2018 / 2019					
Grupos	Efectivos a 31-12-2018 (Informe 2018)	Efectivos a 31-12-2018 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	55	55	56	1	1,8
B/A2	30	30	47	17	56,7
B	0	0	0	0	--
C/C1	40	40	38	-2	-5,0
D/C2	96	96	92	-4	-4,2
E/AP	7	7	7	0	0,0
<b>Total</b>	<b>228</b>	<b>228</b>	<b>240</b>	<b>12</b>	<b>5,3</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

### Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	2,6	7	2,9
Gestión Tributaria	89	39,0	94	39,2
Recaudación	22	9,6	27	11,3
Inspección	16	7,0	19	7,9
Valoración	35	15,4	33	13,8
Intervención	8	3,5	7	2,9
Informática	2	0,9	5	2,1
Servicios Generales	50	21,9	48	20,0
<b>Total</b>	<b>228</b>	<b>100,0</b>	<b>240</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 31,2% (32,4% en 2018).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 2,4% (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

#### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 74 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 1,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior (73), pasando a significar del 32% al 30,8% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 30,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en las oficinas gestoras (OOGG) de la CA, frente al 32% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

#### **5. Formación.**

Las actividades formativas en 2019, en materia de tributos cedidos, se han centrado en dos cursos homologados por el IVAP (Instituto Valenciano de Administración Pública): uno de Gestión recaudatoria para centros gestores de la Generalitat, con una muy limitada incidencia en la gestión de tributos cedidos, aunque importante para la gestión global de recaudación en voluntaria y ejecutiva, con 22 participantes. El segundo es un curso del IRPF, impartido por profesores de la ATV, desarrollado en las tres capitales de provincia y con una importante asistencia de los funcionarios interinos que iban a desarrollar la Campaña de Renta 2018.

También se ha celebrado un curso de 20 horas sobre asistencia a la cumplimentación y normas de presentación de los modelos de autoliquidación de la ATV, con profesores de la ATV y asistencia de 12 alumnos, técnicos tributarios. Si bien este curso no llegó a ser homologado por el IVAP, se considera de una gran utilidad para los trabajos de la ATV y parece conveniente se estudie una programación más amplia en la medida de las posibilidades, sobre las diferentes materias tributarias, especialmente para trasladar las modificaciones normativas y técnicas que se están produciendo.

#### **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.**

La reducción de personal en los últimos años, ha podido ser neutralizada, al menos en parte, al pasar de 521 a 526 efectivos, con un incremento de 16 efectivos de los grupos para los grupos A1 y A2 en un solo año. El esfuerzo realizado en las convocatorias de oposiciones ha permitido la incorporación de la 3ª promoción de Técnicos tributarios, estando en curso otra convocatoria, pues en enero de 2020 se han convocado 24 plazas. La correspondiente de 9 inspectores no ha sido todavía convocada, estando prevista para el segundo semestre de 2020.

En términos generales, la gestión tributaria en sentido amplio, con especial incidencia de la atención al ciudadano, es un área donde existen limitaciones y parece necesario ampliar los efectivos, al igual que en el área informática, dada la importancia y entidad de los

desarrollos pendientes y el alto grado de autonomía de la Agencia en este ámbito. En el primer caso, parece conveniente continuar la senda iniciada en las convocatorias y agilizar la tramitación de la incorporación de agentes tributarios (C1) en la Oferta de empleo público para 2020, elemento que se ha considerado de primera importancia para la mejora en las áreas de gestión. El mantenimiento del esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos de nuevo personal permitirá no sólo sustituir progresivamente al personal al personal interino, aumentar la estabilidad, y garantizar el ejercicio de las funciones tributarias esenciales con un alto grado de profesionalidad.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y las delegaciones de la AVT.

Continúa la situación de falta de acceso para discapacitados en Castellón, aunque se ofrece soluciones de acceso alternativas.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware).**

Pueden destacarse las siguientes modificaciones sustanciales producidas en 2019 en el hardware que soporta las aplicaciones principales de gestión tributaria:

- Ampliación del sistema de almacenamiento Hitachi G800 para el entorno de producción y compra de electrónica de red para dar soporte a la agregación de Centro de Proceso de Datos (CPD), que gestiona la DGTIC.
- Compra de infraestructura de hardware para el alojamiento de servidores de aplicación.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

La aplicación de Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria (TIRANT) constituye la herramienta de gestión de la ATV, y tiene las características de un sistema de gestión integral. La integración con los módulos de contabilidad gestionados por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) no plantea problemas importantes. Se vierte todos los días la información tributaria resumida en los asientos que se transfieren, siendo un proceso, en general, bastante automatizado, sin perjuicio de que se producen incidencias que deben resolverse específicamente.

En el año 2019 ha finalizado el contrato de mantenimiento anterior e iniciado un nuevo contrato, con cambio de empresa, el día 01/09/2019, lo que ha supuesto una cierta ralentización de los trabajos iniciados y proyectados en el último trimestre del ejercicio. Las mejoras más significativas desarrolladas han sido:

##### Área de Expedientes

- Continuación del plan de implantación de firma electrónica en los documentos generados por el aplicativo TIRANT que así lo requieran, habiendo alcanzado en 2019 el 98% de los modelos generados.
- Implantación del registro digitalizado en las tres OOGG de la ATV. Si bien este cambio ha sido horizontal para la organización, ha sido liderado por esta área.
- En materia de notificaciones, se ha consolidado la gestión del acuse de recibo electrónico y de la recepción de forma automatizada de las fechas, motivos de notificación y acuses. Continúa también el desarrollo de la notificación electrónica para 2020.

En el Área de Recaudación, debido al cambio de empresa, los desarrollos realizados han sido básicamente de mantenimiento del aplicativo y pequeños correctivos.

##### Área de Teleadministración

En esta área no hubo cambio de contrato en el ejercicio. Continúan los desarrollos para habilitar la presentación telemática de todos los modelos. Se ha avanzado en algunas herramientas horizontales (posibilidad de reimpresión telemática de cualquier documento generado de forma telemática por los contribuyentes y desarrollo de la interconexión de los sistemas de grandes presentadores con el registro de representantes de la Comunidad).

- Se han realizado avances en la presentación de Modelo 620 (ITPAJD Vehículos) y en el Modelo 600 (ITPAJD), permitiendo en este caso la presentación cuando los documentos comprensivos son privados, judiciales u otros.
- Se ha desarrollado el trámite telemático de solicitud de devolución de ingresos indebidos.

En el año 2020, están previstas mejoras en:

- Análisis funcionales para la evolución de la ejecutiva propia en la ATV (interconexión con un centro de impresión y ensobrado, emisión de cartas recordatorio, y la interconexión con el cuaderno 63 1).
- En el plano tecnológico, se plantea una evolución del aplicativo TIRANT a una nueva versión del “framework” sobre el que está desarrollado (“Oracle Forms Developer”) y una migración de la herramienta de generación de documentos y formularios a la plataforma horizontal de generación de documentos de la CV.
- En el área de expedientes, una parte de los nuevos desarrollos importantes que se están acometiendo, están relacionados con la aplicación de la ley 39/2015.
- En el área de Teleadministración, se trabaja sobre una nueva confección en línea del modelo 600 (ITPAJD), en un nuevo aplicativo para la confección en línea del modelo 650 (Sucesiones).

### **3. Servicios informáticos.**

Como ya se indicó en el informe de 2018, el Decreto 3/2019, de 18 de enero, que aprueba el Estatuto de la ATV, dota a la misma de un DIT propio, con un Jefe de Departamento Adjunto y 4 servicios, siendo deseable algún tipo de refuerzo de personal en el futuro, dada la importancia de sus funciones para el logro de los objetivos de la ATV.

La importancia innegable de dicha estructura administrativa en el futuro de la ATV, recomendada por esta Inspección General, cobra mayor relieve al delegar en la Agencia tanto la gestión presupuestaria como contractual, facilitando, por tanto, la fijación de prioridades y la relación con las empresas contratantes. En la actualidad, se han suscrito

---

<sup>1</sup> *Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en Entidades de Depósito por deudas tributarias y otras de derecho público*

tres contratos (para los desarrollos en materia de teleadministración, recaudación y expedientes).

La DGTIC sigue manteniendo, no obstante, funciones horizontales (seguridad informática, mantenimiento de redes, hardware, etc.).

#### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

No se ha producido avances en esta área. Cabe recordar que la información de las casillas de los modelos de declaración tributaria ya se venía grabando. Dentro del sistema TIRANT y hospedado en el producto IBM Cognos, se encuentran una serie de “cubos” de trabajo que permiten a los gestores el análisis de la información referente a: contabilidad, expedientes (con información sobre su estado de tramitación, tipo de expediente, etc.) y liquidaciones y autoliquidaciones (con información de las casillas que componen cada uno de los modelos presentados o generados. Parece aconsejable avanzar en la validación de la información utilizada en el análisis y en el grado de explotación de la misma.

La recientemente creada Oficina de Calidad y Estadística Tributaria, está empezando a extraer información de este sistema para realizar los estudios y análisis que tiene encomendados, por lo que es de esperar que no sólo aumente su utilización, sino la mejora y ampliación de sus posibilidades.

#### **5. Estadísticas.**

La ATV no publica estadísticas o informes específicos en materia tributaria. No obstante, en su página web figura un enlace con la página GVA Oberta, donde se incluyen datos recaudatorios y presupuestarios relevantes. Además, se publican íntegramente los informes anuales de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, incluyendo su anexo estadístico.

#### **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

##### **• Portal web de la comunidad**

El portal web (atv.gva.es) se encuentra accesible desde la web de la GVA, en la opción “Ciudadanía” y, dentro de ésta, en “Necesito información Tributaria”. También se encuentra inmediatamente en cualquier buscador. En cambio, la sede electrónica de la GV y la ATV es compartida (<http://sede.gva.es>). Independientemente de ello, existe en el portal propio de la ATV una relación de servicios que se ofrecen a la ciudadanía a través de una “Oficina virtual”.

##### **• Sede electrónica**

La sede electrónica de la ATV, es la de la Generalitat Valenciana ([https://sede.gva.es/es/web/sede\\_electronica/inicio](https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/inicio)).

En la sede se encuentra la referencia a su normativa reguladora. No hay un apartado específicamente tributario y los trámites a realizar se encuentran en la Oficina virtual, verdadera sede en materia tributaria.

- **Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.**

La forma actual de identificarse en los procedimientos electrónicos es a través de la plataforma cl@ve, ya sea en su vertiente de Certificado Electrónico, Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente.

Por otro lado, los funcionarios, en el acceso a las aplicaciones, se identifican con certificado electrónico o usuario y contraseña, o con correo electrónico en función del nivel de seguridad requerido por las aplicaciones. En el caso de TIRANT, mediante certificado digital o usuario y contraseña si bien, para la firma de documentos, es necesario el certificado, disponiendo de certificados expedidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, además de la posibilidad de utilizar el DNI electrónico.

- **Registro General Electrónico**

EL registro electrónico está regulado por el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana y es común a toda la GV, y está mantenido por la DGIT. Continúa desarrollándose la interconexión del mismo con la plataforma SIR (Sistema de Interconexión de Registros), sin especificación de fecha de finalización.

Por otra parte, las Oficinas de asistencia al contribuyente de la ATV en Alicante, Castellón y Valencia son las encargadas de la gestión del registro en el ámbito tributario. Sus funciones, entre otras, en materia de registro, consisten en registrar de entrada la documentación presencial y redirigir dichos registros (ya sea de forma automatizada o manual), a los registros correspondientes, incluyendo los registros SIR recibidos. Está en fase de estudio la posibilidad de ampliar el campo de acción a las OOLL, en tanto en cuanto se verifique la consideración de funcionarios habilitados de dichas oficinas.

Ya está implantado el registro digitalizado en las Oficinas de asistencia en materia de registro en las delegaciones de la ATV en Alicante, Castellón y Valencia. Además, son las Oficinas de asistencia en materia tributaria las encargadas de redirigir los registros de entrada a los diferentes registros departamentales de la organización. De este modo, se ha desarrollado y está en estos momentos en fase de implantación la interconexión de TIRANT con dicho registro departamental, de forma que los usuarios de los departamentos puedan incorporar a los expedientes tributarios los documentos recibidos a través de su registro departamental. El proceso sigue en curso para llegar a digitalizar toda la documentación tributaria que entra y, como se ha comentado, está pendiente el estudio de facilitar dicha funcionalidad a las OOLL. Parece conveniente proceder a extender los

procesos de digitalización de la documentación en todas las oficinas a la mayor brevedad posible para disponer de expedientes electrónicos.

No existe asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados de forma presencial. La Asistencia se presta a través de un Centro de Atención a Usuarios (CAU) y por buzones de consultas de correo electrónico.

Está pendiente el desarrollo normativo sobre la figura del funcionario habilitado para las funciones referidas en los art. 12 y 27 de la Ley 39/2015.

- **Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria**

Por lo que se refiere a los documentos generados por el aplicativo TIRANT, son electrónicos en un 97%, pero la ATV tiene problemas en considerar como documentos electrónicos todos aquéllos que se digitalizan de entrada, fundamentalmente los presentados por los contribuyentes en formato papel. No obstante, tras la implantación del registro de entrada digitalizado, se está desarrollando la integración de TIRANT con dichos registros para confeccionar definitivamente el expediente electrónico.

- **Notificación electrónica en el área tributaria**

A lo largo del año 2018 y 2019 se ha ido desarrollando la integración de las notificaciones del sistema TIRANT con el módulo de notificación electrónica de la GV, si bien todavía no está el sistema en funcionamiento.

Está pendiente la determinación de un censo de obligados, así como su notificación en papel de su incorporación al censo, tras lo cual, se podrá notificar de forma electrónica. En una segunda fase se abordarán los nos obligados, con la posibilidad de un trámite telemático de adscripción al censo. En todo caso, se está a la espera de la publicación de la legislación referente a la notificación electrónica en el ámbito tributario.

## **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

La ATV dispone de un mecanismo, denominado SENTINEL, para el control de accesos a las diferentes pantallas de TIRANT, mediante el cual quedan reflejados todos los accesos a la información que los usuarios hacen, manteniendo registros de cuándo y qué información se consultó. A tal efecto, y aunque el control es mensual, de forma anual se emite un informe con el resumen de resultados. En el año 2019 se han producido 210 accesos a justificar, de los que quedan pendientes 5. Del total de accesos, se ha producido 2 casos calificados como injustificados, pero no han puesto de relieve graves irregularidades.

Se ha cumplimentado en 2019 el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la GV previsto en el art. 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, mientras que la última revisión fue para la adecuación del sistema al Esquema Nacional de Seguridad

(ENS) fue en 2014. El informe del estado de la seguridad se "envía" anualmente. Las auditorías del ENS son cada dos años.

## **8. Protección de datos.**

El Delegado de Protección de Datos de la GV y Sector Público Instrumental, incardinado con la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se nombró en fecha 15 de junio de 2018, habiéndose comunicado dicho nombramiento a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

En 2018 no se han realizado auditorías respecto del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

## **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la AVT ha supuesto, en 2019, 7,84 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 1,11%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 1,72% a indicadores de base de datos consolidada (BDC) y un 96,79% a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 59,35% y un 28,64 a Rentaweb.

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido (0,01%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 1,77%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 23 (12,99% de los mismos).

## **10. Utilización de la BDCNET**

Se han vuelto a exponer este año los mismos problemas que en el ejercicio anterior en cuanto a posibles limitaciones de uso de la BDCNET o en la información que contiene. En concreto, según los responsables del área de Inspección de la ATV, se limita la información disponible por las CCAA a pesar de que, en algunos casos, su disponibilidad estaría plenamente justificada. Se citan como ejemplos los siguientes:

- Información sobre declaraciones de tributos cedidos realizadas en otras CCAA. Es una información esencial para poder requerir a otra CCAA el rendimiento de un tributo antes de promover, en su caso, un conflicto de los regulados en el RD 2451/1998, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral de resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA. Esto

hace ineludible iniciar actuaciones de comprobación ante el interesado para verificar previamente que la declaración se ha efectuado en otra CA.

- Información relacionada con suministros, prestaciones públicas y otros indicadores que permiten precisar el lugar de residencia efectiva de los contribuyentes.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

El Decreto 3/2019, desarrolla el Estatuto de la ATV y mantiene la oficina de calidad y estadísticas tributarias que elaboró un proyecto de Carta de Servicios y estará encargada de su seguimiento.

Con anterioridad a la aprobación de la Carta de Servicios se había elaborado un proyecto que fue impulsado durante el último trimestre de 2019 y la Carta fue aprobada finalmente por el Consejo Rector de la ATV de 16 de enero de 2020 y publicado en el diario oficial de 17 de enero. Los objetivos asumidos por la Agencia se materializan en 15 compromisos de calidad con sus respectivos indicadores: garantizar la accesibilidad de la web, presentación telemática de ITPAJD, posibilidad de pago de determinados impuestos a través de internet, incentivación de la presentación telemática por parte de profesionales colaboradores, acercamiento a los ciudadanos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias-IRPF en municipios, disponibilidad del certificado de estar al corriente de pago de forma telemática y mejora de la valoración de la consulta del valor real de inmuebles y vehículos.

La publicación de esta Carta de Servicios supone un gran avance en materia de calidad para ATV, sin perjuicio de la necesidad de la evolución futura de los compromisos y de la exigencia del análisis del grado de cumplimiento ya en 2020. La elaboración de esta Carta de Servicios responde asimismo a una recomendación de la Inspección General formulada en informes de ejercicios anteriores.

#### **2. Quejas y sugerencias.**

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por correo o presencialmente con un modelo de formato preestablecido. El Decreto 41/2016, de 15 de abril, regula la presentación de quejas, sugerencias y agradecimientos para toda la CV. Es posible la presentación de quejas a través del Portal Tributario mediante enlace directo.

En el año 2019 se presentaron 200 quejas frente a 142 el año 2018 (vid cuadro adjunto). La mayoría se refieren a atención, información y asistencia, fundamentalmente por falta de atención telefónica en el segundo nivel, derivado de las llamadas procedentes del primer nivel que es atendido por el 012.

Las quejas presentadas continúan haciendo necesaria la adopción de medidas específicas en materia de atención al ciudadano y mejoras en los servicios ofrecidos por vía telemática, como se explica más adelante.

<b>NÚMERO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	3	9
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	139	191
OTRAS INSTANCIAS	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>142</b>	<b>200</b>

Fuente: ATV

Se han presentado 6 sugerencias que van desde el estudio de los retrasos de la atención, o la instalación de terminal para confirmar citas, hasta la implantación de una base de datos de arrendatarios.

Las quejas, agrupadas por principales motivos, se resumen en las siguientes:

<b>QUEJAS POR PROCEDIMIENTO</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje sobre total de quejas</b>
Información, asistencia, colas y demoras en la atención	80	43,24%
Requisitos tramitación	50	27,02%
Oficinas liquidadoras	17	9,19%
Trato personal	14	7,57%
Infraestructuras	11	5,95%
Retraso en devolución de ingresos indebidos	7	3,78%
Otras	6	3,25%
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	

El tiempo medio de respuesta para las quejas presentadas ante los servicios de la CA ha sido de 51,58 días que resulta muy elevado y, a pesar de que la ATV ha intentado agilizar la emisión de los informes de los departamentos implicados, parece necesario incrementar dichos esfuerzos para atender a los ciudadanos con mayor agilidad. Las quejas en materia de atención al contribuyente tienen importancia y han aumentado, por lo que se debe seguir prestar atención a sus causas.

Como se ha indicado anteriormente, las quejas presentadas, entre otras causas, han hecho precisa la adopción de medidas como la cita previa, o la mejora de servicios telemáticos.

## **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO**

La Resolución de 16 de abril de 2019 de la Dirección General de la ATV, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV) el 25 de abril aprobó los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2019 de la ATV.

Las líneas esenciales del mismo son las siguientes:

En su configuración se ha tenido en cuenta en este ejercicio circunstancias tales como: el decidido impulso en el diseño y mejora de la organización de la administración tributaria de la CV y en la creación de la ATV, la recuperación de la capacidad contributiva sobre el impuesto sobre el patrimonio (IP), la colaboración de la CV y la AEAT o la mejora de la información notarial.

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa por conceptos (IP, ISD, ITPAJD, TJ) las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

Por tanto, no desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar. Tampoco concreta las actuaciones a realizar por las OOLL.

### **3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

Es muy destacable el esfuerzo realizado durante 2019, especialmente durante el último trimestre, para elaborar el Plan Plurianual de Gestión 2020-2023 y el Programa Anual de Actuación 2020, que pretenden ofrecer a la organización una visión clara de las estrategias a seguir y medidas a tomar en el medio y largo plazo, alineando también la asignación de medios técnicos y humanos con las prioridades identificadas. Contiene, por tanto, los objetivos a perseguir, los programas necesarios para su consecución y los indicadores que permitan su evaluación.

El Plan Plurianual fue aprobado por Resolución de 17 de enero de 2020, del Conseller de Hacienda modelo económico (DOCV) de 27 de enero) y el Plan Anual de Actuación se aprobó por Resolución de la misma fecha.

La estructura del Plan Plurianual tiene la misma que la del Programa Anual de Actuación. Hay tres objetivos estratégicos que se desglosan en siete programas, y éstos a su vez en 17 objetivos operativos con indicadores que, en el caso del Plan Plurianual, se especifican para los años 2020 a 2023. El Programa Anual de Actuación especifica las actuaciones a desarrollar en 2020 para cada objetivo operativo. Así, una de las ventajas de este sistema de planificación consiste en la facilidad de alinear los objetivos e indicadores para el Plan

Plurianual y el Programa Anual. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que se consideren imprescindibles en la revisión del primero de ellos, al planificar las actuaciones anuales.

Los objetivos estratégicos persiguen posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos, mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal y mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATV. Destacan entre los objetivos operativos la eliminación del papel en las autoliquidaciones, el expediente electrónico, la cita previa, la presentación de documentos por medios telemáticos, la gestión recaudatoria vía ejecutiva por medios propios, la reducción del pendiente de cobro, etc.

### **3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El grado de cumplimiento global de los objetivos podrá ser analizado por primera vez en el ejercicio 2020. Para ello, el Programa Anual de Actuación indica que corresponde al Consejo Rector el seguimiento y control de su ejecución, así como la evaluación de los resultados del mismo. Esta se llevará a cabo mediante la realización de informes semestrales que versarán sobre el contenido del programa, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos como las acciones identificadas en el programa.

El cumplimiento de objetivos por parte del área de inspección en relación con el PCT se analiza en el apartado 3.3.4.5.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad. - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación. - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora. - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

Las principales características de la página web y de la oficina virtual son:

- La ATV no dispone de sede electrónica propia, sino de portal en el que se insertan los servicios tributarios electrónicos que ofrece la CV. Desde el portal de la CV a través de una pestaña denominada “ciudadanía” se accede a un enlace (“necesito información tributaria”), que lleva a la página de la ATV donde está la oficina virtual con todos los trámites y actuaciones que se pueden realizar por los contribuyentes. Resulta más fácil acceder desde la ATV o con cualquier buscador. Probablemente la oficina virtual debería destacarse desde la página principal de la ATV, y mejorar su estructura a medida que se ofrecen más posibilidades de actuación telemática en el ámbito tributario para los ciudadanos.

En cuanto a la accesibilidad para discapacitados la página web de la ATV cumple los estándares normalizados.

- Entre las novedades que presenta la Oficina Virtual de la ATV en 2019 destaca la posibilidad de pago de las autoliquidaciones mediante tres formas de pago telemáticas: pago con tarjetas de débito-crédito, adeudo en cuenta en las entidades con convenio, banca electrónica en dichas entidades. El contribuyente puede pagar además en presencial en las oficinas de las delegaciones. También es posible ya presentar telemáticamente todas las declaraciones en las distintas modalidades de

la Tasa del juego y se consolida la presentación telemática individual y de grandes presentadores de los modelos 600 y 620.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente:

- El portal dispone de simulador para consultar los valores de bienes inmuebles rústicos y urbanos, así como también de vehículos y embarcaciones.
- Existe un correo electrónico genérico (buzón) de la propia Consellería y de la GV que permiten la presentación de quejas o sugerencias o formular consultas.
- No es posible, por el momento, la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, situación de expedientes, comprobación de ingresos, etc.).
- La posibilidad de realización de trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) sigue siendo limitada, si bien existe la posibilidad de una solicitud general de iniciación y tramitación telemática de determinados procedimientos de la ATV, trámite a utilizar exclusivamente cuando no exista uno específico en la sede electrónica de la Generalitat. Existe también la posibilidad de obtención telemática del certificado de estar al corriente de deudas tributarias.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	47,2	93,8
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	73,9	88,4	96,3
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 41,4% (38,7% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 86% del total de presentaciones (81,3% en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 un 47,2% del total, frente a un 46% de 2018. Mientras que en el concepto ISD no hay presentación telemática.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 51,4% de las presentaciones y un 41,3% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Comunidad Valenciana	51,4	41,3

### 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATV son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas con un puesto específico y permanente, con información de primer nivel. Dicho puesto de atención telefónica se encuentra operativo de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes a través del 012 y atiende información básica (modelos, plazos, forma de pago, etc.).

Existe un segundo nivel de atención telefónica que es ya atendido por personal de la ATV, a través de la Oficina de Asistencia al Contribuyente (OAC) y que responde a preguntas más complejas técnicamente o que hacen referencia a expedientes abiertos. Existe aún un tercer nivel que responde a cuestiones jurídicas en expedientes abiertos.

Estos servicios son insuficientes considerando el aumento de 46% en el número de llamadas. Se va a aumentar su dimensión aprovechando un Centro de asistencia al usuario (CAU) para llamadas de tipo informático, reforzando la formación de las personas que lo atienden.

- Se dispone de 21 mesas activas de atención personalizada al contribuyente (2 en Castellón, 8 en Alicante y 11 en Valencia), con posibilidad de ampliación de 2 más en Castellón y Alicante. En dichas mesas se asiste al contribuyente y se le orienta en la cumplimentación de las autoliquidaciones de ISD, aunque no se cumplimentan las mismas.

Existe un puesto de información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención.

En 2019 las personas atendidas por la ATV en sus Oficinas de Atención al Contribuyente fueron 103.158 personas, siendo Valencia la que mayor volumen de

atención representó con un 56,06% del total atendido. Se ha producido un descenso respecto del año 2018 de 22.355 personas (es decir, un 18,46 % respecto del total).

- Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención.
- Se implantó el sistema de cita previa para el ISD e ITPAJD en 2018, pudiendo solicitar la cita a través de internet, por vía telefónica o presencialmente. Desde junio de 2019, la cita previa es obligatoria y no ha sido todavía posible valorar los efectos de esta medida. No obstante, no está claro que se hayan producido mejoras sustanciales en los tiempos medios o en la reducción del número de asistencias.
- De los datos sobre los tipos de atenciones, destaca que para presentación y pago de modelos las personas atendidas ascienden al 45% (y dentro de ella un 60 % corresponde a Transmisiones Patrimoniales), seguida de la atención a profesionales, con un 33%. Su elevado número y la congestión de la atención telefónica parecen indicar de nuevo una necesidad de difusión y facilitación de la presentación telemática, especialmente entre los profesionales colaboradores hasta el estudio de su obligatoriedad. Otras medidas posibles a adoptar consisten en la mejora de los programas para la presentación telemática de impuestos y del programa para la elaboración del ISD, en un refuerzo de los medios disponibles, especialmente en Valencia, con algunas de las medidas previstas, especialmente la creación del cuerpo de agentes tributarios, y una unificación y potenciación del servicio de asistencia telefónica, así como la mejora y facilidad de utilización de las prestaciones de la oficina virtual.
- La ATV no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, si bien se permite el pago en la presentación presencial en la propia oficina, como se ha indicado anteriormente.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Valencia en el Departamento de Gestión Tributaria de la ATV.

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas hasta el 14 de octubre de 2019 (coinciden con los datos facilitados por la AEAT a dicha fecha, de las declaraciones IP 2017 enviadas).

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en las OOGG de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del DIT (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RD-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 23.070. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 22.728 (cuadro n.º 11) correspondiendo 342 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
22.768	342	23.070

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 464 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	630	464
IMPORTE (miles €)	946	1.002
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,7	2

Debe tenerse en cuenta, al considerar dichos datos que, desde 2016, se desarrolla, por parte de la ATV, un plan de control de no declarantes que ha contribuido a incrementar las

presentaciones y que, paralelamente, reduce las posibilidades de liquidación complementaria.

Para el conjunto de las OOGG de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 2% algo inferior al 2,7% del ejercicio anterior, siendo imputable dicha gestión, como ya se ha expuesto, exclusivamente al ST de Valencia.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) fue de 11. Se despacharon 3, de los que se estimó 1, el 33%.

Se han instruido 110 expedientes sancionadores en 2019 (56 en 2018) por importe de 189 miles de euros (125 miles de euros en 2018) y se han liquidado 118, por importe de 221 miles de euros (26 expedientes, por importe de 43 miles de euros en 2018).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

La ATV ha ofrecido la siguiente información respecto de las actuaciones de control en vía de gestión en relación con el IP realizadas por la misma.

<b>Procedimientos de control del Impuesto sobre el Patrimonio iniciados en 2018</b>		
Tipo de procedimiento	Número	%sobre total
Procedimientos de comprobación limitada	717	75.0%
<i>Derivados de expedientes iniciados en 2019</i>	711	74,0%
<i>Derivados de expedientes iniciados en 2018</i>	6	0,6%
Procedimientos de verificación de datos (liquidación de recargos de extemporaneidad)	239	25.0%
Total	956	

De los 717 procedimientos de comprobación limitada, 63 se han iniciado directamente con propuesta de liquidación por incrementos de bases imponibles existentes en la base de datos BDC de la AEAT, y 654 se ha iniciado mediante comunicación del acuerdo de inicio con requerimiento.

Los 711 procedimientos de comprobación limitada iniciados en 2019 lo han sido en ejecución de programas de control respecto de no declarantes, sin que se haya definido un programa específico de comprobación de obligados a declarar que hayan presentado autoliquidación con cuota cero.

Durante el ejercicio 2019 se han realizado las siguientes actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes por procedimientos de comprobación limitada:

<b>IP. Comp. Limitada. Expedientes abiertos 2019</b>						
	<i>Con requerimiento</i>		<i>Con prop. Liquidación</i>		<i>Total</i>	
Ej. Devengo	N.º Proc	%	Nº Proc	%	Nº Proc	%
2014	206	31,5	3	4,8	209	29,1
2015	81	12,4	19	30,2	100	13,9
2016	280	42,8	16	25,4	296	41,3
2017	60	9,2	24	33,3	81	11,3
2018	27	4,1	4	6,3	31	4,3
<b>Total</b>	<b>654</b>		<b>63</b>		<b>717</b>	

Como consecuencia de los requerimientos se habían presentado a 7 de enero de 2020 181 declaraciones por importe de 669,6 miles de €

Durante el año 2019 se han practicado 582 liquidaciones por importe de 1.222 miles de €, (989 miles de € en 2018), de las que 118, por importe de 221. miles de €, corresponden a sanciones, lo que supone un incremento de casi el 24% en el importe liquidado respecto del ejercicio anterior, si bien el número global de las liquidaciones desciende un 11,3%.

Dichas actuaciones han sido realizadas merced en parte a la herramienta ZÚJAR facilitada por la AEAT.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero, no se realizan actuaciones específicas en vía de gestión. Se observa por los responsables de gestión que resulta poco eficaz la labor de comprobación en estos casos por parte de los servicios de gestión tributaria, dados los resultados obtenidos por la importancia que pueden tener los bienes exentos declarados (no figurando dicha condición en las bases de datos de la AEAT) y que el modelo 720 sólo es utilizado por la inspección. En todo caso, parece conveniente seguir la evolución de este tipo de declaraciones en el futuro, estableciendo vías de selección y, en su caso, de muestreo para analizar en cada campaña el riesgo existente.

## **5. Tratamiento de la información.**

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

La información que maneja la ATV relativa al IP procedente de la AEAT viene de tres fuentes:

- Información periódica de suministros masivos sobre las declaraciones del impuesto presentadas por los contribuyentes.
- Información obtenida mediante consultas específicas a la BDC.
- Información obtenida a requerimiento de la herramienta de selección de contribuyentes ZÚJAR. El área de Gestión de la ATV recibió en 2019 de Inspección la información de patrimonio teórico que facilita la AEAT y con expedientes ya seleccionados para su comprobación.

En general, las tres fuentes funcionan con normalidad, aunque se siguen detectando las mismas incidencias ya constatadas en ejercicios anteriores.

Si bien los suministros periódicos de declaraciones se remiten en los plazos señalados según el calendario previamente determinado al efecto, todos los años se detectan casos de errores o incidencias por no completarse correctamente los procesos de presentación telemática, que impiden posteriormente la asociación de ingresos con NRC (que quedan acreditados en el justificante que los contribuyentes se imprimen en la presentación o en consultas individualizadas a ingresos en la BDC), con la información suministrada a la ATV de las declaraciones presentadas. En estos casos, a la ATV no le figuran presentadas las declaraciones, lo que determina el inicio de actuaciones de comprobación. Por otra parte, una vez acreditado el ingreso en la AEAT, a través de los justificantes físicos o las consultas a la BDC, no se tiene plena certeza de que dichos ingresos sin declaración asociada se encuentren transferidos a la GV, dado que puede no existir constancia cierta del punto de conexión.

Por otra parte, respecto de determinados bienes sujetos al impuesto, principalmente, en relación con los bienes inmuebles y las cuentas corrientes, se siguen detectando, como en años anteriores, errores de atribución a los contribuyentes de porcentajes de titularidad, tanto en la BDC, como en el ZÚJAR (sobre todo, entre cónyuges).

La información facilitada por la AEAT es gestionada desde 2020 por una unidad de selección de contribuyentes, que sirve tanto a Inspección como al Departamento de Gestión Tributaria.

### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a liquidaciones y autoliquidaciones se obtienen actualmente del sistema de información soportado bajo software de business intelligence Cognos (CUBO), que a su vez se nutre de la aplicación TIRANT, mientras que los datos relativos a los expedientes se siguen obteniendo de los listados de la aplicación TIRANT. No obstante, se está trabajando para obtener esta información también de CUBO.

Los datos consignados en los cuadros estadísticos corresponden a número de expedientes, independiente del número de autoliquidaciones.

Las diferencias en las pendencias a fin e inicio del ejercicio, resultado de reaperturas y reclasificaciones de expedientes, se ajustan por la ATV con las entradas y despachos del ejercicio.

El número de recursos presentados en las OOGG, corresponden al total de los presentados y no por expedientes.

La ATV incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio, fruto de campañas de control realizadas en el ejercicio a partir de todos los hechos imposables de los que eran concedores y a través de la información de índices notariales y de otras campañas distintas del PAPNA (Programa de Autoliquidaciones sobre Protocolos no autoliquidados). Además, también se incluyen el número e importe de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

#### Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	91.629	57.519	-37,2	29.035	28.449	-2,0	63.145	2.264	-96,4	57.519	83.704	45,5
Oficinas Liquidadoras	29.820	32.877	10,3	53.526	52.796	-1,4	50.469	63.944	26,7	32.877	21.729	-33,9
<b>Total</b>	<b>121.449</b>	<b>90.396</b>	<b>-25,6</b>	<b>82.561</b>	<b>81.245</b>	<b>-1,6</b>	<b>113.614</b>	<b>66.208</b>	<b>-41,7</b>	<b>90.396</b>	<b>105.433</b>	<b>16,6</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 19,1 meses (443,7 meses en OOGG y 4,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (10,9 meses en OOGG y 7,8 meses en OOLL en 2018).

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,6% en relación con 2018 (un 2% en las OOGG y un 1,4% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	28.449	52.796	81.245	100	19,1

La disminución en el despacho de expedientes respecto de 2018 se produce únicamente en los centros gestores, no en las OOLL, y fundamentalmente por dos motivos:

- El retraso en la grabación de los expedientes en los centros gestores, lastrado por las constantes pérdidas de personal auxiliar por el efecto del plan de “mejora de empleo” de la Generalitat que han tenido lugar en 2018 y 2019 (a pesar de que se pudo avanzar de julio a octubre con el refuerzo de parte del personal de la bolsa creada para colaborar en la Campaña de la Renta 2018).
- La herramienta TIRANT sigue sin poder permitir un cierre masivo de expedientes, tal y cómo sería deseable. Por parte del Departamento de Informática no se pudo llevar a cabo el cierre que se realizó en 2018 aplicándose una serie de filtros para proponer el cierre de expedientes en los centros gestores (analizaba si las autoliquidaciones asociadas estaban pagadas o eran cuota cero, si no tenían trámites asociados (requerimientos, prórrogas, solicitudes...), si se encontraban o no seleccionados en algún programa de control, si tenían ficha y escritura asociada, si existían o no bienes que fuera necesario grabar, etc. La razón fundamental fue que se contrató con una nueva empresa externa el 1 de noviembre que, previo curso de formación tuvo que realizar una serie de tareas prioritarias antes del 31 de diciembre, lo que impidió el cierre masivo.

En 2020 se llevará a cabo un cierre masivo que incluirá a los de 2019 y se ha destinado en Valencia centro gestor a una persona más dedicada únicamente a la grabación de la casilla valor. Además, se está trabajando en un nuevo modelo 650 tipo web, que permitirá la captura de la información y evitará la tarea de la grabación en el futuro.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

La CV cuenta con el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación aprobado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por lo que, en el ejercicio, al igual que en los anteriores, no se han presentado expedientes sin autoliquidación.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad (100% en 2018), con un 100% para las OOGG y 100% para OOLL 100% y 100%, respectivamente, en 2019.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).**

No ha habido gestión sobre expedientes sin autoliquidación.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN						
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.327	18.757	2,9	4.085	22.082	6,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 41,1%, y para las OOLL el 4,9% (0,8% y 5,6%, respectivamente, en 2018).

El aumento de expedientes con liquidación en 2019 y el incremento en los importes refleja una mejor actuación respecto a 2018. Una parte de las liquidaciones generadas por intereses, cuota y recargos corresponden a actuaciones realizadas en campañas (336 liquidaciones, esto es, un 8,25% respecto del total de liquidaciones), mientras que otra parte mucho más elevada, esto, es 7.520 liquidaciones (se generaron 7.856 liquidaciones en total por esos conceptos) corresponde a actuaciones que no se han incluido en ninguna campaña.

La razón de que el mayor importe de liquidaciones generadas se obtenga en actuaciones fuera de campaña es consecuencia de que a las OOLL se les asignan muy pocas campañas (trabajan los expedientes al día) y en los propios centros gestores se siguen generando liquidaciones no clasificadas. El objetivo de 2020 es que la mayor parte de las liquidaciones generadas se puedan incluir en campaña con el objetivo de medir mejor los resultados. La comprobación de valor no se incluye en campañas y las liquidaciones

complementarias por dicho motivo tampoco se han visto reducidas por efecto de los criterios jurisprudenciales.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	33	35	6,1	86	114	32,6	84	137	63,1	35	12	-65,7
Oficinas Liquidadoras	65	63	-3,1	252	227	-9,9	254	236	-7,1	63	54	-14,3
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>98</b>	<b>0,0</b>	<b>338</b>	<b>341</b>	<b>0,9</b>	<b>338</b>	<b>373</b>	<b>10,4</b>	<b>98</b>	<b>66</b>	<b>-32,7</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>-3,3</b>	<b>66</b>	<b>55</b>	<b>-16,7</b>	<b>67</b>	<b>68</b>	<b>1,5</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>-44,8</b>

Con respecto a 2018 se produce un incremento del 0,9% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas (22) corresponde a los recursos denominados “demás recursos”.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 41% (41,7% en 2018) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,3%, 12,3% en OOGG y 7,2% en OOLL.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2019 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (84,6%), en el que se produjeron 13 entradas.

La reducción en la entrada es consecuencia de que apenas hay procedimientos de impugnación de valor en ISD.

Se tramitaron por las OOGG 1 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2019, se encontraban pendientes 2 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 24 meses (5,1 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 5 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 24 meses (19,5 meses en 2018).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Se han instruido 7.792 expedientes sancionadores en 2019 (9.776 en 2018) por importe de 1.699 miles de euros (1.871 miles de euros en 2018). El número de liquidados asciende a 8.000 por importe de 1.694 miles de euros (8.574 por importe de 1.406 miles de euros en 2018).

### **3. Control en vía de gestión.**

Las limitaciones de personal técnico en las OOGG, han obligado al establecimiento de sistemas de selección de contribuyentes para su comprobación, en lugar de la revisión sistemática de todas las declaraciones presentadas, algo que, en la medida en que se perfeccionen las herramientas informáticas utilizadas y se establezca y generalice la presentación telemática, permitirá un control más eficaz.

En el ejercicio 2019 se ha continuado trabajando con un sistema mixto a través de programas y campañas, mediante una selección previa de expedientes y mediante la revisión física. El sistema de control es, a su vez, asimétrico, en el sentido de que son las delegaciones de la ATV las que asumen el mayor peso en cuanto a la selección de expedientes, mientras que las OOLL continúan con la revisión individual de cada documento que se presenta.

Los sistemas de control en las OOGG se basan cada vez más en campañas en las que se aplican, cuando es posible, filtros informáticos.

Así, destaca en primer lugar las campañas de no declarantes, a través de protocolos notariales que acreditan documentos que no han sido objeto de autoliquidación (PAPNA). En el programa se incluyen actuaciones para el ejercicio 2016 y prórrogas solicitadas en 2017 y 2018 para las que no se realizó presentación, así como actuaciones con la información facilitada por la AEAT. Estos filtros de la campaña han promovido 297 expedientes en IS. De ellos, 238 han terminado con autoliquidaciones presentadas, mientras que en 20 casos han originado liquidaciones complementarias y se han girado 148 liquidaciones por sanciones. En las Donaciones, se han iniciado 327 expedientes, con 277 resultando en autoliquidaciones presentadas, 37 liquidaciones complementarias y 196 liquidaciones por sanciones.

Otras campañas distintas de PAPNA, corresponden a 7 programas en el concepto Sucesiones, entre los que destaca la comprobación de valores, reducción vivienda habitual, extemporáneas, etc. En el concepto Donaciones, destaca también la comprobación de valor y un programa para las reglas anti elusión donaciones. En este caso, para los dos conceptos, se han generado 279 liquidaciones, siendo el total de expedientes asignados 1.278.

La importancia de los controles por cruces informáticos es cada vez mayor, pero parece necesario extender con generalidad estos resultados a las OOLL y asegurar las posibilidades de contraste de información con la existente en la AEAT, especialmente a través de la herramienta ZÚJAR.

La necesidad de refuerzo de personal en todas las áreas de gestión tributaria, a pesar de la cada vez más amplia utilización de herramientas informáticas, detectada ya en anteriores informes, persiste en el ejercicio, aunque como se ha visto en 3.1.2.5., existen previsiones

de actuaciones en materia de personal (continuación de convocatoria de plazas de cuerpos propios, tramitación de inclusión en oferta de empleo público de agentes tributarios, etc.).

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO			
SERVICIO TERRITORIAL	O.G	OOLL	TOTAL
ALICANTE	13	4.243	4.256
CASTELLÓN	152	1.205	1.357
VALENCIA	91	6.518	6.609
<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>11.966</b>	<b>12.222</b>

Fuente: ATV

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachados en la comunidad ha sido en 2019 del 18,46% (13,1% en 2018). Las 12.222 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 son un 18,14% inferiores a las 14.932 de 2018.

La reducción se produce fundamentalmente tras una revisión para corregir en 2019 los motivos que deben grabarse en las propuestas de anulación, mejorando técnicamente los criterios utilizados.

### **3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Las liquidaciones complementarias no incluyen las sanciones.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos relativos a las liquidaciones y autoliquidaciones se obtienen actualmente del sistema de información soportado bajo software de business intelligence Cognos (CUBO), que a su vez se nutre de la aplicación TIRANT, mientras que los datos relativos a los expedientes se siguen obteniendo de los listados de la aplicación TIRANT. No obstante, se está trabajando en obtener esta información también de CUBO.
- En relación con la información estadística disponible y los ajustes de saldos iniciales y finales caben las mismas consideraciones ya efectuadas en relación con la gestión del ISD.
- La información estadística referida a la compraventa de vehículos usados incluye la relativa a la gestión de los modelos 620 presentados directamente ante la Dirección General de Tráfico (DGTR) de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto. Es decir, cuando se solicita la devolución por haber aplicado una cuota fija incorrecta o por proceder del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la transmisión, en cuyo caso sí se da de alta como expediente TP y para integrar en él la autoliquidación y abrir el expediente de devolución DEVOLUC o cuando se presenten por el Sara2, en cuyo caso también se apertura expediente. Las autoliquidaciones con cuota fija fuera de estos casos no se presentan ante la ATV por lo que no se abre expediente.
- En la estadística de liquidaciones complementarias por otras transmisiones también se incluyen las liquidaciones practicadas sobre no declarantes, fruto de las distintas campañas de control y lucha contra el fraude, en el ámbito del ITPAJD.

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

**a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).**

**Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	451.639	254.581	-43,6	271.194	275.300	1,5	468.252	150.917	-67,8	254.581	378.964	48,9
Oficinas Liquidadoras	92.983	123.803	33,1	269.170	312.993	16,3	238.350	368.244	54,5	123.803	68.552	-44,6
<b>Total</b>	<b>544.622</b>	<b>378.384</b>	<b>-30,5</b>	<b>540.364</b>	<b>588.293</b>	<b>8,9</b>	<b>706.602</b>	<b>519.161</b>	<b>-26,5</b>	<b>378.384</b>	<b>447.516</b>	<b>18,3</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 26,5% (67,8% en OOGG y 54,5 en OOLL) alcanzando la demora media 10,3 meses (6,4 en 2018) resultante de 30,1 meses en OOGG (6,5 en 2018) y 2,2 meses en OOLL (6,2 en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,9% (un 1,5% en OOGG y un 16,3% en las OOLL).

La disminución en el despacho de expedientes respecto de 2018 se produce únicamente en los centros gestores, no en las OOLL debido a que la herramienta TIRANT sigue sin poder permitir un cierre masivo de expedientes, tal y cómo sería deseable.

Por parte del Departamento de Informática no se pudo llevar a cabo el cierre que se realizó en 2018 aplicando una serie de filtros para proponer el cierre de expedientes en los centros gestores (analizando si las autoliquidaciones asociadas estaban pagadas (o eran exentas), si no tenían trámites asociados (requerimientos, solicitudes...), si se encontraban o no seleccionados en algún programa de control, si tenían ficha y escritura asociada, si existían o no bienes que fuera necesario grabar, etc.

La razón fundamental fue que se contrató con una nueva empresa externa el 1 de noviembre que previo curso de formación tuvo que realizar una serie de tareas prioritarias antes de 31 de diciembre de 2019, lo que impidió el cierre masivo. No obstante, lo anterior, en 2020 se llevará a cabo un cierre masivo que incluirá a los de 2019, por lo que se espera reducir el pendiente.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

Respecto de los expedientes de "caucionales", es decir aquellos que adquieren con exención del impuesto a condición de revender en el plazo de un año, el proceso programado en TIRANT de avance de expedientes en caucional ha funcionado correctamente durante todo el año. Este proceso, que se ejecuta con periodicidad semanal,

consiste en que el propio sistema comprueba para todos los expedientes de vehículos caucionales a los que les ha vencido el plazo (dejando un periodo de carencia de 3 meses), si el vehículo ha sido o no vendido mediante acceso al Servicio Web de Trafico.

La gestión de las autoliquidaciones del modelo 620 se realiza mediante intercambio de información con la DGTR, facilitando la presentación telemática del mismo. La aplicación informática permite el cálculo de la cuota a pagar introduciendo matrícula del vehículo y NIF/NIE de comprador y vendedor, evitando la presentación de documentación ante las OOGG. No obstante, se mantiene en éstos las citas previas para la asistencia en la cumplimentación de dichos modelos 620 para los casos en los que no sea posible la cumplimentación con el programa de ayuda (supuestos de no localización del vehículo en tablas o en las bases de datos de la DGTR).

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por Ley 13/97, de 23 de diciembre y Ley 4/2013 de medidas fiscales, aplicable en función de su cilindrada, a la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores, cuyo valor sea inferior a 20.000 euros y que tengan una antigüedad superior a 12 años, excluidos los que hayan sido calificados como vehículos históricos.

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat ha extendido la cuota fija a un mayor n.º de vehículos (los vehículos con antigüedad entre 5 y 12 años y valor inferior a 20.000 € (excluidos los históricos).

Este cambio normativo ha provocado un menor importe en los ingresos recaudados totales, pero se ha mejorado ostensiblemente, desde el punto de vista de la gestión, la tramitación de estas autoliquidaciones. Las presentadas por cuota fija no se presentan en la ATV, sino que directamente el contribuyente, con el justificante de pago y la autoliquidación, obtiene el cambio de titularidad en Tráfico.

El bajo impacto recaudatorio que tienen los vehículos, la eliminación de la presentación del modelo de cuota fija en las OOGG (el justificante de pago y la autoliquidación se presentan en Tráfico directamente) y el acuerdo alcanzado con Tráfico para que no se presenten las autoliquidaciones de cuota fija posteriormente en la ATV, respaldan que el cambio normativo de extender la cuota fija (representando casi el 36% del total presentado en vehículos) es positivo porque permite que un mayor n.º de contribuyentes gestionen ellos mismos la presentación del impuesto sin que se traslade la gestión al personal de la ATV.

Sin embargo, sigue siendo necesario introducir aún más mecanismos automáticos para la gestión de estas transmisiones, que van desde incluir todos los casos de uso en el Sara2 para poder eliminar el servicio de asistencia a la cumplimentación; implementar mecanismos automáticos de devolución en los casos frecuentes de duplicidades y errores de pago; así como permitir el inicio automático del procedimiento ejecutivo de la deuda en

los casos de caucionales cuando el compraventista -empresario no haya vendido el vehículo en el plazo de un año desde su adquisición y no haya presentado la autoliquidación correspondiente.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron, en 2019, el 29,4% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD, porcentaje inferior al del ejercicio anterior (35,6%).

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 5.954 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (146.953 en 2018) y en las Liquidadoras 252.760 (139.228 en 2018).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 57,3 meses de Castellón y los 1.386,8 meses de Valencia, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 1,4 meses de Alicante y los 3,3 meses de Valencia. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Carlet con 13,4 meses y Algemesí con 11,8 meses (aunque esta última ha reducido su demora que en 2018 era de 23,8 meses), ambas pertenecientes a Valencia y la Oficina de Segorbe con 12,1 meses perteneciente a Castellón.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.178	4.310	1,2	3.342	9.245	2,9
OOLL	22.148	35.562	15,9	14.528	23.943	5,7
<b>TOTAL</b>	<b>26.326</b>	<b>39.872</b>	<b>5,5</b>	<b>17.870</b>	<b>33.188</b>	<b>4,8</b>

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 17.870, por importe de 33.188 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 32,1% en el número de liquidaciones y una disminución del 16,8% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 6,6% (8,6% en 2018).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 896, por importe de 227 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 5% (7% en 2018).

La mayor parte, 66,3% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados ya no están motivadas por la comprobación de valores (que supone el 33,7% del total, siendo un 37% en las OOLL y un 20% en resto ATV), si bien en importe obtenido supone para las OOLL un 52% de las regularizaciones efectuadas, porcentaje que disminuye en el resto de la ATV.

Debe destacarse que la cifra es positiva porque refleja que poco a poco se va dependiendo menos de las comprobaciones de valor (en 2018 el 52% de las liquidaciones eran de comprobación de valor), valorándose tanto con dictamen de peritos como por tasaciones hipotecarias, e intensificándose las actuaciones en campañas de control. En estas campañas se seleccionan los expedientes por criterios relacionados con la prevención del riesgo de defraudación, obtenidos principalmente por la selección de expedientes facilitados por el departamento de Auditoría y Análisis de Datos.

**e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	209	139	-33,5	206	247	19,9	276	277	0,4	139	109	-21,6
Oficinas Liquidadoras	384	337	-12,2	1.833	964	-47,4	1.880	1.100	-41,5	337	201	-40,4
<b>Total</b>	<b>593</b>	<b>476</b>	<b>-19,7</b>	<b>2.039</b>	<b>1.211</b>	<b>-40,6</b>	<b>2.156</b>	<b>1.377</b>	<b>-36,1</b>	<b>476</b>	<b>310</b>	<b>-34,9</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>338</b>	<b>290</b>	<b>-14,2</b>	<b>1.554</b>	<b>643</b>	<b>-58,6</b>	<b>1.602</b>	<b>781</b>	<b>-51,2</b>	<b>290</b>	<b>152</b>	<b>-47,6</b>

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 40,6% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,7 meses (2,6 en 2018). Siendo de 4,7 meses en las OOGG y 2,2 meses en las OOLL. Destaca el relevante índice de demora de la oficina liquidadora de Cullera con 96 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 53,1% del total de los recursos presentados, 27,1% en OOGG y 59,8% en OOLL, si bien considerando exclusivamente las OOGG el mayor número de entradas corresponde a los recursos denominados "otros" con un 41,7% del total de entradas.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 35,6% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,8% (7,7% en 2018).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2019 fueron solicitadas 340 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 37,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 40. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 20 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6 meses (3,6 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 479 (587 en 2018) alcanzando el índice de demora 6,6 meses (8,6 meses en 2018).

La menor entrada de TPC puede explicarse por la reducción de la generación de liquidaciones por comprobación de valor.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 6.713 expedientes sancionadores en 2019 (7.231 en 2018) por importe de 2.135 miles de euros, y se han liquidado 5.479 (6.252 en 2018) por importe de 2.080 miles de euros (1.563 miles de euros en 2018).

Estos expedientes son fundamentalmente a consecuencia de las infracciones derivadas del artículo 191 de la LGT y en menor medida del artículo 198 LGT.

**3. Control en vía de gestión.**

Como ya se ha señalado al comentar el control de no declarantes del ISD, la limitación de personal técnico liquidador en las OOGG ha llevado al establecimiento de sistemas de selección y filtro de posibles no declarantes, pudiéndose decir lo mismo en la gestión del ITPAJD. En las OOLL se realiza una comprobación manual individualizada de posibles hechos imposables no declarados o incorrectamente declarados.

Los sistemas de control en las OOGG se basan cada vez más en campañas en las que se aplican, cuando es posible, filtros informáticos. Destacan:

- La comprobación de valor, que no es ya el motivo principal de regularización de ITPAJD, aunque sigue siendo importante (supone un 37% de expedientes en OOLL y 20% en el resto de ATV). Desde SSCC, se remite un listado de expedientes susceptibles de valoración, bien por dictamen pericial o por tasación hipotecaria.
- No declarantes, a través de PAPNA, habiéndose iniciado las campañas para los devengos 2016 y 2017, con cruce de protocolos notariales y presentaciones que se realiza desde SSCC.
- Listado de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo.
- Otros controles en relación con comprobaciones en adquisición de inmuebles por menores de 35 años, doble imposición IVA- Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), tipos incorrectos, etc.

- Listado de autoliquidaciones exentas para la comprobación de la correcta transmisión del vehículo en los plazos establecidos.

Deben reproducirse aquí las observaciones sobre necesidad de refuerzo de personal en las OOGG y sobre la extensión de los controles y cruces informáticos a las OOLL.

#### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por la Orden 22/2013, de 13 de diciembre, del Conseller de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulaban las obligaciones formales de los notarios en el ámbito de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, en desarrollo del apartado Dos de la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1997, de la GV. Esta disposición establece la remisión de una ficha-resumen de documentos notariales, así como de la copia simple electrónica de los documentos notariales y establece el formato, medios y plazos de su remisión obligatoria.

Asimismo, el convenio de colaboración entre la Generalitat, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Valencia para el suministro a efectos tributarios de la ficha resumen y de la copia simple electrónica de documentos notariales, de 21 de febrero de 2014, detalla dicha colaboración. Debe resaltarse que, según dicho convenio, el suministro de información también abarca a los notarios con destino fuera de la CV, que están obligados a remitir, a requerimiento expreso de la administración tributaria, las copias simples electrónicas cuando exista un punto de conexión en la CV.

Dichos protocolos son objeto de tratamiento informático, para obtener su cruce, a efectos de control, con los registros de presentación.

La información es remitida diariamente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT).

Por lo que se refiere a las fichas notariales, actualmente no reproducen fielmente los datos con relevancia tributaria de la escritura y contiene errores y limitaciones como, por ejemplo, que el volcado de los bienes en el programa informático no se realiza por orden. Además, todavía no se han implementado los medios para el aprovechamiento informático completo de las fichas notariales. Según los responsables de la gestión tributaria, es conveniente la revisión del convenio suscrito para aprovechar todas las posibilidades de la información suministrada. En todo caso, parece necesario negociar con el colegio notarial los cambios necesarios en la ficha notarial, tanto de contenido como de formato, dado que escrituras y fichas responden a objetivos de control diferentes y que las necesidades de cruces informáticos y de explotación masiva de la información de las escrituras, a efectos de

control, exige una información en las fichas notariales con un elevado nivel de calidad y ajustada a las necesidades de la ATV.

#### **5. Remisión de copias simples electrónicas.**

En base al “Convenio entre la Generalitat, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Valencia para el suministro, a los efectos tributarios, de la ficha resumen y de la copia simple electrónica de documentos notariales”, el Colegio de Notarios remite copia simple y fichas a la GV, y a efectos tributarios:

- Si el notario está ubicado en la CV, comunica de oficio las escrituras (copia simple) y fichas notariales cuya afectación sea de la CV.
- Si el notario no es de la CV, envía la copia simple de la escritura bajo petición telemática de la administración.

En todos los casos en los que hay que solicitar las copias electrónicas no recibidas o de otro territorio, la petición se realiza través del servicio de solicitud SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).

El sistema está diseñado para que, en la presentación telemática de un modelo 600 (ITPAJD), se compruebe si la escritura (copia electrónica) ha sido ya recibida. En caso positivo, se procesa la presentación y se le remite el justificante de presentación pertinente. En caso negativo, se retiene el envío, se remite de forma telemática la solicitud de la escritura a ANCERT, y a la recepción de la escritura, se desbloquea el envío, se procesa y se remite el justificante de presentación pertinente.

Del mismo modo, existen procesos diarios que testean los modelos 600 (ITPAJD), 650 (Sucesiones) y 651 (Donaciones), de los que no se posee escritura y realiza la solicitud telemática a ANCERT.

La presentación telemática del modelo 600 puede ser realizada por Notarios, Colegios Profesionales y Particulares, aplicándose en todos ellos las reglas indicadas.

La remisión de información abarca a todos los hechos imponible de los conceptos ISD e ITPAJD.

En los casos de presentación telemática no es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la escritura pública. No obstante, debe tenerse en cuenta que la Orden 10/2015, de 27 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ya había suprimido la obligación de presentar copia auténtica del documento notarial en que conste el acto o contrato y la copia simple del mismo.

### 3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2018. No hay ninguna empresa autorizada para operar por la modalidad de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de recaudación de bingo incluyen la correspondiente al bingo electrónico por un importe total de 4.887 miles de euros (3.824 miles de euros en Valencia, 53 miles de euros en Castellón y 1.010 miles de euros en Alicante).
- El importe declarado en el apartado de otros conceptos de la tasa de juego, relativo a “Apuestas”, corresponde exclusivamente a apuestas deportivas electrónicas realizadas a través de terminales.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

Tras las comprobaciones efectuadas en la visita de inspección, se hicieron correcciones de los datos facilitados previamente en cuanto al número de autorizaciones censadas de máquinas recreativas a 31/12/2018.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	6.310	20	6.550
BINGO	154.337	38.205	151.408	37.988
MÁQUINAS	25.601	95.950	25.942	98.901
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	13.775	72	13.211
RIFAS	7	13	6	35
COMBINACIONES ALEATORIAS	26	17	34	10

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

**a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).**

En la comunidad existen 5 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.550 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un incremento de 240 miles de euros.

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 62, habiendo estado operativas 62, siendo superior en 4 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 151.408 (en miles €), frente a 154.337 (miles €) en 2018, y la recaudación supuso 37.988 en miles de euros frente a 38.205 miles de euros en 2018, lo que supone un decremento del 0,57%.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 4.887 miles de € (4.465 miles de € en 2018), lo que supone un incremento del 9,4%.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-19 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 25.601 en 31-12-18 a 25.942 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje de +1,3%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 100.279 por importe de 98.901 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 99.202 por importe de 95.950 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +1,1 por ciento en el número y del + 3,1 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2019 se concedieron 2 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 2 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 13.256 miles de euros (13.805 miles de euros en 2018). Destaca el importe correspondiente a apuestas (13.211 miles de €).

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2019 no se interpusieron recursos en la comunidad.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 227 por importe de 115 miles de euros (112 en 2018 por importe de 13 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a los controles realizados por impago de máquinas (42),

a recargos por presentaciones extemporáneas (195) y a las derivadas del programa “Tasa fiscal sobre el juego, bingo electrónico” (7).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

No se han registrado expedientes sancionadores.

**3. Control en vía de gestión.**

La Subdirección General de Juego es la encargada del control administrativo del juego y depende de la DGTJ, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por lo que la transmisión de información entre ambas áreas es ágil y fluida.

Las actuaciones de control realizadas en 2019 por un grupo de cuatro personas para las tres sedes de la ATV han permitido realizar 227 liquidaciones por 115 miles de €. En relación con la falta de presentación en máquinas de 2018, se han practicado 21 liquidaciones por un importe total de 18,9 miles de €. Del recargo por presentación de declaraciones extemporáneas de la tasa de máquinas, se han practicado 195 liquidaciones por un importe total de 10,2 miles de €. También se han practicado 11 liquidaciones por un importe total de 86,2 miles de € en la tasa correspondiente al bingo electrónico.

Considerando que, a efectos del control administrativo, la brigada de juego autonómica es competente en bingos y casinos y la policía autonómica, guardia civil y policía local en las máquinas recreativas, y remiten las actas incoadas al área administrativa, podría establecerse en el Plan de Control actuaciones de colaboración con la DGTJ, en una campaña de prevención del fraude en esta materia, con actuaciones programadas de los efectivos citados, en la medida de su disponibilidad.

**4. Informatización de la gestión de la tasa.**

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS TRIBUTARIOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS: TASA SOBRE EL JUEGO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
JUEGO CASINO SALA PRINCIPAL Y APÉNDICES 044JUEGO TASA FISCAL 045	X		
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)JUEGO TASA FISCAL 045	X	X	
JUEGO TASA CARTONES DE BINGO 043 0001	X		
JUEGO APUESTAS DEPORTIVAS 042 0004	X		
JUEGO COMBINACIONES ALEATORIAS 042 0002	X		
JUEGO RIFAS Y TÓMBOLAS 042 0001	X		
BINGO ELECTRÓNICO 43 0002	X		

(\*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (64,8% en 2018; 64,4% en 2017), así como el 53,2% de las relativas al ITPAJD (49,8% en 2018; 47,4% en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 45,8% de la recaudación por ISD, el 69,6% del ITP y el 58,7% de AJD (52,6%; 69,1% y 63,1%, respectivamente, en 2018).

El control permanente de la gestión respecto de los conceptos ISD e ITPAJD convenida con las OOLL se asienta sobre las siguientes bases:

- El elemento más importante de control de la ATV sobre sus OOLL es, sin duda, la integración de los sistemas informáticos, pues todas las OOLL utilizan TIRANT, incluyendo los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones. La integración permite el enlace informático permanente entre los servicios centrales, las delegaciones territoriales de la ATV y las OOLL, posibilitando el acceso desde aquéllas a cualquier expediente que se esté tramitando en éstas, o a la realización de cualquier selección de expedientes, análisis mediante filtros, etc.
- Los SSCC de la ATV emiten periódicamente circulares e instrucciones para homogeneizar la gestión de dichas oficinas.
- Por otra parte, las OOLL remiten a la delegación correspondiente, para su revisión, aprobación o autorización los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición IVA-TPO onerosas.
- No existen comisiones paritarias que se reúnan periódicamente para evaluar la colaboración prestada o corregir deficiencias o problemas en la gestión, aunque sí se mantienen reuniones a nivel provincial y regional, con coordinadores de área, a través de los cuales puede plantearse cualquier problemática, además de transmitir instrucciones.
- Existe una unidad central para la coordinación de las OOLL. El Estatuto de la ATV atribuye de forma específica dicha coordinación de las OOLL a una Jefatura de Equipo de Coordinación y Gestión Territorial en el seno del Departamento de Gestión Tributaria, sin perjuicio de la coordinación control e impulso del funcionamiento de las unidades correspondiente a la Jefatura Adjunta del Departamento.
- Finalmente, se realizan visitas y controles específicos a oficinas, tal y como se detalla a continuación.

No obstante, 2019 ha sido un año de transición porque, aunque esta Jefatura se creó a finales de año, su titular no ha podido incorporarse, tras una baja maternal, hasta el 27 de

marzo de 2020 lo que, unido a otras bajas en los equipos de control, aconsejaron la reducción del número de oficinas a controlar en el ámbito del Plan de Informes de control de 2019.

En cuanto al control de gestión integral por oficinas, en 2019 se ha continuado con el sistema de control llevado a cabo en los ejercicios anteriores 2015 a 2018. Dicho sistema se basa en un control selectivo de oficinas, basado en dos criterios: un turno rotatorio en el que a lo largo de tres años cada oficina debe someterse a, al menos, un control con visita presencial, y una reiteración de controles anuales presenciales o no presenciales de oficinas seleccionadas con base en criterios de mayor volumen de entrada o pendencia en el despacho, u otras incidencias o deficiencias estructurales o coyunturales detectadas en el análisis de los listados de control o del resto de la documentación. La imposibilidad de realizar visitas presenciales en todas las oficinas ha justificado unos controles no presenciales, complementarios e integrales por oficina, con elementos de atención idénticos a los de las visitas.

En 2019, por las carencias existentes, se han reducido aún más las visitas presenciales y los informes no presenciales respecto de las efectuadas en el ejercicio anterior.

Así, estaban previstas visitas presenciales a un total de 7 oficinas, de las que se han llegado a efectuar 4 de Alicante (Alcoi, Elche, Xàbia, y Pedreguer) y 2 de Valencia (Lliria y Oliva). La visita presencial a la OL de Torrent no ha podido llegar a efectuarse por la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria COVID 19, por lo que ha sido sustituida por un informe no presencial. Las visitas presenciales a Oficinas en el ámbito de la provincia de Valencia y Alicante se han llevado a cabo por los titulares de los respectivos Equipos de Verificación y Control.

Por otra parte, se han efectuado informes de control no presencial a otras 15:

ALICANTE (5): Cocentaina, Elda, Xixona, Monovar, y Pego.

CASTELLÓN (4): Lucena del Cid, Morella, Oropesa del Mar y Viver.

VALENCIA (6): Aldaia, Chiva, Gandía, Massamagrell, Moncada y Sagunt.

El control se efectúa, como en años anteriores, a partir del análisis de los listados de control de cartera y expedientes disponibles en la herramienta informática TIRANT, con exigencia de información complementaria de los expedientes con incidencias relevantes detectados en los listados de control, con especial atención, a las demoras de larga duración, a las incidencias reiteradas o sistémicas en cada oficina, al refuerzo del control de la prescripción de los derechos a liquidar y recaudar y de la caducidad de los procedimientos. También se han mantenido los análisis estadísticos de los motivos de anulación y devolución de ingresos indebidos, y de diversos aspectos de las actuaciones de regularización por aplicación de criterios antielusión en la aplicación de los beneficios por parentesco en donaciones.

Las visitas y los controles presenciales tienen una misma estructura en relación con la materia objeto de revisión y en la estructura de los informes, lo que resulta muy positivo para la valoración del trabajo de las oficinas visitadas o que han sido objeto de control específico. Los temas tratados son:

1. Medios (personal, medios materiales, horario, quejas).
2. Listados de control.
3. Gestión ordinaria de expedientes (puntos de conexión, ISD. ITP).
4. Gestión de campañas de control extensivo.
5. Gestión de procedimientos sancionadores.
6. Gestión de procedimientos de revisión.
7. Gestión de cartera.
8. Conclusiones.

La imposibilidad de visitar las 62 OOLL todos los años, dadas las carencias de personal, justifican sobradamente el establecimiento de un sistema mixto del control como el desarrollado, facilitado por la integración en los sistemas informáticos de gestión utilizados. En todo caso, precisamente esa facilidad y la consideración del elevado número de OOLL que no visitan en un año parecen aconsejar el desarrollo informático de programas que determinen informes para todas y cada una de las oficinas, con los resultados para cada tipo de expedientes de las variables consideradas en los informes, entre otras. Podría analizarse la pendencia, número de expedientes con una antigüedad excesiva, ratios de actividad, acumulación, expedientes por empleado, etc., porcentaje de incremento de base en complementarias, prescripciones, etc., así como todos aquellos elementos de análisis que se puedan obtener y que supongan un control de la actividad de las oficinas.

Por otra parte, parece aconsejable la elaboración de un informe global anual con las principales actuaciones de control del ejercicio.

Los aspectos más relevantes de dichas visitas y controles específicos pueden resumirse en los siguientes puntos, según el apartado de conclusiones que las correspondientes actas incluyen:

- Deficiencias o incidencias procedimentales en Massamagrell (caducidad y simultánea notificación de inicio de procedimiento), Oropesa del Mar (extemporaneidad aplicación TPC).
- Demoras en devoluciones en Pedreguer, Massamagrel, Morella.
- Elevado grado de pendencia y/o expedientes de especial antigüedad en Lucena del Cid, Massamagrel, Oropesa, Sagunto (ISD), Viver (ISD).

- Incorrecta aplicación de normativa en Elda.
- Insuficiente motivación o definición del objeto de comprobación en Elche, Elda, Liria, Torrent.
- Demora en envíos al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) en Pedreguer.
- Errores en la ejecución de fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) (recargo de apremio) en Elda.
- Deficiencias en el control de prescripciones en Massamagrell.
- Procedimiento de verificación de datos indebidamente iniciado en Javea.
- Problemas en la práctica de notificaciones en Elche, Javea.
- Falta de notificación de recursos estimados sin la consiguiente anulación y generación de nueva liquidación en Pedreguer.
- Limitada aplicación del procedimiento sancionador respecto de no declarantes en Liria, Massamagrell, Oliva, Sagunto, Torrent, Viver.
- Caducidad observada en procedimiento sancionador en Elda.

A pesar de detectar en los controles deficiencias localizadas en expedientes singulares y expresadas en los puntos anteriores, de las conclusiones de los informes se deduce con carácter general importantes mejoras en la pendencia, agilidad de tramitación, corrección de las propuestas liquidatorias, motivación, etc.

Por último, debe insistirse en que el avance de la presentación telemática y la cada vez mayor presencia de controles extensivos sobre los expedientes, al tiempo que los controles informáticos centralizados se refuerzan, son factores que pueden hacer aconsejable el estudio, conjuntamente con el Colegio de Registradores, de un nuevo convenio que pudiera adecuar las funciones y servicios a prestar por las OOLL a una realidad cambiante, incluso considerando la posibilidad de agrupación de las mismas.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.**

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la jefatura de departamento de Gestión Tributaria de la ATV.

No se han expuesto, por parte de la CV, especiales problemas en la recepción de fondos y documentos correspondientes a otras CCAA en aplicación de puntos de conexión.

En cuanto a los controles adoptados, de acuerdo con artículo 55.3 de Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, queda ligada la eficacia de la declaración tributaria realizada a que las oficinas o dependencias a que se dirijan las declaraciones sean las de la CA competente para recibir el rendimiento, careciendo los ingresos realizados, en otro caso, de carácter liberatorio.

Asimismo, la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, introdujo una Disposición Adicional Novena a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos, que configura como únicos medios para la acreditación de la presentación y el pago a la GV del ITPAJD y del ISD los justificantes emitidos por órganos de su Administración, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

La Circular 2/2010, de 4 de mayo, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del ISD y del ITPAJD, que es de aplicación a los hechos imponible devengados con posterioridad al 1 de enero de 2009 siempre que el rendimiento del tributo no corresponda al Estado, adapta a la normativa citada los procedimientos y reglas en la materia. Determina, de esta forma la aplicación de los siguientes criterios de gestión:

- 1) *Flujo de entrada* (expedientes presentados en otras CCAA si corresponde el rendimiento y la competencia a la CV).

En el supuesto de que los interesados presenten un documento cuyo rendimiento corresponda a la CV sin la utilización de los modelos de declaración aprobados al efecto o cuyo ingreso se hubiera realizado en alguna entidad que no tenga la condición de colaboradora en la recaudación, no se admitirá el documento. Se informa al presentador del documento de los mencionados requisitos, con especial referencia, si todavía procede, a la necesidad de su cumplimentación en periodo voluntario. Si la presentación ante la Administración Tributaria de la Generalitat de una declaración que cumpla los requisitos previstos anteriores no se hubiera producido en plazo, se considerará la declaración como extemporánea a los efectos de la aplicación del artículo 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuando una CA, órgano administrativo o judicial, entidad pública o privada, asociación o funcionario público en cumplimiento de sus deberes formales o de colaboración, hubiera remitido o comunicado los antecedentes relacionados con un hecho imponible cuyo rendimiento corresponda a la CV pero haya sido declarado e ingresado a favor de otra CA, se procederá, en su caso, a iniciar un procedimiento de comprobación limitada encaminado

a la determinación de la competencia y, a la exigencia de la deuda tributaria que, en su caso, proceda.

2) *Flujo de salida* (expedientes remitidos a otras CCAA por no corresponder el rendimiento y la competencia a la CV).

a) Tratamiento de la documentación.

Cuando la falta de competencia de la CA se advierta después de haber hecho entrega al interesado del justificante de presentación, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria dicta una resolución de declaración de incompetencia que es notificada al contribuyente. Una vez que se ha verificado la remisión de la resolución anterior, el expediente se traslada a la CA competente.

Cuando la documentación hubiera sido presentada en una oficina liquidadora, la resolución de declaración de incompetencia corresponde al liquidador titular de dicha dependencia, una vez que haya sido confirmada dicha calificación por los órganos de gestión de su respectiva Delegación de la ATV. La remisión del expediente a la CA se efectúa por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de Valencia o los Delegados Adjuntos de Alicante y Castellón, una vez se ha verificado la remisión al interesado de la notificación de la declaración de incompetencia.

b) Tratamiento del ingreso.

Si la presentación del documento viene acompañada de autoliquidaciones por las que se haya efectuado algún ingreso y la falta de competencia de la CA se advierta antes de hacer entrega al interesado del justificante de presentación, se indicará al presentador la incompetencia de la Administración tributaria de la Generalitat y la comunidad que resulte competente. Si no es posible la retrocesión del ingreso por la entidad bancaria, se admitirá la documentación en el registro administrativo de entrada, sin que tal circunstancia suponga la emisión, en ningún caso, de un justificante de presentación válido para el acceso a un registro público. En este supuesto, se informará debidamente al interesado de que la recepción de la documentación no le exime del deber de declaración e ingreso del tributo correspondiente a favor de la CA competente y de su derecho a la devolución de ingresos indebidos, para lo cual se le hará entrega del modelo específico de solicitud.

Cuando la falta de competencia de la CA se advierta después de haber hecho entrega al interesado del justificante de presentación, a la notificación de la resolución de declaración de incompetencia se adjuntará una copia del modelo de solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Una vez recibida la solicitud de devolución de ingresos o cuando, de otro modo, se disponga de los datos bancarios necesarios, la devolución del importe de la autoliquidación se practicará en favor del sujeto pasivo o de su representante legal de acuerdo con lo previsto en la normativa tributaria.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018 y 2019.

<b>NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA de la visita (20/04/2020)</b>										
<b>COMUNIDAD</b>	<b>RECLAMADOS</b>					<b>RECIBIDOS</b>				
	<b>ITPAJD</b>		<b>ISD</b>		<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>ITPAJD</b>		<b>ISD</b>		<b>TOTAL IMPORTE</b>
	<b>Nº</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Nº</b>	<b>IMPORTE</b>		<b>Nº</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Nº</b>	<b>IMPORTE</b>	
ANDALUCÍA								2	0,06	0,06
ARAGÓN						1	4,15	1	0,03	4,18
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN								2	0	0
CAST-LA MANCHA						18	0,35		74,74	75,09
CATALUÑA						1	1,20		19,13	20,33
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID						2	0	7	318,15	318,15
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
AEAT	2	0,45	18	181,25	181,70	1	34,00			216,15
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0,45</b>	<b>18</b>	<b>181,25</b>	<b>181,70</b>	<b>23</b>	<b>39,70</b>	<b>43</b>	<b>412,11</b>	<b>633,96</b>

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CV durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 22 transferencias, por importe de 87 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas (en 2018, 22). Se han recibido un total de 141 transferencias, por un importe de 451 miles de euros, frente a las 63 por 140 miles de euros recibidas en 2018, siendo la Comunidad de Madrid la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CV por 318 miles de euros, seguido de Castilla-La Mancha, con 75 miles de euros y Cataluña con 20 miles de euros. Del Estado se ha recibido 1 transferencia por importe de 34 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019 en la ATV problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

Se han efectuado 22 transferencias al Estado por importe de 87 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, en 2018 fueron 22 por importe de 164 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos facilitados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), en las 3.188 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2019 procedentes de la ATV, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARCV se situó en 55 días (47 en 2018), plazo que no supera el promedio de 130 días alcanzado por el conjunto de CCAA. Sin embargo, no cumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 67 días (63 en 2018) y las del abreviado en 51 (45 en 2018).

Desde 2018 se comenzaron a enviar, tal y como se recomendó por esta Inspección General, desde las delegaciones de la ATV las reclamaciones al TEARCV en formato digital (Alicante desde enero de 2018, Valencia en junio y Castellón desde octubre de 2018), mediante soportes DVD/CD, a los que se adjuntan, una vez escaneadas, las reclamaciones presentadas por los interesados en formato papel junto con un oficio de envío.

Posteriormente, este sistema se ha generalizado al conjunto de todos los centros gestores (incluidas las OOLL) a partir del 1 de marzo de 2019, habiéndose normalizado los envíos en formato digital mediante la Circular 1/2019, de 21 de febrero, de la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV por la que se unifica la forma de envío de los expedientes al TEAR, al TEAC o al TSJ.

En dicha Circular, además de normalizar el envío de expedientes en formatos digitales, se establecen otras especificaciones relativas a la identificación, ordenación y foliado de los expedientes, a la normalización de índices explicativos y oficios de acompañamiento, y a la integración y consolidación de los distintos formatos de origen de los documentos en el proceso de digitalización.

Por otra parte, también incluye las pertinentes referencias a la conformación de los expedientes enviados con copias auténticas de los documentos en papel o copias electrónicas de documentos electrónicos, sin que, en ningún caso, se remitan los originales de los documentos en papel que obran en el expediente, así como un recordatorio a la doctrina del TEAC y el TS sobre aportación de expedientes incompletos, y la eventual repercusión de tal deficiencia en la anulación de las correspondientes liquidaciones, con exigencia de especial celo en la aportación del expediente completo, incluyendo en el soporte todos y cada uno de los documentos que deban componer la tramitación formal

del expediente, así como todos aquellos que fundamenten la regularización practicada o el sentido de la resolución recurrida.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

El TEARCV ha seguido remitiendo en 2019 las resoluciones de las reclamaciones con el mismo protocolo que en 2018, mediante el envío mensual de un CD de la sesión a cada Delegación de la ATV. Posteriormente, en el caso de que la resolución resulte firme, se envía la notificación de la resolución junto con el expediente directamente a cada Oficina Liquidadora o Delegación. El procedimiento de control para su impugnación en el primer cuatrimestre de 2018 venía descrito en la Circular 1/2017, de 6 de abril, de la Subdirectora General de Tributos, relativa a las actuaciones de impugnación de las resoluciones del TEARCV que no cambia el protocolo de impugnación de las instrucciones de años anteriores, sino los motivos de la misma.

Se verifica por la delegación respectiva (en el caso de la de Valencia, a partir de febrero de 2016 se efectúa por personal de la Adjuntía a la Jefatura del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV) que en el soporte informático se incluyen todas las resoluciones relacionadas en el oficio y se remiten por correo electrónico a las OOLL -las que no corresponden a la propia delegación- en un plazo máximo de 4 días hábiles (normalmente en el mismo día o al día siguiente de la recepción).

Los expedientes remitidos al TEARCV se controlan mediante la apertura del correspondiente registro en TIRANT, en cuya pantalla de apertura figuran diversos datos, como las fechas de presentación de la reclamación y de entrada en el registro del órgano administrativo, fecha de envío del expediente al TEARCV y de devolución por éste, motivos alegados por el contribuyente, liquidaciones afectadas, fecha de paralización y de levantamiento de la paralización, expediente recurso asociado, datos del apremio, etc.

Por otra parte, entre los listados de control hay tres relativos a liquidaciones paralizadas, liquidaciones suspendidas cautelarmente y liquidaciones suspendidas, identificándose en los listados los expedientes según lo estén por recurso, reclamación o Tribunal Superior de Justicia de la CV (TSJCV) asociados, así como listados de control de expedientes pendientes de envío al TEARCV y de expedientes enviados en un determinado plazo, con indicación de los meses de demora entre la solicitud y el envío, con obligación de informar anualmente por parte de los centros gestores y OOLL al Departamento de Recaudación respecto de las paralizaciones y suspensiones de larga duración.

La necesaria agilidad por parte de la ATV en la revisión de las resoluciones del TEARCV para plantear, en su caso, el correspondiente recurso pudiera hacer conveniente consensuar con el TEAC el acceso a la aplicación TAREA.

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT**

Este mecanismo de anulación previa al envío de los expedientes reclamados por el TEARCV ha sido previsto en diversas instrucciones internas del Departamento de Gestión Tributaria, principalmente en relación con las vinculadas a los avatares judiciales del medio de comprobación de valores de bienes inmuebles urbanos por coeficientes aplicados al valor catastral.

En 2019, se han producido 35 supuestos de este tipo de anulaciones, por importe de 156.229,19 €. Los dos principales motivos para este tipo de anulaciones han sido la comprobación de valores (44,5% del importe anulado) y el cálculo incorrecto de los intereses de demora (el 46,4% del importe anulado). Otro 8,3% corresponde a anulaciones de este tipo por incorrecto obligado tributario y el restante 0,8% a otros vicios en el cálculo de la base imponible, distintos de la valoración.

Cabe señalar que esta cifra supone un descenso respecto de 2018, tanto en número, como en importe. En 2018, se produjeron 157 supuestos de este tipo de anulaciones, por importe de 338.817,91 €, correspondientes en todos los casos al motivo de anulación de valoración por orden de coeficientes (por importe de 336.712,54€) menos uno por el motivo de procedimiento de no idóneo (por importe de 2.105,37€).

### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.**

No existe, por el momento en la CV posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico administrativas, al no arbitrarse un canal seguro de remisión de expedientes por vía telemática.

Los expedientes, como ya se ha indicado, se remiten al TEARCV en CD.

### **5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.**

Desde el 1 de julio de 2018 ya figura esta advertencia en el pie de recurso de los modelos de notificación de liquidación provisional de ITPAJD e ISD.

### **6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

La CV no ha asumido competencias en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El Jurat Econòmic Administratiu, creado por el Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y puesto en funcionamiento desde el 1 de septiembre de 2019, por Resolución de 25 de julio de 2019, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico resuelve las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan, en

materia de tributos propios, contra los actos administrativos tributarios y determinadas actuaciones de los particulares, así como contra las actuaciones realizadas por la ATV.

## **7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 5.641 presentadas en 2018 hasta las 3.166 del ejercicio 2019 (43,9%).

### **Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
Alicante	4.555	5.230	5.213	4.445	6.001	7.554	3.894	2.021	2.936	1.539
Castellón	1.382	1.532	1.414	1.571	1.767	2.208	1.529	817	755	403
Valencia	3.902	3.702	3.784	3.979	5.719	7.161	3.027	1.555	1.950	1.224
<b>Total</b>	<b>9.839</b>	<b>10.464</b>	<b>10.411</b>	<b>9.995</b>	<b>13.487</b>	<b>16.923</b>	<b>8.450</b>	<b>4.393</b>	<b>5.641</b>	<b>3.166</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 74,3% del total, y un 17,1% al ISD, correspondiendo 3,3% al IP, mientras que no hay reclamaciones referentes a la tasa de juego.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEARCV en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.443 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 417 expedientes, un -8,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 59,4% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 28,8% al ISD y el 11,7% al resto de conceptos tributarios.

En un 59,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 58,1% en las interpuestas por ITPAJD, 58,1% en ISD y el 77,0% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 345, de las que las estimaciones totales y parciales son un total de 352, lo que supone un 60,0% (44,0% en 2018) del total resueltos (587).

El alto número de recursos contenciosos interpuestos fundamentalmente obedece a la alta conflictividad que siguen planteando en la CV las valoraciones tributarias. No obstante, también parece revelar la rápida adecuación de los criterios del TEARCV a los del TSJCV.

## 8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 70,5% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALICANTE	2.637	89,8	1.128	73,29
CASTELLÓN	660	85,2	296	73,45
VALENCIA	1.545	79,2	808	66,01
<b>TOTAL</b>	<b>4.842</b>	<b>85,8</b>	<b>2.232</b>	<b>70,5</b>

El 57,84% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 35,13% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron: la falta de individualización del bien en concreto, la discrepancia con las muestras o testigos alegados y la aplicación de la jurisprudencia del TS.

## 9. Posición doctrinal.

En relación con las Resoluciones reiteradas del TEAR de Valencia o jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), que hacen referencia a posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación de la CA visitada, cabe indicar los siguientes elementos, en relación con la comprobación de valor, caducidad y otros.

### a) COMPROBACIÓN DE VALORES:

Los métodos de comparación de valores se recogen en el artículo 57.1 de la Ley 58/2003. Las reclamaciones revisadas por el TEAR de la CV en 2019 han tenido por objeto comprobaciones de valores de coeficientes (art.57.1a), de peritos (art.57.1e), de tasación (art.57.1g) y de transacción sobre el mismo bien (art.57.1h).

Sobre la oportunidad de la comprobación, la sentencia STS 843/2018 recurso de casación 1880/2017 de 23/05/2018, dictada en el marco de la comprobación de valores extiende su ámbito de aplicación a todas las comprobaciones de valores por lo que respecta a la motivación de la oportunidad de la comprobación, partiendo de la veracidad de la autoliquidación y de la necesidad de motivar el uso de la potestad discrecional de comprobar el valor declarado. La Sección Tercera de la Sala Contencioso Administrativa del TSJ CV, en Sentencia de fecha 05/06/2019 recaída en recurso 284/17, partiendo de la sentencia del TS de 23/05/2018 (fundamento de derecho quinto) aplica este criterio del TS a comprobaciones de valores de tasación.

En 2019 el TEARCV ha aplicado puntualmente la jurisprudencia sobre la necesidad de motivar la oportunidad de la comprobación a casos en que se alegaba por el interesado diferencias con otros métodos de comprobación y en 2020, con fundamento en STJCV TASACION de fecha 05/06/2019 recaída en recurso 284/17, se aplica también a comprobaciones de valores de peritos y a tasación.

Las reclamaciones por coeficientes constituyen un tema residual. Se resolvieron 59 en todo 2019, interpuestas entre 2015 y 2019; (ejemplo sentencia 03/03636/2019). Se aplica la sentencia STS 843/2018 recurso de casación 1880/2017 de 23/05/2018 y se estima.

En relación con la comprobación de valores de peritos, se han dado muchos casos de caducidad como consecuencia de la necesidad de hacer visita y documentarla.

Se observan en Rústica casos de ausencia de visita, ausencia de requerimiento para la visita, caducidad por visita; mala documentación de la visita o no documentación de la misma; incongruencias temporales (mapas google que no responden a la realidad, se han hecho obras de acondicionamiento de terreno o instalación de riego por goteo con posterioridad a la adquisición). Ejemplo 46-04960-2019.

En cuanto a las muestras, se observa que ya se recoge el criterio del TEAC, en resolución de 09/01/2014, RG 1898/2010 y su acumulada RG 2358/2010, que el certificado del órgano liquidador sobre los datos de las muestras tiene que ser independiente del informe del perito, antes se incorporaba al dictamen pericial. Se encuentra en el expediente la expresión de los criterios de filtro utilizados para la elección de las muestras resueltas, si bien falta expresar el término de comparación entre la muestra y el inmueble en cuestión (juicio de comparabilidad a que hace referencia el TEAC).

En materia de comprobación de valores de tasación, la GV inició las comprobaciones de valores de tasación con sustento en la sentencia de 7 de diciembre de 2011, nº rec. 71/2010, dictada en interés de ley, que ha sido superada por la STS 843/2018 de 23 de mayo. El TEAC, en resolución de 09/01/2014, (RG 1898/2010 y su acumulada RG 2358/2010), se pronunció sobre los requisitos que determinan que el expediente esté completo, resolución que aún hoy conduce a estimación de las reclamaciones. Los tres requisitos son: que conste escritura de constitución de préstamo hipotecario en el que se determina el valor del inmueble que los interesados dan al inmueble a efectos de tasación, haciéndose constar la tasación en ella; que conste asimismo certificado del servicio de tasación; y que la escritura y la tasación están inscritas en el Registro.

En interpretación de esta sentencia del TSJ 918/2019 de fecha 05/06/2019, el TEAR procedió a examinar los certificados de tasación, estimando aquellas reclamaciones en las que no figuraba el valor de mercado en el certificado de tasación (03/00629/2017) y desestimando las reclamaciones en las que sí figuraba (03/2682/2019).

## b) CADUCIDAD:

Las resoluciones estimatorias relacionadas con este tema pueden ser de tres tipos:

En el caso de la estimación parcial con retroacción, la Administración no dispone del plazo de prescripción para volver a liquidar, sino del plazo que restase del procedimiento original en el momento en que se produce dicha retroacción. El TEARCV aplica esta jurisprudencia y doctrina a los casos de estimación de comprobación de valores por dictamen de peritos, principalmente, y también a la rectificación de autoliquidación sin trámite de audiencia, las estimadas por coeficientes las estimadas por el artículo 57.1 de la LGT, y las estimadas por falta de motivación de la oportunidad de comprobar.

En el caso de tratarse de una estimación parcial por razón sustantiva, una vez anulada una resolución tributaria en la vía económico-administrativa por motivos sustantivos, materiales o de fondo, la adopción de una nueva decisión ajustada a los términos indicados en la resolución anulatoria constituye un acto de ejecución, que debe adoptarse con arreglo a las formas y plazo de un mes, previstos en el artículo 239.3 LGT. Este supuesto afecta a un número más reducido de casos.

En el caso de una estimación sustantiva total, se podrá volver a liquidar o no, en función de cada caso.

Finalmente, en esta materia, el criterio de limitación del plazo del segundo procedimiento lo está aplicando el TEAC a las sanciones, tanto si se estimó parcialmente por cuestiones sustantivas como si se estima parcialmente por cuestiones formales.

En la caducidad por requerimiento para visita, se toma la fecha del requerimiento como inicio del procedimiento, en cualquier caso, porque es la primera actuación de la comprobación que se debe hacer con conocimiento formal del interesado y con su presencia. A partir de esa fecha se cuentan los plazos.

## c) OTRAS CUESTIONES.

Cabe citar entre otras:

- La sanción del artículo 198.1 LGT está prevista para la presentación fuera de plazo de autoliquidaciones sin ingreso o declaraciones con plazo, no para desincentivar la presentación tardía de la documentación que acompaña a la autoliquidación.
- Por lo que respecta a la motivación de las sanciones (caso 191 LGT) se exigen, como requisitos: la individualización de la culpabilidad, evitando fórmulas estereotipadas, genéricas, y la expresión motivada del juicio de culpabilidad, explicando la relación entre los hechos y la acción u omisión infractora.
- En materia de reconocimiento de dominio, ya desde 2018 el TEARCV desestima la sujeción a TPO de la escritura en la que se hereda o transacciona con un bien sin identificación registral, habiendo dictado más de 120 resoluciones en 2019.

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. Sin embargo, en el cómputo de recursos sí se incluyen estos últimos como consecuencia de que la aplicación informática no ofrece estos datos desagregados.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 884 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA (662 expedientes en 2018), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. El cuadro siguiente refleja los resultados de la gestión realizada al respecto en 2019.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	818	47.990	61.820
RÚSTICA	66	397	3.705
<b>TOTAL</b>	<b>884</b>	<b>48.387</b>	<b>65.525</b>

Fuente: Consulta realizada por los servicios de informática en las bases de datos TIRANT.

#### 2. Análisis de la gestión.

##### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Facultativas	6.038	6.621	9,7	24.513	57.863	136,1	23.930	62.473	161,1	6.621	2.011	-69,6
Inspectoras	672	59	-91,2	607	326	-46,3	1.220	312	-74,4	59	73	23,7
<b>Total</b>	<b>6.710</b>	<b>6.680</b>	<b>-0,4</b>	<b>25.120</b>	<b>58.189</b>	<b>131,6</b>	<b>25.150</b>	<b>62.785</b>	<b>149,6</b>	<b>6.680</b>	<b>2.084</b>	<b>-68,8</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (131,6%) y un incremento de los despachos (149,6%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 68,8%, pasando a ser 0,4 meses (3,2 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,3	0,4
INSPECTORAS	0,6	2,8
<b>TOTAL</b>	3,2	0,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 0,4 meses frente a los 3,3 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 2,8 meses frente a los 0,6 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 0,4 meses (3,2 meses en 2018). Destacando positivamente los servicios de valoración de las unidades facultativas de Castellón y Valencia.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación de la orden de coeficientes como medio de filtro o de comprobación prioritaria en el caso de autoliquidarse unos valores inferiores a los fijados en la correspondiente orden; asimismo, aplican el método previsto en el art. 57.1.g) LGT (tasación hipotecaria).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

La demora en las unidades técnico facultativas (UTF) no es alta esencialmente por la incidencia de los siguientes factores en la realización de sus dictámenes periciales, único método aplicado por las mismas:

- Definición clara de los bienes que, por no ser susceptibles de valoración por otros métodos (unifamiliares aisladas, solares, naves, bienes históricos, etc.), deben remitirse al área de Valoraciones.
- Selección y filtro por parte de las UTF, de entre los remitidos, de aquellos bienes que deben ser objeto de dictamen pericial en función de los medios humanos disponibles en cada servicio territorial.
- Avance en la remisión telemática de expedientes dado que, junto con la relación de bienes a valorar por cada servicio territorial, se incorpora al sistema TIRANT la correspondiente escritura pública y las autoliquidaciones escaneadas generándose una carpeta. Los técnicos generan, a su vez, una vez realizada la pericia, previa notificación al interesado para su comparecencia, acta de diligencias y hoja de campo incorporándose a la referida carpeta el dictamen y el certificado de testigos.

### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 8.729 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 50,6%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 47,5.

Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 299.839 miles de euros (412.131 en 2018).

Destacan por su importancia relativa el aumento habido en la delegación de Castellón (97,9%), en tanto que en Valencia y Alicante, se obtiene respectivamente un 43,7% y 48,5%.

Las 1.026 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 86,2% (27,2% en el ejercicio anterior), con un importe total de 34.721 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 16.070 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en la delegación de Alicante (152,4%) y Castellón (112,4%), mientras que en Valencia el incremento es del 51,2%.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 93.839 miles de euros, que en términos relativos equivale al 134,7% (15,9% en el ejercicio precedente). Este incremento se debe a expedientes relevantes de valoración de participaciones, tramitados para verificar la valoración de participaciones en el Impuesto sobre Sucesiones, tratándose de supuestos además en los que hay holding empresarial, y se ha procedido a actualizar el valor de la participación en las sucesivas participadas aplicando valores conforme a las reglas del IP. El incremento notable corresponde en realidad a tan solo 5 expedientes.

#### **4. Medios de valoración.**

Tras la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, referida a la no idoneidad del método VOC (Coeficiente sobre el valor catastral), art. 57.1.b) LGT desarrollado por órdenes anuales de la Consejería, ha dejado de utilizarse el mismo para comprobar el valor real de los inmuebles a los efectos de ITPAJD e ISD. No obstante, este método de coeficientes, se mantiene en las OOGG y OOLL como criterio, en caso de valores declarados por debajo de los fijados por la misma, para comprobación prioritaria de los inmuebles transmitidos. Asimismo, el simulador del portal de la ATV emplea dichos valores. La Orden aplicable al ejercicio 2019<sup>2</sup> es de 28 de diciembre de 2018.

A lo largo del ejercicio 2019 los principales medios de comprobación de valores utilizados han sido los previstos en las letras e) y g) del artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir: 57.1.e), dictamen de peritos de la administración, y 57.1.g) valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas. En este último caso, se utiliza siempre que dicho valor haya sido fijado de conformidad con las normas establecidas en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, y dicha tasación

---

<sup>2</sup> *ORDEN 15/2018, de 28 de diciembre, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establecen los coeficientes aplicables en 2019 al valor catastral a los efectos de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, así como la metodología empleada para su elaboración y determinadas reglas para su aplicación. (DOGV de 2 de enero de 2019).*

conste protocolizada en escritura pública. En 2019, de las 8.729 valoraciones realizadas, 4.749 lo han sido por dictamen de peritos (54,40%) y 3.980 por valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas (45,60%).

Para las actuaciones de comprobación de valor por dictamen de peritos, se realizan filtrados desde las OOLL y OOGG de aquellos bienes que por razón de un valor declarado notablemente inferior al valor mínimo de referencia obtenido por aplicación de los coeficientes multiplicadores al valor catastral o por su tipología (naves industriales, suelos, viviendas unifamiliares aisladas, etc.) se consideran de comprobación prioritaria.

Los servicios de valoración analizan periódicamente los listados de bienes clasificados como prioritarios por las OOLL y Centros Gestores y determinan una selección más depurada de los mismos ajustándose al número de bienes a comprobar que sea asumible a la capacidad de los recursos humanos disponibles.

Resulta relevante el conjunto de mejoras introducidas por el Departamento de Valoración en las comprobaciones de valor por dictamen de peritos:

- Obligatoriedad en las comprobaciones de urbana de considerar un mínimo de 6 testigos comparables para la determinación del valor del suelo.
- Limitación de los rangos aceptables de superficie y antigüedad de los testigos para su consideración como testigos comparables.
- Justificación expresa en el dictamen de los criterios de selección de los testigos comparables en función de la tipología, antigüedad, localización, superficie y fecha de transmisión del bien a valorar.
- Obligatoriedad de incorporar al expediente certificación con los datos relevantes de los testigos utilizados en la valoración (Instrucción 4/2017 de 23 de mayo, en cumplimiento del fallo 05240/2016/00/00 del TEAC de 19 de enero de 2017).
- Incorporación del certificado de testigos al expediente electrónico.
- Obligatoriedad de la visita en las comprobaciones de valor de bienes de cualquier tipo y no sólo de aquellos sobre los que no es posible acceder sin consentimiento del poseedor.

El dictamen pericial continúa realizándose en base a la instrucción 6/2017 en vigor desde el 1 de enero de 2018 y de acuerdo con el modelo básico de construcción (MBC) fijado por el Instituto Valenciano de Edificación (IVE), ponderado por determinados factores correctores (antigüedad, estado de construcción, categoría, etc.) apreciados en la visita y reflejados en hoja de campo y el valor del suelo determinado por los valores testigos (6 en urbana y 3 en rústica), seleccionados por rangos de antigüedad, tipología, superficie y proximidad, entre otros, y con justificación expresa de los criterios de selección. Las muestras son obtenidas del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

La ATV ofrece información sobre valores de bienes inmuebles a través del portal tributario de la CHME <http://www.atv.gva.es/es/tributos-modelos-recursos> donde se encuentra la normativa y coeficientes de aplicación, así como dos simuladores (uno de urbana y otros de rústica) donde es posible calcular el valor mínimo de referencia para cada caso concreto. La valoración de los inmuebles urbanos, a estos efectos, se realiza según la orden de coeficientes a que se ha hecho referencia en el apartado anterior siempre que se disponga de valor catastral.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 408 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 108 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 36% (cuadro nº 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante un sistema de alertas, aunque en todo caso podría constatarse que se han emitido en caso de presentarse autoliquidación dado que se consulta el histórico de valoraciones. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 213 recursos de reposición, cifra superior/inferior en un 29,5% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,1 meses al igual que en el ejercicio anterior.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que contra actos liquidatorios de la CV de los conceptos ISD e ITPAJD alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es del 29,5%. Al efecto, el área de Valoraciones de la ATV ha realizado un estudio estadístico de los motivos de recurso y alegación, apreciándose que en un 3,92% de los casos, éstos se basan en discrepancias sobre la superficie del bien, en un 1,44% respecto de su antigüedad, en un 2,89% en discrepancias en la tipología, en un 2,47% en discrepancias en la categoría asignada al inmueble y, aproximadamente, en un 18,76% respecto del estado de conservación del edificio. Respecto de este último punto, se ha expuesto que dicho dato catastral suele estar desactualizado (por defecto, indica normal) sobre todo en las viviendas antiguas.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARCV o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 85,1%, mientras que la demora alcanzó los 2,1 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 86,1% y de 1,9 meses.

En relación con las resoluciones del TEARCV debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que no da lugar a la práctica por segunda vez del bien, en su caso, de una nueva valoración por dictamen pericial salvo que el método utilizado inicialmente fuese otro y el expediente fuese relevante.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En este ejercicio, los datos de gestión inspectora correspondientes a la delegación de Castellón se han sumado a los de Valencia. Como consecuencia de la vacante en la Dependencia de Castellón, las actas han sido incoadas durante 2018 por actuarios de las unidades de Valencia.

En el transcurso de la visita de inspección procedió a corregir el número de actas rectificadas.

Por lo que respecta a las actas instruidas y diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, se constató la bondad del dato (22 actas recibidas de AEAT e instruidas y 2 diligencias de colaboración).

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	222	161	4.230	7.210
SUCESIONES	90	109	2.874	25.686
TRANSMISIONES	4	1	37	0
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>316</b>	<b>271</b>	<b>7.141</b>	<b>32.896</b>

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 271, por un importe total de 32.896 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 316 actas por un monto total de 7.141 miles de euros, lo que supone un descenso del 14,2% en el número y un incremento del 360,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 121 miles de euros, lo que supone un incremento del 426,1% respecto a los 23 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por IP, se instruyeron 161 actas por importe de 7.210 miles de euros (cuadro n.º 96), constituyendo un 4,7% de la recaudación aplicada por este concepto. En el ejercicio precedente se finalizaron 222 actas relacionadas con IP por importe de 4.230 miles de euros.

Se incoaron 109 actas por el ISD, alcanzando un importe de 25.686 miles de euros. Se produce un incremento del 21,1% en número y del 793,7% en importe. La deuda media por acta ascendió a 236 miles de euros, superior en un 637,9% a la obtenida en 2018 y su participación en la recaudación del impuesto ha sido un 9,7% de los ingresos aplicados (cuadro n.º 97). La razón de estos incrementos se encuentra en la incoación de expedientes de importe extraordinario.

Por el ITPAJD, se concluyó 1 acta con un importe de 0 euros (4 actas por importe de 37 miles de € en 2018).

Por los tributos sobre el juego no se incoaron actas ni en 2019 ni en 2018.

Por modelos de acta, fueron incoadas 219 actas de conformidad con una deuda tributaria de 19.523 miles de euros y 52 de disconformidad por valor de 13.373 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 59,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 40,7% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 24 actas: 21 de conformidad, con una deuda total de 843 miles de euros y 3 de disconformidad, por 73 miles de euros. Estos datos suponen el 13% de las actas y el 11,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario (3,9% y 30,1%, respectivamente, en 2018).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad.

En relación con Sentencia del TS 3905/2019, de 11 de diciembre, por la que se declaran sujetas a ITPAJD las transacciones de oro y metales preciosos hay que señalar que con anterioridad a la misma se han efectuado actuaciones previas de análisis del riesgo fiscal del colectivo atendiendo a tres fuentes de datos:

- a) Listado con relación de contribuyentes que hayan presentado modelos 600 con utilización en la casilla 53.

En una tabla se presentan de manera secuencial los importes por trimestre. Del examen de dicha evolución temporal se concluye que a fecha de emisión del listado habían sido presentadas 2.256 autoliquidaciones por 546 sujetos pasivos por un total de 3.123.651,41 euros, de los que se habrían devuelto un principal de 448.914,30 euros.

El colectivo dejó de presentar autoliquidaciones a partir del 4T de 2016 desde la emisión del fallo del TEAC de 20 octubre 2016. Algunos se reincorporan en el 4T del año 1017 una vez tuvieron conocimiento del auto de admisión del recurso de

casación por el TS producido el 11/12/2017. Las cifras ingresadas ponen de manifiesto que el importe medio declarado por trimestre es muy reducido y su interés, a los efectos de una carga masiva en inspección es muy limitado, salvo que se hubiera producido una omisión generalizada de hechos imponible, circunstancia que podría invitar a hacer una selección sobre una muestra reducida de contribuyentes. En caso de fallo estimatorio de las pretensiones de la CV, tal como se ha producido, se considera más adecuado actuar de manera extensiva por los órganos de gestión mediante el procedimiento del art. 153 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, una vez transcurrido un plazo de prudencia sobre los contribuyentes que hubieran presentado regularmente.

- b) ZÚJAR de colectivo de personas físicas o jurídicas domiciliadas en la CV dadas de alta en el Epígrafe del Impuesto de actividades económicas (IAE) igual a Comercio al por menor bienes usados uso doméstico (619.3).

Al comparar sus resultados con el del listado anterior se advierte que todos sus integrantes están incluidos en el listado de declarantes del modelo 600 por lo que las conclusiones relacionadas con el colectivo anterior son aplicables a este.

- c) Contribuyentes inspeccionados con actas incoadas durante el periodo 2012-2015 según los datos obtenidos del libro de actas de inspección.

Los distintos programas de inspección desarrollados entre el año 2011 y el 2015 arrojaron la incoación de 247 actas por un importe de 9.340.782,60 euros cerca de 106 sujetos pasivos. Comparado este colectivo con el de la letra a) resulta que sólo un contribuyente habría presentado declaraciones agregadas desde el año 2013. Dicha conducta podría deberse, o bien a una estrategia procesal de oposición a la sujeción de dichas operaciones al concepto TPO mantenida en general por el colectivo frente a la administración -circunstancia que ha originado que en la actualidad haya interpuestos 151 recursos contencioso-administrativos contra las resoluciones del TEARCV y 2 recursos de casación ante el TS- o bien al hecho de que la presión fiscal derivada de dichas actuaciones sumada al descenso en la cotización del oro observada a partir del año 2013 condujo al abandono de dicha actividad. Para despejar esta incógnita y determinar el riesgo fiscal asociado a este colectivo en el periodo transcurrido desde el año 2015 se está recabando de la BDC determinados indicadores de actividad de dichos sujetos pasivos. Dicho proceso se ha llevado a cabo durante los meses de enero y febrero de 2020.

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 354 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 292 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 280, quedando 74 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad

se situó en el 79,1%, (84,2% en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 280 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La única de las actas rectificadas se produjo en Alicante. La causa de la rectificación obedeció a la rectificación de la propuesta de liquidación. En el presente ejercicio no se han producido anulaciones ni prescripciones.

#### **4. Ratios de la actividad inspectora.**

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 10.0 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 9.9 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

<b>RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO</b>				
	<b>2018</b>		<b>2019</b>	
	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>
OOGG	31.9	721.3	27.1	3,289.6
<b>TOTAL</b>	31.9	721.3	27.1	3,289.6

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 27.1 por un importe de 3,289.6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (31.9 en 2018) pero no del importe de dicho año 2018 (721.3 miles de euros).

Por OOGG el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Valencia.

#### **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.**

La Resolución de 16 de abril de 2019, de la Dirección General de la ATV, por la que se aprueban las directrices generales del PCT de la Generalitat de 2019, fue publicada el 25 de abril en el DOGV.

El PCT disciplina la realización de las actuaciones de control tributario de los Departamentos de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación integrados en la ATV, cuyos titulares son responsables de la elaboración de los correspondientes planes de actuación o de control.

El plan marca las pautas de las actuaciones de control por cada uno de los conceptos tributarios especificando las actuaciones a realizar.

Al respecto del ISD, adquisiciones mortis causa e inter vivos, se concretan las que deben realizarse para la investigación de hechos imposables no declarados, o declarados incorrectamente o para el control de beneficios fiscales indebidamente aplicados.

Asimismo, en las distintas modalidades del ITPAJD se marcan las actuaciones a realizar respecto de hechos imponibles no declarados o beneficios fiscales indebidamente aplicados con atención prioritaria sobre los bienes inmuebles o, entre otros, las concesiones administrativas; respecto de los TJ la comprobación de bases y el cumplimiento de los requisitos para el disfrute de beneficios fiscales y, por último, en cuanto al IP, la regularización de la actuación tributaria de los sujetos que, estando obligados a presentar declaración, hayan eludido tal obligación; así como el control de los contribuyentes desplazados de forma ficticia; procedencia de aplicación de exenciones y comprobación de discrepancias entre patrimonio declarado y el imputado.

En el área de Inspección de la ATV se fijaron unos objetivos en el plan de 2019, de 311 actas por 6.799 miles de €, a los que deben añadirse actuaciones pendientes del plan de 2018, por lo que, en definitiva, para 2019 estaban planificadas 429 actuaciones por importe de 13.489,3 miles de €. Se realizaron efectivamente 270 actuaciones por importe de 30.183,6 miles de €, lo que supone un 62% en número de actas y 223% en importe. Debe señalarse, en relación con el importe de las actas incoadas la existencia de actas en los expedientes tramitados en Valencia y cuyas cuotas deben calificarse como extraordinarias o singulares.

Por figuras impositivas, el porcentaje de cumplimiento en número de actas va de 45% en Donaciones a 84 % en IP y en importes de un 20% en Donaciones a un 374% en IP.

En la ATV se fijan además objetivos individuales por actuario (número e importe de actas por inspector normalizado).

## **6. Instrumentos inspectores.**

Respecto de cada uno de los conceptos, los instrumentos inspectores utilizados han sido los siguientes:

### ***Impuesto sobre el patrimonio***

Para el control general de no declarantes, la actividad comprobadora ha estado constituida por programas iniciados en los años anteriores destinados a incrementar el censo de contribuyentes declarantes que, de acuerdo con la herramienta ZÚJAR, fueran titulares de un determinado patrimonio mobiliario o inmobiliario.

Además, se hicieron controles derivados de ZÚJARES de sociedades patrimoniales, y control de deslocalizados, que en 2019 ha culminado las actuaciones de forma positiva.

### ***Impuesto sobre sucesiones y donaciones***

En relación con las adquisiciones mortis causa no declaradas, con la herramienta ZÚJAR (cruce de datos patrimoniales con registro de fallecidos) se han detectado causantes cuya herencia no había sido declarada, de los cuales se han seleccionado contribuyentes con

incidencia recaudatoria tras la aplicación de beneficios fiscales y se han transferido otros al Departamento de Gestión. El colectivo comprobado ha sido el de fallecidos en los ejercicios en 2015 y 2016, declarantes del IP con un patrimonio calculado significativo en términos de titularidades de bienes muebles e inmuebles.

Para la regularización de adquisiciones “mortis causa” cuya base imponible ha sido declarada incorrectamente, se han utilizado cruces de índices notariales, operaciones declaradas en la base de datos TIRANT así como el censo de fallecidos, con el fin de detectar posibles derechos de crédito o adiciones de bienes a integrar en la masa hereditaria.

En el control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales, la selección ha utilizado como herramienta los listados de la aplicación TIRANT con datos de beneficios fiscales aplicados.

En el control de transmisiones lucrativas “intervivos” no presentadas e incorrecta aplicación de beneficios fiscales, la selección ha utilizado como herramienta los listados de la aplicación TIRANT con datos de beneficios fiscales aplicados.

### ***Impuesto sobre transmisiones patrimoniales***

Las actuaciones realizadas respecto de dicho concepto han derivado de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT o las remitidas desde áreas de gestión por afectar a participaciones sociales.

Las actuaciones inspectoras se han centrado cuantitativa y cualitativamente, en 2019, en los conceptos IP e ISD, lo que ha llevado a considerar para 2020 nuevos planes de actuación más significativos respecto de este concepto.

## **7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.**

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD VALENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (en miles de euros )</b>	<b>% (*)</b>
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	99	1.503,2	22,3
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	39	1.999,7	8,6
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
<b>TOTAL</b>	<b>138</b>	<b>3.503</b>	<b>11,6</b>
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Cabe indicar que en 2017 fue elaborado por la AEAT, a petición de la ATV, el ZÚJAR “CAMBIOS RESIDENCIA 2012 Impuesto Patrimonio”, destinado a identificar contribuyentes que hubiesen cambiado su residencia fiscal en el año 2012. En 2018, se solicitó la extensión de dicho ZÚJAR, con ligeras variaciones, a las modificaciones operadas desde el año 2004 hasta el 2014. La AEAT remitió contestación a la citada

solicitud, procediendo a continuación el Departamento de Inspección de la ATV a realizar los requerimientos oportunos con el fin de depurar el colectivo de contribuyentes objetivo y poder instar el inicio del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal.

Asimismo, se ha obtenido información para la identificación de socios de entidades patrimoniales.

En el último trimestre de 2019 personal de la ATV participó en el curso sobre el uso de la herramienta ZÚJAR, necesario para incrementar progresivamente el número de usuarios que pueden gestionar la herramienta. Se celebraron dos sesiones-reuniones de formación sobre consultas y exportación e importación de colectivos del ZÚJAR de contribuyentes.

#### **8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 8 menos que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

En el ejercicio 2019 se ha incoado un acta con importe cero como consecuencia de una diligencia de colaboración remitida por la Inspección del Estado en el ejercicio anterior.

#### **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en la CV como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas durante 2019 han venido referidas, por parte de la AEAT, entre otras, a la solicitud de información sobre prestaciones sanitarias y farmacéuticas e histórico de máquinas recreativas, además de peticiones puntuales (subvenciones, valoraciones, liquidaciones de tributos sobre el juego, etc.). Las peticiones masivas se refieren a depósitos de fianzas de arrendamientos, viviendas de uso turístico, centros residenciales de personas mayores y circulación y transporte de animales. En todos los casos la CV ha ofrecido una ágil respuesta en el marco de sus competencias facilitando la información requerida.

Cabe indicar que se han recibido en la AEAT 256 denuncias recibidas de la Comunidad, sobre actividades supuestamente sin licencia, pagos de arrendamiento, actividades no

declaradas (pisos turísticos). Se ha propuesto la carga de contribuyentes en plan y otras actuaciones, al tiempo que 33 han sido archivadas.

Asimismo, a solicitud de la ATV, se han creado dos grupos de trabajo, uno relativo a los cambios de domicilio entre CCAA y otro de recaudación en relación con el cobro en ejecutiva de deudas autonómicas. Por su importancia, destaca el primero, que tiene como fin mejorar la coordinación entre ambas administraciones en este ámbito, fijar un protocolo de actuación en aquellos supuestos en los que la CA considere que deba instar un procedimiento de comprobación del domicilio fiscal en aplicación de lo previsto en los arts. 148 y siguientes del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, evaluando la posibilidad de actuaciones de comprobación conjunta. Durante el ejercicio 2019 han continuado los trabajos relacionados con estas actuaciones, habiéndose emitido 10 informes relativos a elementos de arraigo y residencia efectiva en la CV sobre contribuyentes que la ATV considera deslocalizados en Madrid.

En conjunto, por tanto, cabe afirmar una fructífera relación en cuanto al intercambio de información, con fines inspectores, entre ambas administraciones.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATV que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino por Registro de entrada en formato papel. La Delegación Especial de la AEAT remite el expediente mediante agente tributario, adjuntando el CD y el oficio de entrega del expediente electrónico que se crea al generar la copia en soporte. Si hay alegaciones del obligado tributario se remiten a través de registro electrónico.

#### **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 14 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 7 entrados en 2018.

La causa fundamental de los recursos, la constituye la aplicación de la exención parcial de patrimonio, o bien también la discusión de alguno de los requisitos que determinan la no aplicación de la exención.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 3,8 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2018 (0 meses).

## **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 167 expedientes sancionadores por importe de 6.023 miles de euros, (respectivamente 256 expedientes por importe de 3.661 miles de euros en 2018).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 142 por un total de 5.179 miles de euros, de los que 3, por importe de 14 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

La disminución del número de sanciones obedece al menor número de actas liquidadas

Las conductas más sancionadas son las tipificadas en los arts. 191 (infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación), 192 (infracción tributaria por incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones) y 203 (infracción tributaria por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la administración tributaria) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.os 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIP-GV, CONTAG de la IGGV, concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida por la CV a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28/04/2020.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados se constató, en la visita de inspección, que se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo a AJD 2.618 miles de euros y 9 miles de euros a ITP.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

#### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.018	2.019	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>214.207</b>	<b>156.782</b>	<b>-26,8</b>
Rectificaciones	0	0	--
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>214.207</b>	<b>156.782</b>	<b>-26,8</b>
Derechos contraídos	1.857.358	1.848.382	-0,5
Derechos anulados	90.138	50.566	-43,9
<b>Derechos líquidos</b>	<b>1.981.427</b>	<b>1.954.598</b>	<b>-1,4</b>
Derechos cancelados	1.824.644	1.807.712	-0,9
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>156.783</b>	<b>146.886</b>	<b>-6,3</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,4	2,5

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,5% (4,4% en 2018).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	90,1	91

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 91% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 90,1% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
1.954.598	1.798.003	8.447	1.262	0	1.807.712	146.886

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 8.447 miles de euros, suponiendo un 0,5% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,7% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.262 miles de euros, un 0,1% de los derechos cancelados (0,1 en 2018).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) supone un total de 146.886 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, y una proporción del 7,5% en el ámbito global de la comunidad

y por órganos gestores dicha relación es del 8,1% en Alicante, 13,3% en Castellón y 5,9% en Valencia.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
214.207	156.783	-26,8	146.886	-6,3

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 9.897 miles de euros (6,3% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -26,8% en 2018 y -20% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (62,1%) y ejecutiva (37,9%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 7,5% (7,9% en 2018).

El importe de las suspensiones concedidas en 2018, de acuerdo con la información disponible en TIRANT, alcanza la cifra de 3.136 miles de euros. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas o por las solicitudes de TPC. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (MILES DE EUROS)
19.073

Fuente: Intervención General de la Generalitat

La relación entre los 19.073 miles de euros de derechos anulados durante el ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116, total contraído del ejercicio corriente más pendiente de ejercicios cerrados, antes de anulaciones) 2.005.164 miles de euros, indica la incidencia de los mismos, suponiendo el 0,95% (1,8% en 2018).

Por otra parte, la contabilidad oficial de la CV no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos derivados de la gestión de tributos cedidos, incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores.

### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CV se sitúa en 91.358 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 1% la registrada en el ejercicio anterior (92.240 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 90,9% permite corroborar dicha situación.

#### **2. Notificaciones.**

La CV todavía no se ha adaptado a la Ley 39/2015, LPACAP en lo referente a la práctica de las notificaciones electrónicas (vid. 3.1.4.6).

No obstante, hay que destacar que tanto el Departamento de Informática, como el de Gestión, lleva avanzados los trabajos previos a conseguir la notificación electrónica con entrega del justificante en la carpeta ciudadana (sede electrónica) que, en definitiva, significa que TIRANT se conecte con la sede, paso previo imprescindible para el cumplimiento futuro de la LPACAP en su art. 42.1.

Las notificaciones se efectúan en papel por Correos a través de SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados), sin embargo, en las OOLL lo siguen haciendo por el antiguo sistema.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, de forma transversal en la ATV efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con Servicio prestado por Correos y Telégrafos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los tiempos de notificación se exponen en el siguiente cuadro en el que se diferencia entre las notificaciones por SICER que realiza la ATV y las notificaciones con acuse de recibo en papel de las OOLL.

nº días	NA	NT	NA	NT
10	13.273	20.950	13,04%	33,64%
20	29.915	16.263	29,39%	26,12%
30	27.760	6.554	27,27%	10,52%
40	14.582	5.651	14,33%	9,07%
50	8.187	9.931	8,04%	15,95%
60	3.698	2.358	3,63%	3,79%
70	2.000	404	1,96%	0,65%
80	905	112	0,89%	0,18%
90	411	44	0,40%	0,07%
100	320	2	0,31%	0,00%
110	208	2	0,20%	0,00%
120	155	1	0,15%	0,00%

NA: Acuses recibo en papel. OOLL

NT: Sicer. ATV

Fuente: ATV

### 3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 26 por valor de 56 miles de euros (48 en 2018 por valor de 213 miles de euros).

#### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio incluye las liquidaciones ingresadas en periodo ejecutivo, durante el periodo de prudencia previo a la emisión de las providencias de apremio, mediante cartas de pago 025 (cartas de pago manuales) y 026 (recordatorios de pago). Durante 2019 las cartas de pago 026 se han utilizado con menor frecuencia, conocidas las limitaciones de recursos humanos y materiales existentes en el departamento. Con vistas a 2020 el Programa Anual de Actuación de la ATV dentro de la estrategia de gestión recaudatoria contempla el incremento significativo de modelos 026 para favorecer la obtención de ingresos en vía ejecutiva previos a la emisión de providencias de apremio.

La providencia de apremio anulada reflejada en parte C9 correspondiente a la Oficina Liquidadora de Benidorm (-194 miles de €), se trata de una rehabilitación de deuda realizada por la AEAT.<sup>3</sup>

En cuanto a los descuadres entre número e importe anulaciones en modelo C9 respecto a las bajas en modelo C10, se debe en que en el parte C9, se incluyen las anulaciones por prescripción que aparecen reflejadas en la casilla nº8 del parte C10-1 y C10-2.

En cuanto a las posibles incoherencias existentes entre la información suministrada por TIRANT y la procedente de la contabilidad, competencia de la intervención, las diferencias entre las datas por insolvencias y prescripción en periodo ejecutivo, en relación con las bajas contables producidas por estas causas, obedecen a que en TIRANT se mantienen activas las deudas datadas contablemente por fallidos en ejecutiva hasta el momento de su posible ingreso o, en su caso, hasta su baja por prescripción. Posteriormente se incluyen en los expedientes de prescripción masiva de providencias de apremio.

Además, TIRANT no dispone de información desagregada para anulaciones y prescripciones por tipos de oficina (OOGG y OOLL).

Se ha iniciado la implementación en TIRANT de los circuitos de las reclamaciones económico-administrativas y de los recursos contencioso-administrativos presentados frente a las providencias de apremio, si bien actualmente en la fase inicial actúan como simples contadores y no permite la subida de documentos.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes, pero no en el número de providencias.

---

<sup>3</sup> Para cumplimentar el parte C9 en cuanto a las providencias de apremio anuladas el comportamiento del Sistema TIRANT del que se obtienen los datos es el siguiente:

*Apremios anulados en el ejercicio más anulaciones por prescripción menos reactivaciones en el ejercicio:*

*En la O.L. de Benidorm constan respecto al Impuesto de Sucesiones y Donaciones:*

- *Apremio 03/2019/1978 dado de baja en 2019 por un importe originario de 6.446,34*
- *Apremio 03/2014/1123 prescrito por en 2019 por importe original de 0*
- *Apremio 03/2011/1842 reactivado en 2019 con un importe originario de 200.844,67.*

*Por lo que: Importe providencias de apremio anuladas: 6.446,34 + 0 - 200.844,67 = - 194 (miles € con redondeo).*

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
7.823	16.636	1.081	5.732	10,5	13,8

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 7.823 providencias de apremio por un importe total de 16.636 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 31,2% en su número y un descenso del 12,3% en el importe. Del total, 1.884 providencias, por importe de 5.138 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 24,1% de la emitidas y 30,9% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 10.371 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (62,3% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.081 por importe de 5.732 miles de euros, con un descenso del 9,2% en el número y del 45% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 397 providencias, por importe de 3.087 miles de euros (5.510 miles de euros en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 36,7% del total de anulaciones y 53,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 34,5% para el conjunto de la CA (54,9% en 2018), el 60,1% en el caso de la Oficina Gestora y el 23% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 13,8% en número y del 34,5% en importe (10,5% en número y 54,9% en importe en 2018), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Expirado el período establecido de prudencia de 4 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza mensualmente por los órganos gestores de recaudación sobre los listados de liquidaciones vencidas y pendientes de ingreso excedido el plazo de cadencia, emitidos por TIRANT, que agrupa las deudas con indicación de apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las consignadas como no apremiables, facilitando resúmenes de situación según causa y tipo de oficina. Mensualmente, los responsables de recaudación de las sedes capturan esta información al objeto de realizar la selección de las deudas a apremiar

y a identificar, en su caso, las causas que impiden su pase a ejecutiva. Finalizado el proceso, proceden a realizar una segunda extracción del informe con el fin de detectar posibles omisiones.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 766 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 119 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 821, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 249, cifra un 32,2% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en los 3,6 meses (6,2 meses en el ejercicio anterior).

#### Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Valencia	196	304	55,1	885	766	-13,4	714	821	15,0	367	249	-32,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 9,8%, (7,8% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 561 recursos, un 68,3% del total de los tramitados (49% en 2018).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la extinción total de la deuda o bien a la anulación de la liquidación de origen.

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La situación es muy parecida a la descrita en el informe anterior. La gestión de la recaudación en ejecutiva, tanto dentro como fuera de la CA, está encomendada a la AEAT.

La actividad que realiza de forma directa en periodo ejecutivo la actual ATV se circunscribe a la emisión y anulación de providencias de apremio, incluyendo las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de los apremios, mediante cartas de pago 026 (recordatorios de pago). Su utilización en 2019 es reducida. Además, se incluyen actuaciones de ejecución de avales y garantías en relación con deudas cubiertas plenamente con aval específico o por la garantía exigida, si bien en 2019 sólo se han realizado actuaciones en tributos propios.

Por otra parte, está previsto ir incrementando la eficacia recaudatoria en el ámbito de actuaciones no incluidas en el Convenio para la recaudación en vía ejecutiva, potenciando las actuaciones efectuadas directamente por parte del Departamento de Recaudación, de forma que el objetivo sea efectuar una remisión decreciente a la AEAT para la gestión

ejecutiva en régimen de convenio. Se sigue considerando la obtención de ingresos en vía ejecutiva previos a la emisión de providencias de apremio mediante recordatorios (modelo 026).

Si bien no se dispone de sistemas automatizados de rehabilitación de fallidos para detectar declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor, se han articulado soluciones informáticas, tras algunas incidencias en su puesta en funcionamiento, que permiten centralizar dentro del sistema de TIRANT el estudio de cuando un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, a través de una pantalla que permite realizar un seguimiento manual de los expedientes en estado abierto de transmisiones patrimoniales, sucesiones y donaciones donde el cliente fallido aparece como sujeto adquirente, transmitente o heredero.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>64.543</b>	<b>11.775</b>	<b>20.790</b>	<b>55.528</b>	<b>27,2</b>	<b>86,0</b>	<b>32,1</b>
Servicios propios	714	1.456	109	2.061	5,0	288,7	226,9
Convenio con la AEAT	63.829	10.319	20.681	53.467	27,9	83,8	31,0
<b>Número de providencias</b>	<b>15.882</b>	<b>7.172</b>	<b>10.680</b>	<b>12.374</b>	<b>46,3</b>	<b>77,9</b>	<b>13,9</b>
Servicios propios	245	286	327	204	61,6	83,3	7,5
Convenio con la AEAT	15.637	6.886	10.353	12.170	46,0	77,8	14,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 12.374 providencias por importe de 55.528 miles de euros. Ha disminuido en un 22,1% el pendiente inicial en número y un 14% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 13,9 meses en número (15,3 en 2018) y 32,1 meses en importe (32,8 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 7.823 providencias, por importe 16.635 miles de euros, con una disminución del 31,2% en número y del 12,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 7.448 providencias por importe de 15.133 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	714	1.502	2.216	46	2.170
AEAT	63.829	15.133	78.962	4.814	74.148
<b>TOTAL</b>	64.543	16.635	81.178	4.860	76.318

- Las bajas de liquidaciones han sido 651 (713 en 2018) por importe de 4.860 miles de euros (9.283 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 2,8% en número, pero de un 6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 4.814 miles de euros (9.268 miles de euros en 2018).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 10.680 providencias (12.490 en 2018), por un importe de 20.790 miles de euros (23.603 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 46,3% en número y el 27,2% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 10.353 por 20.681 miles de euros (11.132 por 23.545 miles de euros en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	109	0	0	0	109
AEAT	14.646	4.935	865	235	20.681
<b>TOTAL</b>	14.755	4.935	865	235	20.790

- Las datas por ingresos han sido de 7.285 providencias (8.939 en 2018), con un importe de 14.755 miles de euros (13.500 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 31,6% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 19,3% (15,3% en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 19,8% en importes (15,4% en 2018).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.953 deudas por 4.935 miles de euros, 3.066 y 8.722, respectivamente, en 2018), y de las datas por prescripción (430 deudas por importe de 865 miles de euros, 478 y 1.129, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 2.953 deudas por importe de 4.935 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 429 providencias y 865

miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 12 que en importes supusieron 235 miles de euros.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT:

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la ATV a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

La información relativa a la gestión de los cargos de ejecutiva se remite a la AEAT, vía EDITRAN. Las comunicaciones con la AEAT se realizan siempre a través de su sede electrónica, cuando se refieren a actuaciones posteriores al cargo de la deuda.

En cuanto a la aplicación de la adenda al convenio en su día suscrito para encauzar dicha gestión ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV, no se han detectado incidencias de importancia. Los tres servicios provinciales realizan las comunicaciones con la A.E.A.T. a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, respecto a actuaciones posteriores al cargo de la deuda. Se realizan comunicaciones por los siguientes conceptos:

- Anulación de Liquidaciones.
- Ingresos posteriores al envío.
- Cancelación de deudas por distintos motivos.
- Rehabilitación de deudas.
- Paralización o levantamiento de la paralización cautelar.
- Consulta de actuaciones posteriores al cargo a la AEAT.
- Comunicación de actuaciones que interrumpen la prescripción.

Como única salvedad, cabe mencionar que, en el supuesto de reactivación de deuda suspendida por la Administración o Ente Públicos, aparece el campo de fecha de efectos de la suspensión, pero por el contrario no aparece campo para la fecha de efectos del levantamiento de la suspensión.

No se han realizado comunicaciones en el caso de actuaciones de:

- Reactivación de deuda aplazada por la Administración o Ente Público.
- Comunicación de actuaciones que interrumpen la prescripción.
- Información sobre liquidaciones “aparcadas”.
- Información de errores de trámites por actuaciones posteriores al cargo.

**7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2019, el número de 1.146 con un importe de 5.379,20 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación, no habiéndose podido determinar el importe de dichos embargos.

### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CV (rendida en fecha 28/04/2020 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por la Viceintervención General de Contabilidad de la Intervención General de la CA, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable CONTAG y la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITP y Tasas sobre el Juego. Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on-line gestionada por el Estado (cuadros n.ºs 143 y 144).

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General de la GV que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico, con rango de Secretaría Autonómica, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CV.

La creación de la ATV no ha supuesto la constitución de una intervención delegada propia del organismo por lo que siguen actuando los órganos de intervención de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación.

La gestión tributaria se lleva a través de la aplicación TIRANT que dispone de una contabilidad auxiliar que transforma todos los hechos tributarios con repercusión contable, en documentos contables que serán traspasados al aplicativo CONTAG (sistema oficial de información contable). En la contabilidad auxiliar de TIRANT la transformación mencionada se realiza dos veces al día, y el criterio de agrupación es por tipo de documento contable y

aplicación presupuestaria. Al final del día, la contabilidad auxiliar traspasará la información a CONTAG agrupando de nuevo en base a los siguientes criterios o campos: Territorial, Ejercicio, Orgánica, Funcional, Económico, Año de resultados, Tipo de operación y Cuenta extrapresupuestaria. Si algún campo es diferente se hace un nuevo grupo. Finalmente indicar que, conociendo el número de apunte de CONTAG, es posible conocer todos los hechos tributarios reflejados en dicha anotación.

### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

De acuerdo con el artículo 97.2 de la Ley de Hacienda Valenciana (Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones), el control previo de ingresos se efectúa mediante toma de razón en sustitución del control mediante función interventora que es propio de los gastos. No obstante, como complemento al mismo, desde el ejercicio 2015 se aprueba por la Intervención General una actuación específica sobre ingresos en el Plan anual de Control Financiero Permanente (PACFP). Estas actuaciones de control sobre ingresos, tanto toma de razón previa como control financiero permanente (CFP) se realizan por las intervenciones delegadas en las delegaciones de Alicante y Castellón y la Intervención Delegada en el Tesoro de la Generalitat.

La Resolución de la IGGV de 29 de diciembre de 2017, aprueba el PACFP para el ejercicio 2018, contemplando, respecto del área de ingresos, actuaciones de control sobre las situaciones que modifican los circuitos de generación y cobro de derechos, tales como anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos.

El informe de Control Financiero emitido por la Intervención Delegada en el Tesoro de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2018. Informa de que la actuación de control ha consistido en analizar, sobre una muestra seleccionada de expedientes, la razonabilidad legal y financiera de la gestión efectuada en torno a expedientes referidos a situaciones que modifican los circuitos normales de generación y cobro de derechos.

El Informe de aspectos más destacados en la ejecución del CFP que se elabora desde la Viceintervención General para el Consell, resume las actuaciones de las Intervenciones Delegadas. Dicho informe no refleja relevantes deficiencias más allá de las observadas en el procedimiento de aplazamientos y fraccionamientos (ausencia de garantías, identificación del medio de notificación, etc.), que aconsejan una revisión del mismo, para solventar dichas deficiencias.

Debe destacarse que los planes de control e informes emitidos por la Intervención General en el marco del CFP, así como la normativa e instrucciones reguladoras de los controles pueden consultarse en la web de la Intervención y en particular en el apartado de CFP.

### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

La ATV ha sido objeto de un control formal por parte de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana de la rendición de cuentas del ejercicio 2018 (Tomo III del informe de fiscalización).

En el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat, además de incluir dicho control, se hace un seguimiento de las recomendaciones del informe realizado en 2017 sobre el ejercicio 2016.

Así, se ha aplicado la recomendación sobre ampliación de la información en la web institucional. Otra recomendación, sobre personal mínimo en OOLL, formación y comisión paritaria, se ha aplicado parcialmente (puesta en marcha de la comisión paritaria). Se indica que se han tomado en consideración las recomendaciones sobre mejora de la dotación informática, incluyendo el software de gestión, y la de seguimiento y control presencial de la gestión tributaria realizada por las 62 OOLL. Finalmente indica como no resuelta la relativa a que la memoria no informa de la existencia de litigios o procedimientos judiciales pendientes.

### **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La CV ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
VALENCIA	40.638	38.991	23	80	87	23

La CV ha incrementado muy notablemente su participación en la campaña IRPF 2017, tanto en cuanto a los municipios en los que se ha prestado la asistencia (pasan de 12 a 23) como en el número de efectivos dedicados (67 por 87).

En la misma, en la que no han participado las OOLL y no se ha extendido al IP, se han contratado por la GV 80 funcionarios interinos. Sin embargo, en relación con el IP hay que destacar, por otro lado, que se ha prestado un servicio de atención telefónica y por correo a las preguntas de los contribuyentes sobre cuestiones basadas principalmente en aplazamientos y fraccionamientos, rectificaciones y exenciones. Los funcionarios interinos recibieron dos cursos de formación, uno impartido por el Instituto Valenciano de Administración Pública y otro impartido por personal de la AEAT. Ambos cursos, de 20 horas de duración, tuvieron tres ediciones: una en Valencia, otra en Castellón y otra en Alicante.

No se han constituido plataformas conjuntas.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica; de asistencia móvil y elaboración de manuales. La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATV, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

La comunidad visitada, respecto del desarrollo de la campaña, ha señalado las siguientes propuestas de mejora:

- Asumir la atención de las plataformas con medios propios, sustituyendo los procesos de contratación de interinos por plazas de agentes tributarios.
- Mayor control en la gestión de citas previas, con mayor autonomía para adecuarlas a las necesidades de cada municipio y con un mayor control sobre los datos resultantes.

- Mejorar la sintonía de los Ayuntamientos con la Campaña.
- Mejorar la eficiencia en los puestos por plataforma, estableciendo un sistema de rotación de personal por los municipios, para ajustar la oferta a las necesidades de cada municipio.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CV no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

La información se recibe en la ATV procedente de la AEAT a través del modelo 576 y se almacena en tablas de la aplicación TIRANT. Los datos que son cargados posteriormente en el Data Warehouse reflejan los ingresos de medios de transporte. El diseño de registro del envío de la AEAT es el mismo que el resto de tributos cedidos.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2019 han tenido lugar tres sesiones del CTDCGT. La sesión correspondiente al 4º trimestre 2019, convocada para el 12 de marzo de 2020, fue suspendida a causa de las circunstancias excepcionales de la declaración del estado de alarma motivado por el COVID-19.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración en la misma de la CV.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Intercambio de información tributaria, referido a los modelos 990, 992 y 993.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imposables concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Se ha establecido un procedimiento de tramitación de las propuestas de coordinación IVA-ITP. Atendiendo a lo indicado por la Inspección de los Servicios en su última visita a esta CA, se instrumenta dar mayor formalidad a los acuerdos de coordinación para evitar la doble imposición IVA-TPO en aquellos casos en que se procede a cambiar la tributación de la operación, lo que se llevará a cabo mediante una propuesta de coordinación de la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO para su examen y aprobación en el Consejo Territorial.
- Continúa la actividad del Grupo de trabajo sobre cambios de domicilio IP.
- Se aborda la forma de llevar a cabo la colaboración de la CA para que por la Conselleria de Sanidad se facilite la información requerida acerca de las prestaciones sanitarias y farmacéuticas, atendiendo a la trascendencia tributaria de los datos solicitados. Esta información resulta relevante en el marco del Plan Nacional de Captación de Información (en materia de residencia fiscal en España) así como en el marco del Grupo de trabajo sobre cambios de domicilio IP (para la selección de contribuyentes con domicilio ficticio en otras CCAA).
- Por la AEAT se agradece la colaboración de la Dirección General de Tributos y de Juego de la GV que, en el ejercicio de sus competencias de control del juego y atendiendo a requerimiento de información de los órganos de Inspección, ha realizado la lectura del histórico de las máquinas recreativas y ha facilitado dicha información a la AEAT al efecto

de su incorporación a determinados expedientes de comprobación inspectora, lo que ha permitido practicar las liquidaciones correspondientes.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad se practican sin incidencias.

La valoración general de la colaboración entre la AEAT y la ATV es muy positiva. La relación entre ambas Administraciones tributarias es continua y fluida.

## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

La CV remitió en 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a las deducciones autonómicas. Como novedad, hay que señalar el cambio de la forma de recepción, pues se ha pasado de un envío vía EDITRAN a hacerlo vía internet.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, superados los iniciales problemas, tras haber acordado un plan de mejora de la calidad con el centro directivo implicado, se están remitiendo mensualmente los ficheros con un nivel aceptable de calidad. Se remitieron también ficheros del modelo 992, de bastante utilidad para los servicios de inspección de la AEAT, y de valores comprobados.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora, sólo se dispone de datos de 2017 cargados en las aplicaciones. Es una información relevante y sería interesante disponer la de los ejercicios 2016, 2018 y 2019, asegurando que la información incluyese los intereses de demora pagados por toda la administración autonómica, cualquiera que fuese el origen, y no sólo por la ATV.

En 2018 los expedientes registrados en la CV relativos al concepto ISD fueron 82.561. A fecha 05-01-20 constaban como validados por el DIT 106.459 (129%). Los registros no aceptados del total remitidos (257), lo han sido como consecuencia de errores derivados de la cumplimentación manual, deficiencias de validación de los presentados telemáticamente o con matriz de puntos. Durante este ejercicio se corrigieron los problemas del año anterior que originaron un bajo porcentaje de envíos (la paralización que las áreas de gestión de la ATV sufrieron con el cambio de modelo a una comprobación basada en filtros y criterios de selección).

## **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística que suministra la AEAT ha sido remitida al Servicio de Estadísticas Económicas, Democráticas y Sociales de la Subdirección General de

Estadística de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

#### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

El suministro de información entre la DGC y la ATV ha continuado en los mismos términos que en años anteriores, con resultados satisfactorios para los trabajos de la Agencia. En 2019 es de destacar el conocimiento y grado de utilidad de nuevas herramientas de la DGC, especialmente mapa de valores y valor de referencia. Se resumen a continuación algunas valoraciones de la ATV sobre ellas.

- Mapa de valores.

El mapa de valores y los servicios en sede electrónica de certificados de módulos y consulta del grado de semejanza se presentaron a la ATV en una reunión celebrada el 20 de febrero de 2020 en la Gerencia Regional del Catastro en Valencia. Si bien ante la información recibida se consideró de gran interés en especial la emisión de los certificados referidos como justificación para el inicio de los procedimientos de comprobación de valores, la situación sobrevenida del Estado de Alarma ha impedido analizar dichos servicios, al no contar con los privilegios necesarios.

- Estudios de impacto recaudatorio realizados a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC.

En principio, se observó que la aplicación VALORA arrojaba valores más altos que los que obtenían los técnicos de valoración del tratamiento de la información contenida en dichos ficheros. Sin embargo, en las pruebas realizadas en los últimos meses se observa una mayor convergencia en los resultados obtenidos, aunque se siguen obteniendo, por lo general, valores superiores con la aplicación VALORA.

Según el Departamento de Valoración, esta situación se debe a algunas limitaciones propias de las normas de valoración catastral, como son la imposibilidad de depreciar viviendas sin ascensor o la rigidez de los estados de conservación posibles.

- Utilidad de la aplicación VALORA

Actualmente la aplicación VALORA se utiliza sólo como complemento o para realizar comprobaciones “rápidas”. Ello es debido a que desde finales de 2014 el catastro facilita a la ATV periódicamente unos ficheros en los que se contiene toda la información suministrada por los Notarios y Registradores de la Propiedad y sobre Tasaciones Hipotecarias respecto a las transacciones realizadas. Dicha información fue solicitada al catastro para transacciones de inmuebles a partir de 2012 y se actualiza periódicamente. La información recogida en dichos ficheros es gestionada desde el Servicio de Valoración, mediante un programa elaborado al efecto donde se gestionan los testigos que son

empleados en la obtención del valor del suelo que se utiliza en los dictámenes de valoración. Estos ficheros contienen todos los testigos disponibles, a diferencia de la calculadora del valor de referencia que ya no permite consultar los testigos de la zona.

#### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (2.356.684 en 2019 por 2.033.078 en 2018).

El suministro HTTP quedó totalmente extinguido al final de 2018, por lo que en 2019 el suministro CESII (Cesión Inmediata Información) se consolida como mayoritario (80,22%), acompañado en menor medida por el Servicio WEB que, no obstante, se ha incrementado de forma significativa hasta alcanzar 433.570 registros, (19,32% del total) y participación mínima de la vía de Formulario Internet (0,40%).

Conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio celebrada el 19 de julio de 2019, se remitió a la ATV relación detallada de usuarios autorizados al suministro de información, al efecto de que se revise la situación de alta de aquellos usuarios que no hayan accedido al suministro en los dos últimos años 2018 y 2019, así como la adscripción correcta de dos funcionarios que actualmente constan autorizados en más de un organismo.

Como se ha indicado anteriormente, el nuevo Convenio AEAT-GVA en materia de suministro de información conlleva la necesidad de ratificación de las autorizaciones al suministro como si de nuevas altas se tratara, mediante la presentación de los formularios correspondientes en el plazo de seis meses.

#### **6. Otros convenios de colaboración.**

En la CV no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP, la Comisión mixta de Seguimiento del Convenio de intercambio de información para finalidades no tributarias, y el anteriormente comentado Grupo de trabajo sobre cambios de domicilio IP.

#### **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

Durante el año 2019, se ha mantenido contacto permanente entre los funcionarios de ambas administraciones, encargados de la coordinación IVA-TPO, para resolver las incidencias que han ido surgiendo, al resolver los expedientes sobre esta materia. La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP se reunió el 15 de noviembre de 2019, para tratar, entre otros asuntos, la puesta en marcha del procedimiento de tramitación abreviada.

Se encontraban pendientes el ejercicio anterior 33 expedientes y han entrado 48 en 2019, lo que arroja un total de 81 expedientes, de los que se han resuelto 61, de ellos 22 con modificación de la tributación inicial y 39 sin dicha modificación.

De los 48 expedientes iniciados en el 2019, 44 se han iniciado a instancias de la CA y 4 por la AEAT.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

Como propuestas de mejora, por parte de la AEAT se indica que sería conveniente que el documento de coordinación aprobado en la reunión de la Comisión Mixta de 17 de abril de 2008, y modificado en la sesión de 15 de octubre de 2009, sentara los criterios para salvar las lagunas normativas y procedimentales advertidas. Asimismo, se indica que sería conveniente avanzar en uno de los proyectos que aprobó el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) para el año 2011, para el impulso de las nuevas tecnologías, relativo a la puesta en marcha del expediente electrónico de coordinación IVA-ITP lo que, sin duda, implicaría una importante mejora de la eficacia del procedimiento de coordinación IVA-ITP.

Por otra parte, como se ha comentado con anterioridad, el CTDCGT estudió la recomendación de la Inspección General de aprobar por dicho órgano los acuerdos de coordinación para evitar la doble imposición IVA-TPO, en aquellos casos en que se procede a cambiar la tributación de la operación, para dar mayor formalidad a los acuerdos. Se decidió llevar a cabo dicha solución mediante una propuesta de coordinación de la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO para su examen y aprobación en el Consejo Territorial.

## **8. Censo Único Compartido (CUC)**

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización. Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Además, permite la extracción del fichero de fallecidos. Se está instalando una nueva versión del servicio de CORECA.

## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se regulan en la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (DOGV núm. 8453, de 28 de diciembre de 2018), la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019 (DOGV núm. 8454, de 31 de diciembre de 2018) y la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8500, de 6 de marzo). Las novedades más relevantes son las siguientes:

- En el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) se establecen nuevas deducciones: por obtención de rentas derivadas del arrendamiento de vivienda que no supere el precio, de referencia, por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas, y por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, o destinadas al aprovechamiento de determinadas fuentes de energía renovables.
- En el ISD se establecen diferentes bonificaciones y reducciones por adquisición de explotación agraria o derechos de usufructo sobre los mismos, o de participaciones de dichos bienes.
- En ITP, se amplía el sistema de tributación mediante cuotas fijas a la adquisición de vehículos, se establecen determinadas bonificaciones en supuestos de concentración parcelaria, se establece una deducción del 99 % de la cuota aplicable en las transmisiones y arrendamientos de fincas rústicas, se establece el tipo de gravamen reducido aplicable a determinados documentos notariales, y otras bonificaciones y deducciones en la cuota.
- En el impuesto sobre Hidrocarburos, se suprimen los tipos impositivos autonómicos.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

#### ***IRPF***

La escala autonómica del impuesto se modifica, como ya se ha señalado, en 2017 para incrementar los tramos de bases liquidables incrementando los tipos a los tramos superiores.

En cuanto a las deducciones, además de las mencionadas anteriormente y que han sido establecidas por primera vez para 2019, eran aplicables las siguientes:

- Régimen transitorio de deducción por inversión en vivienda habitual a los adquirentes de la misma antes de 2013.
- Por nacimiento o acogimiento familiar, simple o permanente, administrativo o judicial durante el período impositivo; por nacimiento o adopción múltiples; por nacimiento o adopción de un hijo discapacitado físico o sensorial en grado igual o superior al 65%; plan familia numerosa. En todas ellas se fija un importe a deducir (de 224 a 600 euros) siempre que las bases liquidables general y del ahorro del contribuyente no superen determinados límites.
- Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años que sean discapacitados en grado igual o superior al 33%; ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años discapacitados 179 euros con determinados límites.
- Por realización de uno de los cónyuges de labores no remuneradas en el hogar: 153 con determinados límites.
- Por adquisición de vivienda habitual por jóvenes; por discapacitados físicos o sensoriales; por rehabilitación de vivienda; por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual; por arrendamiento de vivienda habitual; por arrendamiento de vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto a aquél en el que el contribuyente residía con anterioridad.
- Donaciones con finalidad ecológica; donaciones al patrimonio Cultural Valenciano; por cantidades destinadas por los titulares de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural Valenciano; donaciones para el fomento de la lengua valenciana; donaciones de dinero para fines culturales.
- Por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual o en instalaciones colectivas.
- Por gastos de guardería y centros de primer ciclo de educación infantil; por conciliación del trabajo con la vida familiar; por contribuyentes con dos o más descendientes; por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la GV de protección a la maternidad; por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar.
- Por cantidades destinadas a abonos culturales de empresas o instituciones adheridas a convenio específico suscrito con la GV.

## **IP**

Se fija el mínimo exento en 600 mil euros y, en caso de discapacidad psíquica con un grado de minusvalía igual o superior al 33% o con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, en un millón de euros.

Los tipos son superiores a los fijados por el Estado con carácter supletorio.

## **ISD**

### **Adquisiciones mortis causa**

Las reducciones, además de las establecidas por primera vez en 2019, son:

Por parentesco: mejora de la reducción estatal aplicable por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco): 100.000 € más 8.000 € por cada año menos de 21 con límite máximo de 156.000 € y de 100.000 € para Grupo II.

Por discapacidad: mejora de la reducción estatal por adquisiciones mortis causa por personas con discapacidad:

- Si el grado de minusvalía física o sensorial es igual o superior al 33 %: 120.000 €
- Si el grado es igual o superior al 65% o con minusvalía psíquica en grado igual o superior al 33%: 240.000 €

Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el límite se fija en 150.000 € y el período de permanencia en el patrimonio del adquirente se reduce de 10 a 5 años.

Por adquisición de empresa familiar: reducción propia por adquisición mortis causa de empresa individual, empresa agrícola, negocio profesional o participaciones en entidades a favor del cónyuge, descendientes, adoptados ascendientes, adoptantes o parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante: 95% con carácter general y 90% si el causante estuviese jubilado y tuviese entre 60 y 64 años.

Bonificación en las adquisiciones mortis causa por parientes del causante pertenecientes al Grupo I: 75 % y Grupo II: 50% (art. 12 bis Ley 13/1997, introducido por art. 36 Ley 16/2003; vigor 2004, redacción actual dada por 15 Ley 13/2016; inicialmente se fijó un porcentaje de bonificación del 99% al 75% con efectos desde 6-8-2013; desde 2007 se exigía para aplicar la bonificación que el causahabiente tuviese su residencia habitual en la CV a la fecha del devengo, pero este requisito se suprime a partir de 2015 por art. 48 Uno de la Ley 7/2014).

Bonificación en las adquisiciones mortis causa por discapacitados físicos o sensoriales en grado igual o superior al 65% o discapacitados psíquicos en grado igual o superior al 33%: 75%.

### ***Adquisiciones intervivos***

Reducción aplicable a las donaciones a hijos adoptados y padres o adoptantes que tengan un patrimonio preexistente de hasta 600.000 €; reducción aplicable a personas con minusvalía y en función del grado de ésta de 240 mil a 120 mil euros; por adquisición de empresa familiar y empresa individual agrícola del 95% a 90%; reducción propia en las donaciones dinerarias destinadas al desarrollo de una actividad empresarial o profesional.

Se han eliminado las bonificaciones de la cuota aplicables por parentesco y discapacidad.

### ***ITPAJD***

#### ***Tipo de gravamen TPO***

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 10%.

Se regula expresamente el tipo de gravamen del 6% para las transmisiones de bienes muebles y semovientes, constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, y para la constitución de concesiones administrativas.

Se fijan tipos de gravamen reducidos:

- 2% para la adquisición de vehículos y embarcaciones adquiridos al final de su vida útil para su valorización y eliminación en aplicación de la normativa en materia de residuos.
- 4% para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial de régimen especial.
- 4% para la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas con determinados límites.
- 4% para la adquisición de viviendas habituales por discapacitados físicos o sensoriales con grado igual o superior al 65 % o psíquicos con grado igual o superior al 33%.
- 4% por adquisición de inmuebles en zona declarada como zona industrial avanzada, que se afecten a una actividad empresarial o profesional.
- 8% para la adquisición de la primera vivienda habitual de protección pública de régimen general.
- 8% para la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años.
- 8% para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional.

- 8% para la adquisición de bienes inmuebles por jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años.
- 8% para adquisiciones de automóviles de turismo, vehículos todoterreno, vehículos mixtos adaptables, motocicletas y ciclomotores con antigüedad inferior o igual a 12 años y cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos o con valor igual o superior a 20.000 euros, embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora o con valor igual o superior a 20.000 euros y objetos de arte y antigüedades.
- Se establece una cuota fija aplicable a la transmisión de automóviles de turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas, y ciclomotores, excluidos los de carácter histórico, con valor inferior a 20.000 euros y antigüedad superior a 12 años, en función de su cilindrada.

### ***Tipo de gravamen AJD***

Tipo de gravamen general para documentos notariales: 1,5%.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1% para documentos que formalicen adquisiciones de vivienda habitual.
- 0,1% aplicable a escrituras que formalizan la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad física o sensorial.
- 0,1% aplicable a escrituras que formalicen la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por una familia numerosa, con determinados límites.

Tipos de gravamen incrementados:

- 2% aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención en el IVA.

Son aplicables a AJD bonificaciones del 100% de la cuota por novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios y constitución de los mismos para financiar la adquisición de inmuebles destinados a ser sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de jóvenes empresarios menores de 35 años o sociedades mercantiles participadas por jóvenes menores de dicha edad.

### ***TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO***

En la modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego con carácter general 25%.

En las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico se aplica escala del 1 al 17,5% según importe del valor facial de los cartones adquiridos.

En la modalidad del bingo electrónico: 25%.

En casinos se aplican tipos del 20% al 50% según la base imponible.

La cuota aplicable en 2018 a las máquinas tipo B de un solo jugador 900€, con apuesta limitada 275€ y de dos o más jugadores 1.500€, se regula el devengo trimestral de la tasa.

Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias: 20% y, respecto a apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter, previamente determinados: 20% del importe constituido por la diferencia entre la suma de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes.

### ***IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE***

Se fija el 16% como el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

### ***IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS***

Tipos de gravamen: se fija en 48€/1.000 litros el aplicable a las gasolinas, gasóleo de uso general entre otros.

### ***OTRAS MEDIDAS***

Se determinan las siguientes entre otras:

- Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para que determine, mediante Orden, los supuestos y condiciones en que se podrán presentar, por medios telemáticos, declaraciones, comunicaciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria.
- Se regula el plazo de presentación de las declaraciones del ISD:
  - \* Adquisiciones mortis causa, incluidos los beneficiarios de seguros de vida: 6 meses, contados desde el día de fallecimiento del causante.
  - \* Adquisiciones inter vivos: 1 mes desde el día en que se cause el acto o contrato.
- Se regulan los siguientes plazos de presentación de las declaraciones del ITPAJD:  
Con carácter general: 1 mes, contado desde el día en que se cause el acto o contrato.
- Se regula el procedimiento de la tasación pericial contradictoria a promover por el interesado en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores del ISD. La solicitud de tasación pericial contradictoria determinará la suspensión del

plazo de ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos para interponer recurso o reclamación contra las mismas.

- Obligaciones formales de los Notarios: remisión de información en el formato que se determine por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Podrá realizarse en soporte informático o por vía telemática. Remisión de ficha resumen de documentos autorizados, comprensivos de actos o contratos sujetos a ISD o ITPAJD, así como copia electrónica de los mismos.
- Obligaciones formales de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles: remisión de relación de documentos que formalicen actos o contratos sujetos al ITPAJD o ISD, cuando el pago o la presentación de declaración se realice en otra CA distinta de la Valenciana a la que no corresponda el rendimiento de los impuestos.
- Obligaciones formales de suministro de información en relación con el ITPAJD por quienes organicen subastas de bienes muebles.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	27.912	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	527.010.	44.732
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		366.734
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	52.362	10.324
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	93.247	33.169

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Valencia en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.777.953 miles de euros, lo que supone un decremento del 0,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.230 miles de euros, que suponen un incremento del 124% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	160.744	9	152.772	8,6
SUCESIONES Y DONACIONES	256.079	14,3	265.669	14,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	963.705	54	927.390	52,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	269.464	15,1	274.121	15,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	136.236	7,6	158.001	8,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.786.228</b>	<b>100</b>	<b>1.777.953</b>	<b>100</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 152.772 miles de euros, bajan un 5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 3,7% con 265.669 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 927.390 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,8%, y actos jurídicos documentados, con 274.121 miles de euros, sube el 1,7%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 16% en relación con el ejercicio anterior, con 158.001 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 2.142 miles de euros, mientras que solamente 9 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 52,2% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 69,6%, 58,7% y 45,8%, respectivamente, (69,1%, 63,1% y 52,6% en 2018).

## 2. Pendiente de aplicación.

Durante la visita de inspección la comunidad advirtió de un error en el pendiente de aplicación comunicado en un primer momento en el parte C13 debido al diferente calendario de cierre de la aplicación de contabilidad y TIRANT. Se ha procedido a su comprobación y, tras la corrección, los datos reflejados son plenamente coincidentes con los suministrados por la Intervención General.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 11.230 miles de euros, cifra superior en 6.216 miles de euros, (un 124% de incremento), a la del ejercicio anterior, fundamentalmente debido a la fecha de cómputo límite de la aplicación definitiva de dichos ingresos.

La evolución de los ingresos pendientes de aplicar desde el año 2013 puede apreciarse en el siguiente cuadro:

<b>INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR</b>							
<b>Contab.extrapptaria por centro de gasto</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ST Alicante	18.004	16.333	15.181	51	355	0	0
ST Castellón	2.561	5.712	2.122	3.682	39	0	0
ST Valencia	6.995	6.999	4.807	10.489	487	559	6.559
Recaudación ejecutiva	6.651	4.204	1.324	7.836	3.209	526	510
Puntos de conexión	3.898	3.841	3.162	3.083	3.244	3.490	3.606
Doble imposición	364	378	304	395	395	439	555
<b>Total</b>	<b>38.473</b>	<b>37.467</b>	<b>26.900</b>	<b>25.536</b>	<b>7.729</b>	<b>5.014</b>	<b>11.230</b>

## 3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En cuanto al IP, se produce una disminución de derechos reconocidos con respecto al ejercicio anterior del 4,78% (7,7 millones de euros). Se observa que la recaudación obtenida en la campaña por el IP en 2018 (144.349 miles de €) es menor que la del ejercicio 2017 (154.472.696 €), no así el número de declarantes en la CV, que se mantiene en niveles muy similares (22.985 en 2018 por 22.983 en 2017). La causa fundamental de la disminución de los ingresos se encuentra en un contribuyente concreto, de forma que una vez descontado el efecto de dicho contribuyente, resulta un incremento de derechos reconocidos en el IP con respecto al ejercicio anterior del 1,52% (2,29 millones de euros), consecuencia de las campañas de control extensivo e intensivo que desde los departamentos de inspección y gestión se han llevado a cabo.

Respecto al ITPAJD, se aprecia una variación negativa del 3,5% en el importe de derechos reconocidos por la modalidad de TPO respecto al mismo período acumulado del ejercicio anterior, que podría explicarse por la desaceleración económica, causada principalmente por la contención del consumo privado, dado el clima de incertidumbre reinante, que se manifiesta en una paralización de las operaciones de inversión. Efectivamente, se constata, la reducción tanto del número de protocolos notariales asociados al modelo 600, como del importe recaudado.

En AJD la reducción generalizada en la modalidad de TPO contrasta con el aumento de derechos reconocidos en AJD, del 1,89 %. Un análisis pormenorizado permite achacar dicho incremento a la realización de operaciones de cesión de créditos y a un ligero incremento de operaciones inmobiliarias empresariales.

En lo que se refiere al Juego, los derechos reconocidos registran un incremento del 17,12% (23,2 millones de euros) debido principalmente a las modificaciones normativas en estos tributos, que han supuesto un incremento de los derechos contraídos de la tributación sobre el juego, en las diferentes modalidades de juego.

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CV, considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 59.765 miles de euros (46.502 miles de euros en 2018).

## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

En el ejercicio de referencia se han producido modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la CV competentes para la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos. Por una parte, se ha creado, sustituyendo al Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT), la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) que cuenta con un Departamento de Informática propio, entre otros centros directivos, y se diferencia orgánicamente de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ).

El Estatuto de la ATV se aprueba en enero de 2019, desarrollando el organigrama de la Agencia. Contiene importantes disposiciones en relación con la planificación y programación de las actividades.

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 0,95% en relación con el año anterior (526 efectivos frente a 521 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 240 efectivos, frente a los 228 ocupados en igual fecha de 2018 (98,8% funcionarios y 1,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de la plantilla se ha incrementado, alcanzando el 31,2% (32,4% en 2018).

#### **4.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de la ATV cuentan con instalaciones adecuadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.

#### **4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

A pesar de los avances observados en los módulos del sistema Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT), continúa siendo

imprescindible avanzar en el desarrollo efectivo del expediente electrónico en todas las áreas y oficinas y en las posibilidades reales de presentación telemática de declaraciones. En muchos aspectos, el nuevo esquema organizativo, con inclusión de unos servicios informáticos propios en la ATV, es una posibilidad que hay que aprovechar para avanzar significativamente en la mejora de los procesos.

La seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias es elevada, con controles mensuales de accesos.

Igualmente, el control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

#### **4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Se han producido importantes avances en este punto en el ejercicio de referencia. Así, se aprobó una Carta de servicios en enero de 2019, con quince compromisos de calidad, que será objeto de seguimiento en 2020.

Se ha producido, en cambio, un aumento en el número de quejas presentadas (200 en 2019 frente a 142 en 2018), mayoritariamente referidas a la atención, información y asistencia recibidas por el administrado. El tiempo medio de respuestas para las quejas es excesivo, pues supera los 50 días, por lo que la gestión de las quejas se convierte en un tema de atención en materia de calidad para los servicios de la ATV.

### **4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

#### **4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

El Plan de Control Tributario (PCT) para 2019 fue aprobado por Resolución de 25 de abril de 2019.

#### **4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

Es muy destacable el esfuerzo realizado durante 2019, especialmente durante el último trimestre, para elaborar el Plan Plurianual de Gestión 2020-2023 y el Programa Anual de Actuación 2020, que fueron aprobados por sendas Resoluciones de 17 de enero de 2020.

Se ha establecido en dichos planes un sistema de objetivos (tres objetivos estratégicos, con siete programas, que se desglosan en 17 objetivos operativos, con indicadores, cuya

consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

#### **4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El grado de cumplimiento global de los objetivos podrá ser analizado por primera vez en el ejercicio 2020.

### **4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

#### **4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El portal tributario de la ATV facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos y es útil para el ciudadano, sin perjuicio de la posibilidad de importantes mejoras, que el avance en la administración electrónica debe ofrecer a través de nuevos servicios.

##### **4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentación telemática es alto, un 41,4%, pero teniendo en cuenta las declaraciones cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda, llega al 86%. Debe señalarse que no hay presentación telemática en el ISD.

##### **4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La ATV cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. No obstante, dado el aumento de las quejas presentadas por los administrados respecto de los servicios de información y asistencia de la ATV, y la problemática de la atención telefónica y presencial, con una atención que sigue siendo claramente insuficiente, es recomendable adoptar medidas para su reforzamiento.

#### **4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

##### **4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 462 liquidaciones complementarias por un importe de 1.002 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora, así como a actuaciones de comprobación.

#### **4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 19,1 meses (443,7 meses en OOGG y 4,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (10,9 meses en OOGG y 7,8 meses en OOLL en 2018).

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,6% en relación con 2018 (un 2% en las OOGG y un 1,4% en las OOLL).

Es destacable un incremento del número de liquidaciones complementarias (4.085) y del importe liquidado (22.082 miles €). El aumento de expedientes con liquidación en 2019 y el incremento en los importes refleja una mejor actuación respecto a 2018 (3.327 expedientes por importe de 18.757 miles €).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 0,9% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,3% (10,2% en 2018), consecuencia del menor esfuerzo liquidador del ejercicio precedente.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 18,46% (13,1% en 2018).

#### **4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) ha disminuido los despachos un 26,5% (67,8% en OOGG y 54,5 en OOLL) alcanzando la demora media 10,3 meses (6,4 en 2018) resultante de 30,1 meses en OOGG (6,5 en 2018) y 2,2 meses en OOLL (6,2 en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,9% (un 1,5% en OOGG y un 16,3% en las OOLL).

La disminución en el despacho de expedientes respecto de 2018 se produce únicamente en los centros gestores, no en las OOLL debido a que la herramienta TIRANT sigue sin poder permitir un cierre masivo de expedientes, tal y cómo sería deseable.

Por parte del Departamento de Informática no se pudo llevar a cabo el cierre que se realizó en 2018 aplicándose una serie de filtros para proponer el cierre de expedientes en los centros gestores. No obstante lo anterior, en 2020 se llevará a cabo un cierre masivo que incluirá a los de 2019, por lo que se espera reducir el pendiente.

#### **4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

La DGTJ es responsable de la gestión administrativa de los tributos sobre el juego (TJ) en la CV, correspondiendo la gestión fiscal a la ATV, sin que se hayan expuesto problemas informáticos en la conexión entre ambas áreas.

Se ha incrementado el importe recaudado por casinos y máquinas. El número de cartones vendidos y su recaudación disminuyó mientras que el importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico obtuvo un incremento del 9,4%.

La presentación telemática se ha generalizado a la práctica totalidad de declaraciones por TJ.

#### **4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (64,8% en 2018), así como el 53,2% de las relativas a ITPAJD (49,8% en 2018), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 45,8% de la recaudación por ISD (52,6% en 2018), el 69,6% del ITP y el 58,7% de AJD (69,1% y 63,1%, respectivamente, en 2018).

Los sistemas de control de la gestión por las mismas desarrollada tienen importantes puntos fuertes, como la integración de los sistemas informáticos utilizados por OOGG y liquidadoras, o la emisión periódica de circulares e instrucciones para homogeneizar la actuación de las 63 OOLL, entre otros. El control de la gestión integral se realiza con un sistema mixto de visitas presenciales y controles globales de oficinas. Como resultado de estos controles han sido detectadas determinadas deficiencias procedimentales en las oficinas.

#### **4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

La ATV ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de las transferencias recibidas por parte de otras CCAA. y se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos, objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2017 a 2019.

#### **4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos facilitados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), en las 3.188 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2019 procedentes de la ATV, el tiempo medio de remisión de la reclamación y el expediente se situó en 55 días (47 en 2018), plazo que no supera el promedio de 130 días alcanzado por el conjunto de CCAA. Sin embargo, no cumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Se remiten los expedientes objeto de reclamación económico-administrativa desde la ATV al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) en CD.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 5.641 presentadas en 2018 hasta las 3.166 del ejercicio 2019 (43,9%).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 70,5% del total de las entradas en el ejercicio. El 57,84% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 35,13% fueron desestimadas.

### **4.3.3. VALORACIONES**

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un descenso del 43,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas, 25.150 (44.671 en 2017). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 47,5%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 3,2 meses (1,8 meses en 2017).

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (131,6%) y un incremento de los despachos (149,6%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 68,8%, pasando a ser 0,4 meses (3,2 meses en 2018).). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 60,1%. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 0,4 meses (3,2 meses en 2018).

La DGTJ ha adoptado medidas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones ajustándose, en las mismas, a los criterios doctrinales y jurisprudenciales.

### **4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma (CA) durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 271, por un importe total de 32.896 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 316 actas por un monto total de 7.141 miles de euros, lo que supone un descenso del 14,2% en el número y un incremento del 360,7% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 fue de 27,1 por un importe de 3.289,6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (31,9 en 2018) pero no del importe de dicho año 2018 (721,3 miles de euros), si bien hay que tener en cuenta el elevado importe de un número reducido de actas.

## **4.3.5. RECAUDACIÓN**

### **4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 91% para toda la comunidad, superior al de 2018 que representó el 90,1%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2018 suponen una proporción del 7,5%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 7,9.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 9.897 miles de euros (6,3% de decremento entre el volumen inicial y el final) y, por tanto, positiva, respecto a la del ejercicio anterior.

### **4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minorra un 1% la registrada en el ejercicio anterior, dato que debe valorarse positivamente.

### **4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 7.823 providencias de apremio por un importe total de 16.636 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 31,2% en su número y un descenso del 12,3% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 13,8% en número y del 34,5% en importe (10,5% en número y 54,9% en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 12.374 providencias por importe de 55.528 miles de euros. Ha disminuido en un 22,1% el pendiente inicial en número y un 14% en importe. Asimismo, la data por ingreso respecto del cargo neto es de un 19,3% considerando importes (15,3% en 2018).

## **4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

### **4.3.6.1. CONTABILIDAD**

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CV.

Se ha rendido, por parte de la CV, Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 28 de abril de 2020.

#### **4.3.6.2. CONTROL INTERNO**

La Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) ha realizado controles financieros permanentes en las tres sedes de la ATV, y no ha puesto de relieve, en sus informes, deficiencias destacables, más allá de algunas procedimentales, especialmente en materia de aplazamientos y fraccionamientos que conviene corregir.

#### **4.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

La ATV ha sido objeto de un control formal por parte de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana de la rendición de cuentas del ejercicio 2018 (Tomo III del Informe de Fiscalización).

En el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat, además de incluir dicho control, se hace un seguimiento de las recomendaciones del informe realizado en 2017 sobre el ejercicio 2016.

### **4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC).

La aplicación VALORA arroja por lo general valores más altos que los de comprobación de los servicios de valoración. Se utiliza sólo como complemento o para realizar comprobaciones “rápidas”, echándose de menos el acceso a los testigos que ofrecía con anterioridad.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATV ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores comprobados. En cuanto al modelo 980, sólo se han enviado datos de 2017, y sería deseable el envío de la información de 2016, 2018 y 2019.

En el año 2019 la AEAT y la ATV han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP. Para dar mayor formalidad a los acuerdos de coordinación para evitar la doble imposición IVA-TPO en aquellos casos en que se procede a cambiar la tributación de la operación, la propuesta de coordinación será objeto de examen y aprobación en el Consejo Territorial.

La ATV está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

#### **4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la CV en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.777.953 miles de euros, lo que supone un decremento del 0,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.230 miles de euros lo que supone un incremento del 124% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 59.765 miles de euros.

## **5. RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### **1ª) Convocatoria de procesos selectivos**

Cabe recomendar se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para ir nutriendo a la ATV de nuevo personal que no sólo permita sustituir al personal interino, que sigue siendo numeroso, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión liquidatoria o las actuaciones inspectoras (4.1.2).

Por otra parte, dentro de las limitaciones existentes, parece prioritario dotar a los servicios de atención al contribuyente y a las unidades de gestión de los medios personales suficientes y de una estructura de personal equilibrada, considerando en su composición funcional preponderante el nuevo grupo C1 recientemente creado. También las exigencias crecientes a los servicios informáticos pueden requerir un ajuste de personal para poder atender todas las demandas para potenciar la administración digital en la Agencia, así como los procesos de control. (4.1.2)

### **2ª) Desarrollos informáticos.**

Si bien se han producido desarrollos notables en materia de las aplicaciones y sistemas informáticos, es necesario aprovechar que en la recién creada ATV los servicios informáticos tienen un presupuesto autónomo y la posibilidad de encauzar los proyectos directamente, para priorizar los trabajos en materia de administración digital, especialmente la posibilidad de presentar telemáticamente todas los modelos de declaraciones, así como el desarrollo generalizado del expediente electrónico y de los servicios que se ofrecen al contribuyente, implementando en su totalidad las exigencias de la ley 39/2015 en la materia. (4.1.4).

### **3ª) Seguimiento del cumplimiento de las cartas de servicios.**

Debe valorarse muy positivamente la aprobación de la carta de servicios de la ATV. Parece oportuno establecer los sistemas de seguimiento con una periodicidad suficiente que permita analizar las desviaciones para comprobar su cumplimiento y establecer medidas correctoras, en caso de incumplimiento. (4.1.5).

### **4ª) Mejora del tratamiento de las quejas y sugerencias y de los resultados.**

El período medio de contestación de las quejas presentadas es excesivo, por lo que parece oportuno establecer instrucciones para contestar con más agilidad. Por otra parte, el significativo aumento de quejas, especialmente relacionadas con la atención al ciudadano, aconsejan un análisis detenido de las mismas. Las causas mayoritarias tienen que ver con la atención, información y asistencia, por lo que en las medidas específicas que puedan ser adoptadas en materia de atención al ciudadano por todas las vías (presencial, telefónica y vía telemática), referidas en la recomendación 6ª, se debe considerar también la percepción de los contribuyentes. (4.1.5.2.).

**5ª) Cumplimiento de objetivos de los Planes de actuación.**

El muy destacable esfuerzo realizado por la ATV para elaborar el Plan Plurianual de Gestión 2020 y 2023 y el Programa de Anual de Actuación 2020 ha sido valorado muy positivamente, pero debe ahora ser acompañado de un seguimiento global en su ejecución, para lo que habrá que definir la unidad de la ATV que lo va a realizar, la metodología de cálculo de indicadores y las fuentes de obtención de los datos, y realizar, en consecuencia, un análisis de las diferencias observadas entre objetivos y realizaciones y contraste de los datos con los responsables de los programas para la toma de acciones correctoras, considerando que es al Consejo Rector al que, en última instancia, le corresponde la supervisión de los planes. (4.2.3).

**6ª) Mejora de los servicios de información y asistencia al contribuyente.**

Los servicios de información y asistencia deben avanzar en los procesos de mejora ya iniciados. En este sentido, la potenciación de los servicios telefónicos de segundo nivel, puesto que el primero se presta por el servicio 012, debe continuar el proceso de centralización iniciado, ordenando adecuadamente la información más habitualmente solicitada para ofrecer respuestas precisas, eficaces y ágiles. El servicio puede también informar de las posibilidades de información en las OOLL, cuando proceda, de la existencia de la página web y de la cita previa, para colaborar en la reducción y mejor ordenación de la asistencia presencial.

La atención presencial requiere dimensionarse adecuadamente en cuanto a efectivos, pero también de un ajuste en los procedimientos de cita previa y de la incidencia de la mejora en la asistencia telefónica y en la página web. También podría estudiarse la presentación telemática obligatoria para profesionales y colaboradores.

Parece oportuno intensificar los esfuerzos en la puesta a disposición de contribuyentes y profesionales de los programas de asistencia en la cumplimentación de los modelos 650 y 651.

En todo caso, parece conveniente el refuerzo de personal en los servicios de atención al ciudadano, en la medida de las posibilidades. (4.3.1.).

**7ª)** Actuaciones de selección de contribuyentes en las diferentes campañas de no declarantes

Con el fin de mejorar las ya eficaces campañas relativas a no declarantes, realizadas tanto por los servicios de gestión y de inspección, en los diferentes conceptos impositivos, podría ser conveniente centralizar en la Unidad de selección de contribuyentes, dependiente de la Subdirección General de la ATV, la coordinación de las actuaciones de selección, con utilización de todos los medios disponibles, especialmente protocolos o fichas notariales y ZUJAR, lo que permitiría garantizar la utilización efectiva de los medios técnicos de control para el conjunto de la organización.

Las campañas en IP e IS sobre no declarantes serían prioritarias, pero deben extenderse a todos los impuestos. En el futuro, podrían añadirse otras actuaciones de planificación para supuestos distintos de la no presentación. Entre ellas, el análisis de declarantes con cuota cero (tanto en IP como en IS) o de declaraciones que no incluyan el conjunto de bienes, con cruces informáticos con los datos de ZUJAR y del propio análisis del modelo 720.

Los trabajos de la unidad deberían realizarse con el apoyo permanente de los recursos informáticos de la ATV. (4.3.2.1.4 y 4.3.2.2.3).

**8ª)** Modificación de estructura de fichas notariales.

Si bien se reciben las fichas notariales de la práctica totalidad de las escrituras, no reproducen fielmente los datos con relevancia tributaria y contienen errores y limitaciones, al tiempo que todavía no se han implementado los medios para el aprovechamiento informático completo de dichas fichas. Por ello, parece oportuno avanzar en el diseño de la estructura de la ficha notarial para los distintos tipos de hechos imponibles que sea el más adecuado para realizar las actuaciones de control de las declaraciones correspondientes para, en su caso, arbitrar las modificaciones necesarias en el correspondiente convenio con el Colegio de Notarios, considerando además que existen ya varias CCAA que han redefinido las fichas para adaptarlas a las actuaciones masivas de control. (4.3.2.3.4).

**9ª)** Planificación de actuaciones de control en los tributos sobre el juego.

La brigada de juego autonómica se ocupa de bingos y casinos y la policía autonómica, guardia civil y policía local de las máquinas recreativas, remitiendo las actas incoadas al área administrativa de la DGTJ. En este sentido, podrían establecerse en el Plan de Control actuaciones de colaboración con la DGTJ en una campaña de prevención del fraude en los tributos sobre el juego, con una utilización programada de dichos efectivos en la medida de su disponibilidad. (4.3.2.4.3).

**10ª)** Conveniencia de nuevo marco de actuación para las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

El avance de la presentación telemática y la cada vez mayor presencia de controles extensivos sobre los expedientes, al tiempo que los controles informáticos centralizados se refuerzan, son factores que pueden hacer aconsejable el estudio, conjuntamente con el Colegio de Registradores, de un nuevo convenio que pudiera adecuar las funciones y servicios a prestar por las OOLL a una realidad cambiante, incluso considerando la posibilidad de agrupación de algunas de las 63 existentes en la actualidad. (4.3.2.5).

**11ª)** Ampliación de actuaciones de inspección en ITPAJD.

Las actuaciones inspectoras han continuado centrándose cuantitativa y cualitativamente en 2019 en los conceptos IP e ISD. Sigue siendo conveniente considerar nuevos planes de actuación respecto del concepto ITPAJD (4.3.4).

**12ª)** Actuaciones de recaudación en ejecutiva por parte de la ATV.

Parece oportuno consolidar las previsiones de la ATV de incrementar la eficacia recaudatoria en el ámbito de actuaciones no incluidas en el Convenio con la AEAT para la recaudación en vía ejecutiva, potenciando las actuaciones efectuadas directamente por parte del Departamento de Recaudación, de forma que el objetivo sea efectuar una remisión decreciente a la AEAT para la gestión ejecutiva en régimen de convenio. Estas actuaciones deben extenderse a algunos procedimientos propios de la recaudación ejecutiva, como el embargo de cuentas. (4.3.5.3).



## 6. ANEXO DE CUADROS



Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Modelo C-1

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Alicante	0	0	42	42	32	32	74	74	1	1	75	75
Castellón	0	0	33	28	6	6	39	34	0	0	39	34
Valencia	0	0	77	93	35	36	112	129	2	2	114	131
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>152</b>	<b>163</b>	<b>73</b>	<b>74</b>	<b>225</b>	<b>237</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>228</b>	<b>240</b>

Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Alicante	16	14	6	10	0	0	13	13	39	37	1	1	75	75
Castellón	6	5	6	6	0	0	10	8	15	13	2	2	39	34
Valencia	33	37	18	31	0	0	17	17	42	42	4	4	114	131
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>56</b>	<b>30</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>38</b>	<b>96</b>	<b>92</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>228</b>	<b>240</b>

Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Alicante	8	7	6	9	0	0	13	13	15	13	0	0	42	42
Castellón	4	3	4	3	0	0	10	8	14	13	1	1	33	28
Valencia	26	30	16	27	0	0	16	16	17	18	2	2	77	93
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>40</b>	<b>26</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>37</b>	<b>46</b>	<b>44</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>152</b>	<b>163</b>

Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Alicante	8	7	0	1	0	0	0	0	24	24	0	0	32	32
Castellón	2	2	2	3	0	0	0	0	1	0	1	1	6	6
Valencia	7	7	2	4	0	0	1	1	25	24	0	0	35	36
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50</b>	<b>48</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>73</b>	<b>74</b>

Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios

Modelo C-1

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8. Personal de oficinas liquidadoras

Modelo C-1

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Alicante	25	25	36	33	0	0	15	17	38	40	6	2	120	117
Castellón	10	10	7	11	0	0	18	15	13	12	3	0	51	48
Valencia	27	27	46	45	0	0	23	25	22	20	4	4	122	121
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>89</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>57</b>	<b>73</b>	<b>72</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>293</b>	<b>286</b>

Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Modelo C-2

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	Total funciones
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje		
Alicante	2	2,7	32	42,7	8	10,7	6	8,0	11	14,7	3	4,0	0	0,0	13	17,3	75	100,0
Castellón	1	2,9	13	38,2	3	8,8	1	2,9	8	23,5	0	0,0	0	0,0	8	23,5	34	100,0
Valencia	4	3,1	49	37,4	16	12,2	12	9,2	14	10,7	4	3,1	5	3,8	27	20,6	131	100,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>2,9</b>	<b>94</b>	<b>39,2</b>	<b>27</b>	<b>11,3</b>	<b>19</b>	<b>7,9</b>	<b>33</b>	<b>13,8</b>	<b>7</b>	<b>2,9</b>	<b>5</b>	<b>2,1</b>	<b>48</b>	<b>20,0</b>	<b>240</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Modelo C-2

Tipo de función	Personal funcionario								Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
<b>Alicante</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>75</b>	
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	1	5	0	7	19	0	32	0	0	0	0	0	0	32	
Recaudación	1	1	0	2	4	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Valoración	7	1	0	0	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11	
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	1	1	0	1	9	0	12	0	0	0	0	1	1	13	
<b>Castellón</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	3	0	5	5	0	13	0	0	0	0	0	0	13	
Recaudación	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	4	2	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	1	0	2	3	2	8	0	0	0	0	0	0	8	
<b>Valencia</b>	<b>37</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>42</b>	<b>2</b>	<b>129</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>131</b>	
Jefatura	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Gestión Tributaria	4	17	0	5	23	0	49	0	0	0	0	0	0	49	
Recaudación	4	6	0	1	5	0	16	0	0	0	0	0	0	16	
Inspección	5	4	0	2	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12	
Valoración	10	2	0	0	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Intervención	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Servicios Generales	5	2	0	6	10	2	25	0	0	0	0	2	2	27	
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>92</b>	<b>4</b>	<b>237</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>240</b>	
Jefatura	4	0	0	2	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Gestión Tributaria	5	25	0	17	47	0	94	0	0	0	0	0	0	94	
Recaudación	5	7	0	3	12	0	27	0	0	0	0	0	0	27	
Inspección	7	6	0	4	2	0	19	0	0	0	0	0	0	19	
Valoración	21	5	0	0	7	0	33	0	0	0	0	0	0	33	
Intervención	3	0	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Informática	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Servicios Generales	6	4	0	9	22	4	45	0	0	0	0	3	3	48	

Cuadro nº 11. Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Modelo C-3

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total
Alicante	0	--	0	--	0	--
Castellón	0	--	0	--	0	--
Valencia	22.728	98,5	342	1,5	23.070	100,0
<b>Total</b>	<b>22.728</b>	<b>98,5</b>	<b>342</b>	<b>1,5</b>	<b>23.070</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Modelo C-3

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Alicante	0	0	0	--
Castellón	0	0	0	--
Valencia	23.070	464	1.002	2,0
<b>Total</b>	<b>23.070</b>	<b>464</b>	<b>1.002</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 13. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores

Modelo C-3

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	110	189	118	221
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>189</b>	<b>118</b>	<b>221</b>

Cuadro nº 14. Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Modelo C-3

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	11	11	0	1	1	1	3	19	13,6	172,7	76,0
Recursos de reposición	11	11	0	1	1	1	3	19	13,6	172,7	76,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	11	11	0	1	1	1	3	19	13,6	172,7	76,0
Recursos de reposición	11	11	0	1	1	1	3	19	13,6	172,7	76,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	22.106	25.507	23.594	24.019	168	992	22.859	49,6	108,7	12,2
Castellón	13.029	9.798	10.822	12.005	94	553	11.358	47,4	92,1	13,3
Valencia	55.261	45.940	31.792	69.409	159	414	68.836	31,4	125,6	26,2
<b>Total</b>	<b>90.396</b>	<b>81.245</b>	<b>66.208</b>	<b>105.433</b>	<b>421</b>	<b>1.959</b>	<b>103.053</b>	<b>38,6</b>	<b>116,6</b>	<b>19,1</b>

Cuadro nº 16. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	11.565	6.266	103	17.728	7	932	16.789	0,6	153,3	2.065,4
Castellón	5.720	2.826	1.604	6.942	46	429	6.467	18,8	121,4	51,9
Valencia	40.234	19.357	557	59.034	107	345	58.582	0,9	146,7	1.271,8
<b>Total</b>	<b>57.519</b>	<b>28.449</b>	<b>2.264</b>	<b>83.704</b>	<b>160</b>	<b>1.706</b>	<b>81.838</b>	<b>2,6</b>	<b>145,5</b>	<b>443,7</b>

Cuadro nº 17. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	10.541	19.241	23.491	6.291	161	60	6.070	78,9	59,7	3,2
Castellón	7.309	6.972	9.218	5.063	48	124	4.891	64,5	69,3	6,6
Valencia	15.027	26.583	31.235	10.375	52	69	10.254	75,1	69,0	4,0
<b>Total</b>	<b>32.877</b>	<b>52.796</b>	<b>63.944</b>	<b>21.729</b>	<b>261</b>	<b>253</b>	<b>21.215</b>	<b>74,6</b>	<b>66,1</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 18. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 19. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 20. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 21. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Alicante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

**Cuadro nº 22. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

**Modelo C-4**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	22.106	25.507	23.594	24.019	168	992	22.859	100,0	49,6	108,7	12,2
Castellón	13.029	9.798	10.822	12.005	94	553	11.358	100,0	47,4	92,1	13,3
Valencia	55.261	45.940	31.792	69.409	159	414	68.836	100,0	31,4	125,6	26,2
<b>Total</b>	<b>90.396</b>	<b>81.245</b>	<b>66.208</b>	<b>105.433</b>	<b>421</b>	<b>1.959</b>	<b>103.053</b>	<b>100,0</b>	<b>38,6</b>	<b>116,6</b>	<b>19,1</b>

**Cuadro nº 23. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

**Modelo C-4**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	11.565	6.266	103	17.728	7	932	16.789	100,0	0,6	153,3	2.065,4
Castellón	5.720	2.826	1.604	6.942	46	429	6.467	100,0	18,8	121,4	51,9
Valencia	40.234	19.357	557	59.034	107	345	58.582	100,0	0,9	146,7	1.271,8
<b>Total</b>	<b>57.519</b>	<b>28.449</b>	<b>2.264</b>	<b>83.704</b>	<b>160</b>	<b>1.706</b>	<b>81.838</b>	<b>100,0</b>	<b>2,6</b>	<b>145,5</b>	<b>443,7</b>

**Cuadro nº 24. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	10.541	19.241	23.491	6.291	161	60	6.070	100,0	78,9	59,7	3,2
Castellón	7.309	6.972	9.218	5.063	48	124	4.891	100,0	64,5	69,3	6,6
Valencia	15.027	26.583	31.235	10.375	52	69	10.254	100,0	75,1	69,0	4,0
<b>Total</b>	<b>32.877</b>	<b>52.796</b>	<b>63.944</b>	<b>21.729</b>	<b>261</b>	<b>253</b>	<b>21.215</b>	<b>100,0</b>	<b>74,6</b>	<b>66,1</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 25. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Alicante</b>	<b>10.541</b>	<b>19.241</b>	<b>23.491</b>	<b>6.291</b>	<b>161</b>	<b>60</b>	<b>6.070</b>	<b>100,0</b>	<b>78,9</b>	<b>59,7</b>	<b>3,2</b>
Alcoy	262	1.119	890	491	1	8	482	100,0	64,4	187,4	6,6
Altea	556	394	708	242	2	0	240	100,0	74,5	43,5	4,1
Benidorm	209	746	868	87	9	1	77	100,0	90,9	41,6	1,2
Callosa d'en Sarrià	373	397	455	315	0	6	309	100,0	59,1	84,5	8,3
Callosa de Segura	307	614	841	80	0	1	79	100,0	91,3	26,1	1,1
Calp	368	445	637	176	2	0	174	100,0	78,4	47,8	3,3
El Campello	159	426	523	62	4	3	55	100,0	89,4	39,0	1,4
Cocentaina	179	532	669	42	1	0	41	100,0	94,1	23,5	0,8
Dénia	340	753	1.033	60	1	3	56	100,0	94,5	17,6	0,7
Dolores	154	422	551	25	2	12	11	100,0	95,7	16,2	0,5
Elche	3.954	3.207	3.864	3.297	26	4	3.267	100,0	54,0	83,4	10,2
Elda	321	1.303	1.411	213	41	2	170	100,0	86,9	66,4	1,8
Guardamar del Segura	101	790	796	95	0	0	95	100,0	89,3	94,1	1,4
Jávea	461	730	1.073	118	0	0	118	100,0	90,1	25,6	1,3
Jijona	77	952	1.013	16	0	1	15	100,0	98,4	20,8	0,2
Monóvar	113	428	528	13	1	1	11	100,0	97,6	11,5	0,3
Novelda	460	934	1.244	150	1	0	149	100,0	89,2	32,6	1,4
Orihuela	588	1.196	1.641	143	31	4	108	100,0	92,0	24,3	1,0
Pedreguer	115	426	499	42	0	1	41	100,0	92,2	36,5	1,0
Pego	41	490	498	33	0	1	32	100,0	93,8	80,5	0,8
Pilar de la Horadada	145	238	319	64	17	0	47	100,0	83,3	44,1	2,4
Santa Pola	148	382	469	61	4	0	57	100,0	88,5	41,2	1,6
Torreveija	537	1.110	1.494	153	10	3	140	100,0	90,7	28,5	1,2
Villajoyosa	198	473	469	202	3	9	190	100,0	69,9	102,0	5,2
Villena	375	734	998	111	5	0	106	100,0	90,0	29,6	1,3
<b>Castellón</b>	<b>7.309</b>	<b>6.972</b>	<b>9.218</b>	<b>5.063</b>	<b>48</b>	<b>124</b>	<b>4.891</b>	<b>100,0</b>	<b>64,5</b>	<b>69,3</b>	<b>6,6</b>
Albocàsser	235	270	279	226	5	0	221	100,0	55,2	96,2	9,7
Lucena del Cid	976	421	530	867	0	0	867	100,0	37,9	88,8	19,6

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Morella	273	219	392	100	0	0	100	100,0	79,7	36,6	3,1
Nules	828	1.602	1.886	544	10	18	516	100,0	77,6	65,7	3,5
Oropesa del Mar	428	390	414	404	14	8	382	100,0	50,6	94,4	11,7
Sant Mateu	104	295	349	50	0	3	47	100,0	87,5	48,1	1,7
Segorbe	166	469	466	169	1	1	167	100,0	73,4	101,8	4,4
Vila-real	3.724	1.988	3.296	2.416	8	94	2.314	100,0	57,7	64,9	8,8
Vinaròs	299	978	1.174	103	7	0	96	100,0	91,9	34,4	1,1
Viver	276	340	432	184	3	0	181	100,0	70,1	66,7	5,1
<b>Valencia</b>	<b>15.027</b>	<b>26.583</b>	<b>31.235</b>	<b>10.375</b>	<b>52</b>	<b>69</b>	<b>10.254</b>	<b>100,0</b>	<b>75,1</b>	<b>69,0</b>	<b>4,0</b>
Albaida	214	846	975	85	1	3	81	100,0	92,0	39,7	1,0
Alberic	389	581	712	258	2	3	253	100,0	73,4	66,3	4,3
Alzira	475	1.347	1.573	249	2	0	247	100,0	86,3	52,4	1,9
Aldaia	447	859	935	371	12	7	352	100,0	71,6	83,0	4,8
Algemesí	454	613	673	394	6	2	386	100,0	63,1	86,8	7,0
Benaguasil	610	587	846	351	0	10	341	100,0	70,7	57,5	5,0
Carlet	1.403	1.236	1.601	1.038	0	1	1.037	100,0	60,7	74,0	7,8
Chelva	111	308	385	34	0	0	34	100,0	91,9	30,6	1,1
Chiva	403	858	948	313	0	2	311	100,0	75,2	77,7	4,0
Cullera	350	451	629	172	2	1	169	100,0	78,5	49,1	3,3
Enguera	202	573	747	28	3	1	24	100,0	96,4	13,9	0,4
Gandia	427	2.034	2.332	129	11	3	115	100,0	94,8	30,2	0,7
Xàtiva	131	1.101	1.109	123	0	8	115	100,0	90,0	93,9	1,3
Llíria	1.011	936	1.204	743	0	2	741	100,0	61,8	73,5	7,4
Manises	1.047	1.062	1.139	970	3	6	961	100,0	54,0	92,6	10,2
Massamagrell	811	1.080	1.169	722	3	3	716	100,0	61,8	89,0	7,4
Moncada	654	1.687	2.102	239	0	3	236	100,0	89,8	36,5	1,4
Oliva	187	511	614	84	1	1	82	100,0	88,0	44,9	1,6
Ontinyent	347	827	1.070	104	3	1	100	100,0	91,1	30,0	1,2
Paterna	590	1.018	1.112	496	0	0	496	100,0	69,2	84,1	5,4
Picassent	913	1.106	1.342	677	3	5	669	100,0	66,5	74,2	6,1
Requena	150	1.145	1.162	133	0	0	133	100,0	89,7	88,7	1,4
Sagunto	1.653	1.694	1.720	1.627	0	3	1.624	100,0	51,4	98,4	11,4
Sueca	218	935	1.110	43	0	0	43	100,0	96,3	19,7	0,5
Tavernes de la Valldigna	83	317	381	19	0	1	18	100,0	95,3	22,9	0,6
Torrent	1.705	2.617	3.365	957	0	3	954	100,0	77,9	56,1	3,4
Villar del Arzobispo	42	254	280	16	0	0	16	100,0	94,6	38,1	0,7
<b>Total</b>	<b>32.877</b>	<b>52.796</b>	<b>63.944</b>	<b>21.729</b>	<b>261</b>	<b>253</b>	<b>21.215</b>	<b>100,0</b>	<b>74,6</b>	<b>66,1</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 26. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Modelo C-4

		Expedientes liquidados	
--	--	------------------------	--

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Número de expedientes	Importe en miles de euros	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 27. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 28. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 29. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Alicante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alcoy	0	0	0	0	--	--
Altea	0	0	0	0	--	--

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Benidorm	0	0	0	0	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	--	--
Calp	0	0	0	0	--	--
El Campello	0	0	0	0	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	--	--
Dénia	0	0	0	0	--	--
Dolores	0	0	0	0	--	--
Elche	0	0	0	0	--	--
Elda	0	0	0	0	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	--	--
Jávea	0	0	0	0	--	--
Jijona	0	0	0	0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	--	--
Novelda	0	0	0	0	--	--
Orihuela	0	0	0	0	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	--	--
Pego	0	0	0	0	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	--	--
Torreveija	0	0	0	0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	--	--
Villena	0	0	0	0	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	--	--
Morella	0	0	0	0	--	--
Nules	0	0	0	0	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	--	--
Vila-real	0	0	0	0	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	--	--
Viver	0	0	0	0	--	--
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--
Albaida	0	0	0	0	--	--
Alberic	0	0	0	0	--	--
Alzira	0	0	0	0	--	--
Aldaia	0	0	0	0	--	--
Algemesí	0	0	0	0	--	--

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Benaguasil	0	0	0	0	--	--
Carlet	0	0	0	0	--	--
Chelva	0	0	0	0	--	--
Chiva	0	0	0	0	--	--
Cullera	0	0	0	0	--	--
Enguera	0	0	0	0	--	--
Gandia	0	0	0	0	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	--	--
Llíria	0	0	0	0	--	--
Manises	0	0	0	0	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	--	--
Moncada	0	0	0	0	--	--
Oliva	0	0	0	0	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	--	--
Paterna	0	0	0	0	--	--
Picassent	0	0	0	0	--	--
Requena	0	0	0	0	--	--
Sagunto	0	0	0	0	--	--
Sueca	0	0	0	0	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	--	--
Torrent	0	0	0	0	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 30. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
Alicante	25.507	87.736	23.594	1.711	9.573	7,3
Castellón	9.798	34.127	10.822	690	2.970	6,4
Valencia	45.940	138.986	31.792	1.684	9.539	5,3
<b>Total</b>	<b>81.245</b>	<b>260.849</b>	<b>66.208</b>	<b>4.085</b>	<b>22.082</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 31. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
Alicante	6.266	24.590	103	281	858	272,8
Castellón	2.826	15.538	1.604	205	1.651	12,8
Valencia	19.357	97.019	557	444	5.983	79,7
<b>Total</b>	<b>28.449</b>	<b>137.147</b>	<b>2.264</b>	<b>930</b>	<b>8.492</b>	<b>41,1</b>

Cuadro nº 32. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	19.241	63.146	23.491	1.430	8.715	6,1
Castellón	6.972	18.589	9.218	485	1.319	5,3
Valencia	26.583	41.967	31.235	1.240	3.556	4,0
<b>Total</b>	<b>52.796</b>	<b>123.702</b>	<b>63.944</b>	<b>3.155</b>	<b>13.590</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 33. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Alicante</b>	<b>19.241</b>	<b>63.146</b>	<b>23.491</b>	<b>1.430</b>	<b>8.715</b>	<b>6,1</b>
Alcoy	1.119	6.886	890	50	178	5,6
Altea	394	3.431	708	63	446	8,9
Benidorm	746	5.923	868	113	341	13,0
Callosa d'en Sarrià	397	1.983	455	44	149	9,7
Callosa de Segura	614	886	841	34	59	4,0
Calp	445	2.230	637	34	186	5,3
El Campello	426	1.202	523	49	1.464	9,4
Cocentaina	532	806	669	32	20	4,8
Dénia	753	2.280	1.033	59	1.373	5,7

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Dolores	422	275	551	22	19	4,0
Elche	3.207	5.557	3.864	211	819	5,5
Elda	1.303	1.097	1.411	69	175	4,9
Guardamar del Segura	790	1.947	796	30	186	3,8
Jávea	730	4.717	1.073	48	98	4,5
Jijona	952	7.808	1.013	61	60	6,0
Monóvar	428	585	528	14	29	2,7
Novelda	934	587	1.244	59	1.115	4,7
Orihuela	1.196	6.855	1.641	141	921	8,6
Pedreguer	426	625	499	41	92	8,2
Pego	490	959	498	25	45	5,0
Pilar de la Horadada	238	768	319	9	25	2,8
Santa Pola	382	812	469	22	58	4,7
Torreveija	1.110	2.030	1.494	110	677	7,4
Villajoyosa	473	1.352	469	14	32	3,0
Villena	734	1.545	998	76	148	7,6
<b>Castellón</b>	<b>6.972</b>	<b>18.589</b>	<b>9.218</b>	<b>485</b>	<b>1.319</b>	<b>5,3</b>
Albocàsser	270	839	279	17	25	6,1
Lucena del Cid	421	1.302	530	20	36	3,8
Morella	219	301	392	13	8	3,3
Nules	1.602	3.167	1.886	140	271	7,4
Oropesa del Mar	390	1.196	414	42	100	10,1
Sant Mateu	295	485	349	18	25	5,2
Segorbe	469	1.010	466	16	17	3,4
Vila-real	1.988	6.291	3.296	172	410	5,2
Vinaròs	978	3.775	1.174	32	407	2,7
Viver	340	223	432	15	20	3,5
<b>Valencia</b>	<b>26.583</b>	<b>41.967</b>	<b>31.235</b>	<b>1.240</b>	<b>3.556</b>	<b>4,0</b>
Albaida	846	1.193	975	46	82	4,7
Alberic	581	953	712	37	106	5,2
Alzira	1.347	1.828	1.573	67	365	4,3
Aldaia	859	1.591	935	61	225	6,5
Algemesí	613	915	673	39	88	5,8
Benaguasil	587	567	846	32	47	3,8
Carlet	1.236	1.944	1.601	40	561	2,5
Chelva	308	512	385	15	14	3,9
Chiva	858	1.476	948	55	136	5,8
Cullera	451	704	629	33	102	5,2

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Enguera	573	854	747	27	27	3,6
Gandía	2.034	2.391	2.332	113	250	4,8
Xàtiva	1.101	1.705	1.109	39	80	3,5
Llíria	936	2.824	1.204	49	181	4,1
Manises	1.062	1.607	1.139	23	19	2,0
Massamagrell	1.080	1.245	1.169	58	120	5,0
Moncada	1.687	3.835	2.102	70	171	3,3
Oliva	511	850	614	33	25	5,4
Ontinyent	827	983	1.070	16	85	1,5
Paterna	1.018	2.035	1.112	24	53	2,2
Picassent	1.106	1.250	1.342	66	349	4,9
Requena	1.145	1.960	1.162	34	32	2,9
Sagunto	1.694	2.298	1.720	108	153	6,3
Sueca	935	1.638	1.110	31	64	2,8
Tavernes de la Valldigna	317	668	381	24	34	6,3
Torrent	2.617	3.795	3.365	74	148	2,2
Villar del Arzobispo	254	346	280	26	39	9,3
<b>Total</b>	<b>52.796</b>	<b>123.702</b>	<b>63.944</b>	<b>3.155</b>	<b>13.590</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 34. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Modelo C-4

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Alicante	390	108	392	99	3.100	991	3.135	982	3.490	1.099	3.527	1.081
Castellón	255	34	255	34	640	78	715	88	895	112	970	122
Valencia	520	98	414	77	2.887	390	3.089	414	3.407	488	3.503	491
<b>Total</b>	<b>1.165</b>	<b>240</b>	<b>1.061</b>	<b>210</b>	<b>6.627</b>	<b>1.459</b>	<b>6.939</b>	<b>1.484</b>	<b>7.792</b>	<b>1.699</b>	<b>8.000</b>	<b>1.694</b>

Cuadro nº 35. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	29	136	57	7	78	8	150	15	90,9	51,7	1,2
Castellón	34	53	19	2	47	5	73	14	83,9	41,2	2,3
Valencia	35	152	64	4	78	4	150	37	80,2	105,7	3,0
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>341</b>	<b>140</b>	<b>13</b>	<b>203</b>	<b>17</b>	<b>373</b>	<b>66</b>	<b>85,0</b>	<b>67,3</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 36. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	3	18	8	3	8	2	21	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	28	24	12	1	28	2	43	9	82,7	32,1	2,5
Valencia	4	72	37	2	30	4	73	3	96,1	75,0	0,5
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>114</b>	<b>57</b>	<b>6</b>	<b>66</b>	<b>8</b>	<b>137</b>	<b>12</b>	<b>91,9</b>	<b>34,3</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 37. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	26	118	49	4	70	6	129	15	89,6	57,7	1,4
Castellón	6	29	7	1	19	3	30	5	85,7	83,3	2,0
Valencia	31	80	27	2	48	0	77	34	69,4	109,7	5,3
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>227</b>	<b>83</b>	<b>7</b>	<b>137</b>	<b>9</b>	<b>236</b>	<b>54</b>	<b>81,4</b>	<b>85,7</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 38. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Modelo C-4

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>29</b>	<b>136</b>	<b>57</b>	<b>7</b>	<b>78</b>	<b>8</b>	<b>150</b>	<b>15</b>	<b>90,9</b>	<b>51,7</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	10	30	4	0	27	2	33	7	82,5	70,0	2,5
Demás recursos	16	93	49	7	40	6	102	7	93,6	43,8	0,8

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	1	13	3	0	10	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Otros	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Castellón</b>	<b>34</b>	<b>53</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>5</b>	<b>73</b>	<b>14</b>	<b>83,9</b>	<b>41,2</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	9	1	1	6	2	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	30	44	18	1	38	3	60	14	81,1	46,7	2,8
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>35</b>	<b>152</b>	<b>64</b>	<b>4</b>	<b>78</b>	<b>4</b>	<b>150</b>	<b>37</b>	<b>80,2</b>	<b>105,7</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	16	10	0	15	0	25	9	73,5	50,0	4,3
Demás recursos	17	102	40	4	46	3	93	26	78,2	152,9	3,4
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	30	10	0	17	1	28	2	93,3	--	0,9
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>341</b>	<b>140</b>	<b>13</b>	<b>203</b>	<b>17</b>	<b>373</b>	<b>66</b>	<b>85,0</b>	<b>67,3</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	29	55	15	1	48	4	68	16	81,0	55,2	2,8
Demás recursos	63	239	107	12	124	12	255	47	84,4	74,6	2,2
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	4	17	7	0	13	0	20	1	95,2	25,0	0,6
Otros	2	30	11	0	18	1	30	2	93,8	100,0	0,8

Cuadro nº 39. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Modelo C-4

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	3	17	7	3	8	2	20	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>28</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>9</b>	<b>82,7</b>	<b>32,1</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	25	22	12	1	23	2	38	9	80,9	36,0	2,8
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>4</b>	<b>72</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>73</b>	<b>3</b>	<b>96,1</b>	<b>75,0</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	4	41	26	2	13	3	44	1	97,8	25,0	0,3
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	30	10	0	17	1	28	2	93,3	--	0,9
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>114</b>	<b>57</b>	<b>6</b>	<b>66</b>	<b>8</b>	<b>137</b>	<b>12</b>	<b>91,9</b>	<b>34,3</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	32	80	45	6	44	7	102	10	91,1	31,3	1,2
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	3	2	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0

Otros	0	30	10	0	17	1	28	2	93,3	--	0,9
-------	---	----	----	---	----	---	----	---	------	----	-----

**Cuadro nº 40. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

**Modelo C-4**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>26</b>	<b>118</b>	<b>49</b>	<b>4</b>	<b>70</b>	<b>6</b>	<b>129</b>	<b>15</b>	<b>89,6</b>	<b>57,7</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	10	30	4	0	27	2	33	7	82,5	70,0	2,5
Demás recursos	13	76	42	4	32	4	82	7	92,1	53,8	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	12	2	0	10	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Otros	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Castellón</b>	<b>6</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>85,7</b>	<b>83,3</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	7	1	1	4	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	5	22	6	0	15	1	22	5	81,5	100,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>31</b>	<b>80</b>	<b>27</b>	<b>2</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>77</b>	<b>34</b>	<b>69,4</b>	<b>109,7</b>	<b>5,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	16	10	0	15	0	25	9	73,5	50,0	4,3
Demás recursos	13	61	14	2	33	0	49	25	66,2	192,3	6,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>227</b>	<b>83</b>	<b>7</b>	<b>137</b>	<b>9</b>	<b>236</b>	<b>54</b>	<b>81,4</b>	<b>85,7</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	29	53	15	1	46	4	66	16	80,5	55,2	2,9
Demás recursos	31	159	62	6	80	5	153	37	80,5	119,4	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	15	5	0	10	0	15	1	93,8	100,0	0,8
Otros	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

**Cuadro nº 41. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>2</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	<b>82,5</b>	<b>70,0</b>	<b>2,5</b>
Alcoy	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Altea	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	5	0	0	0	2	0	2	3	40,0	60,0	18,0
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	1	3	1	0	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Pego	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	11	0	0	9	2	11	0	100,0	--	0,0
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Castellón</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	1	5	0	1	4	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>73,5</b>	<b>50,0</b>	<b>4,3</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	2	2	0	0	2	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	10	8	6	0	10	0	16	2	88,9	20,0	1,5
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>53</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>66</b>	<b>16</b>	<b>80,5</b>	<b>55,2</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 42. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>13</b>	<b>76</b>	<b>42</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>82</b>	<b>7</b>	<b>92,1</b>	<b>53,8</b>	<b>1,0</b>
Alcoy	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Altea	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Benidorm	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Callosa d'en Sarrià	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	2	2	0	0	2	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Calp	1	4	4	0	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
El Campello	2	16	10	0	8	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	1	11	7	4	0	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Dolores	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Elche	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Elda	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Guardamar del Segura	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Orihuela	2	13	13	0	2	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	4	2	1	0	1	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villajoyosa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>81,5</b>	<b>100,0</b>	<b>2,7</b>
Albocàsser	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Lucena del Cid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Oropesa del Mar	2	4	1	0	4	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Sant Mateu	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	1	10	3	0	7	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Vinaròs	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>13</b>	<b>61</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>25</b>	<b>66,2</b>	<b>192,3</b>	<b>6,1</b>
Albaida	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Alberic	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	4	1	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Benaguasil	4	4	1	0	3	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Carlet	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Chiva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Moncada	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Picassent	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	2	7	0	1	5	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrent	1	25	9	0	2	0	11	15	42,3	1.500,0	16,4
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>159</b>	<b>62</b>	<b>6</b>	<b>80</b>	<b>5</b>	<b>153</b>	<b>37</b>	<b>80,5</b>	<b>119,4</b>	<b>2,9</b>

**Cuadro nº 43. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

**Modelo C-4**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>92,3</b>	<b>100,0</b>	<b>1,0</b>
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Elche	1	11	2	0	10	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Vallidigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>93,8</b>	<b>100,0</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 44. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Modelo C-4

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 45. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Modelo C-5

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>254.581</b>	<b>275.300</b>	<b>150.917</b>	<b>378.964</b>	<b>67</b>	<b>44</b>	<b>378.853</b>	<b>28,5</b>	<b>148,9</b>	<b>30,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	32.448	27.983	26.618	33.813	0	0	33.813	44,0	104,2	15,2
CV vehs. usados (con liq.)	27.059	112.461	110.413	29.107	0	12	29.095	79,1	107,6	3,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	124.430	64.167	7.932	180.665	2	15	180.648	4,2	145,2	273,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	70.644	70.689	5.954	135.379	65	17	135.297	4,2	191,6	272,8
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>123.803</b>	<b>312.993</b>	<b>368.244</b>	<b>68.552</b>	<b>966</b>	<b>718</b>	<b>66.868</b>	<b>84,3</b>	<b>55,4</b>	<b>2,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	20.077	114.054	115.484	18.647	31	108	18.508	86,1	92,9	1,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	103.726	198.939	252.760	49.905	935	610	48.360	83,5	48,1	2,4
<b>Total</b>	<b>378.384</b>	<b>588.293</b>	<b>519.161</b>	<b>447.516</b>	<b>1.033</b>	<b>762</b>	<b>445.721</b>	<b>53,7</b>	<b>118,3</b>	<b>10,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	32.448	27.983	26.618	33.813	0	0	33.813	44,0	104,2	15,2
CV vehs. usados (con liq.)	27.059	112.461	110.413	29.107	0	12	29.095	79,1	107,6	3,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	144.507	178.221	123.416	199.312	33	123	199.156	38,2	137,9	19,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	174.370	269.628	258.714	185.284	1.000	627	183.657	58,3	106,3	8,6

Cuadro nº 46. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Alicante</b>	<b>129.932</b>	<b>250.880</b>	<b>253.906</b>	<b>126.906</b>	<b>578</b>	<b>185</b>	<b>126.143</b>	<b>66,7</b>	<b>97,7</b>	<b>6,0</b>
Exentas	50.327	79.834	66.392	63.769	14	37	63.718	51,0	126,7	11,5
Con liquidación	79.605	171.046	187.514	63.137	564	148	62.425	74,8	79,3	4,0
<b>Castellón</b>	<b>40.814</b>	<b>68.960</b>	<b>66.181</b>	<b>43.593</b>	<b>230</b>	<b>196</b>	<b>43.167</b>	<b>60,3</b>	<b>106,8</b>	<b>7,9</b>

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Exentas	19.582	23.856	21.494	21.944	11	47	21.886	49,5	112,1	12,3
Con liquidación	21.232	45.104	44.687	21.649	219	149	21.281	67,4	102,0	5,8
<b>Valencia</b>	<b>207.638</b>	<b>268.453</b>	<b>199.074</b>	<b>277.017</b>	<b>225</b>	<b>381</b>	<b>276.411</b>	<b>41,8</b>	<b>133,4</b>	<b>16,7</b>
Exentas	107.046	102.514	62.148	147.412	8	39	147.365	29,7	137,7	28,5
Con liquidación	100.592	165.939	136.926	129.605	217	342	129.046	51,4	128,8	11,4
<b>Total</b>	<b>378.384</b>	<b>588.293</b>	<b>519.161</b>	<b>447.516</b>	<b>1.033</b>	<b>762</b>	<b>445.721</b>	<b>53,7</b>	<b>118,3</b>	<b>10,3</b>
Exentas	176.955	206.204	150.034	233.125	33	123	232.969	39,2	131,7	18,6
Con liquidación	201.429	382.089	369.127	214.391	1.000	639	212.752	63,3	106,4	7,0

Cuadro nº 47. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Alicante</b>	<b>79.214</b>	<b>102.077</b>	<b>73.843</b>	<b>107.448</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>107.435</b>	<b>40,7</b>	<b>135,6</b>	<b>17,5</b>
Exentas	45.699	28.122	14.101	59.720	0	0	59.720	19,1	130,7	50,8
Con liquidación	33.515	73.955	59.742	47.728	10	3	47.715	55,6	142,4	9,6
<b>Castellón</b>	<b>21.771</b>	<b>33.314</b>	<b>22.959</b>	<b>32.126</b>	<b>56</b>	<b>7</b>	<b>32.063</b>	<b>41,7</b>	<b>147,6</b>	<b>16,8</b>
Exentas	14.403	10.748	7.006	18.145	2	4	18.139	27,9	126,0	31,1
Con liquidación	7.368	22.566	15.953	13.981	54	3	13.924	53,3	189,8	10,5
<b>Valencia</b>	<b>153.596</b>	<b>139.909</b>	<b>54.115</b>	<b>239.390</b>	<b>1</b>	<b>34</b>	<b>239.355</b>	<b>18,4</b>	<b>155,9</b>	<b>53,1</b>
Exentas	96.776	53.280	13.443	136.613	0	11	136.602	9,0	141,2	121,9
Con liquidación	56.820	86.629	40.672	102.777	1	23	102.753	28,4	180,9	30,3
<b>Total</b>	<b>254.581</b>	<b>275.300</b>	<b>150.917</b>	<b>378.964</b>	<b>67</b>	<b>44</b>	<b>378.853</b>	<b>28,5</b>	<b>148,9</b>	<b>30,1</b>
Exentas	156.878	92.150	34.550	214.478	2	15	214.461	13,9	136,7	74,5
Con liquidación	97.703	183.150	116.367	164.486	65	29	164.392	41,4	168,4	17,0

Cuadro nº 48. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Alicante</b>	<b>50.718</b>	<b>148.803</b>	<b>180.063</b>	<b>19.458</b>	<b>568</b>	<b>182</b>	<b>18.708</b>	<b>90,2</b>	<b>38,4</b>	<b>1,3</b>
Exentas	4.628	51.712	52.291	4.049	14	37	3.998	92,8	87,5	0,9
Con liquidación	46.090	97.091	127.772	15.409	554	145	14.710	89,2	33,4	1,4
<b>Castellón</b>	<b>19.043</b>	<b>35.646</b>	<b>43.222</b>	<b>11.467</b>	<b>174</b>	<b>189</b>	<b>11.104</b>	<b>79,0</b>	<b>60,2</b>	<b>3,2</b>
Exentas	5.179	13.108	14.488	3.799	9	43	3.747	79,2	73,4	3,1

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Con liquidación	13.864	22.538	28.734	7.668	165	146	7.357	78,9	55,3	3,2
<b>Valencia</b>	<b>54.042</b>	<b>128.544</b>	<b>144.959</b>	<b>37.627</b>	<b>224</b>	<b>347</b>	<b>37.056</b>	<b>79,4</b>	<b>69,6</b>	<b>3,1</b>
Exentas	10.270	49.234	48.705	10.799	8	28	10.763	81,9	105,2	2,7
Con liquidación	43.772	79.310	96.254	26.828	216	319	26.293	78,2	61,3	3,3
<b>Total</b>	<b>123.803</b>	<b>312.993</b>	<b>368.244</b>	<b>68.552</b>	<b>966</b>	<b>718</b>	<b>66.868</b>	<b>84,3</b>	<b>55,4</b>	<b>2,2</b>
Exentas	20.077	114.054	115.484	18.647	31	108	18.508	86,1	92,9	1,9
Con liquidación	103.726	198.939	252.760	49.905	935	610	48.360	83,5	48,1	2,4

**Cuadro nº 49. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

**Modelo C-5**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	6.784	51.397	57.159	1.022	0	0	1.022	98,2	15,1	0,2
Castellón	810	13.433	13.237	1.006	0	1	1.005	92,9	124,2	0,9
Valencia	19.465	47.631	40.017	27.079	0	11	27.068	59,6	139,1	8,1
<b>Total</b>	<b>27.059</b>	<b>112.461</b>	<b>110.413</b>	<b>29.107</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>29.095</b>	<b>79,1</b>	<b>107,6</b>	<b>3,2</b>

**Cuadro nº 50. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

**Modelo C-5**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	6.784	51.397	57.159	1.022	0	0	1.022	98,2	15,1	0,2
Castellón	810	13.433	13.237	1.006	0	1	1.005	92,9	124,2	0,9
Valencia	19.465	47.631	40.017	27.079	0	11	27.068	59,6	139,1	8,1
<b>Total</b>	<b>27.059</b>	<b>112.461</b>	<b>110.413</b>	<b>29.107</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>29.095</b>	<b>79,1</b>	<b>107,6</b>	<b>3,2</b>

**Cuadro nº 51. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 52. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

**Cuadro nº 53. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

**Modelo C-5**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	72.821	119.649	130.355	62.115	564	148	61.403	67,7	85,3	5,7
Castellón	20.422	31.671	31.450	20.643	219	148	20.276	60,4	101,1	7,9
Valencia	81.127	118.308	96.909	102.526	217	331	101.978	48,6	126,4	12,7
<b>Total</b>	<b>174.370</b>	<b>269.628</b>	<b>258.714</b>	<b>185.284</b>	<b>1.000</b>	<b>627</b>	<b>183.657</b>	<b>58,3</b>	<b>106,3</b>	<b>8,6</b>

**Cuadro nº 54. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

**Modelo C-5**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	26.731	22.558	2.583	46.706	10	3	46.693	5,2	174,7	217,0
Castellón	6.558	9.133	2.716	12.975	54	2	12.919	17,3	197,8	57,3
Valencia	37.355	38.998	655	75.698	1	12	75.685	0,9	202,6	1.386,8
<b>Total</b>	<b>70.644</b>	<b>70.689</b>	<b>5.954</b>	<b>135.379</b>	<b>65</b>	<b>17</b>	<b>135.297</b>	<b>4,2</b>	<b>191,6</b>	<b>272,8</b>

**Cuadro nº 55. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

**Modelo C-5**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	46.090	97.091	127.772	15.409	554	145	14.710	89,2	33,4	1,4
Castellón	13.864	22.538	28.734	7.668	165	146	7.357	78,9	55,3	3,2
Valencia	43.772	79.310	96.254	26.828	216	319	26.293	78,2	61,3	3,3
<b>Total</b>	<b>103.726</b>	<b>198.939</b>	<b>252.760</b>	<b>49.905</b>	<b>935</b>	<b>610</b>	<b>48.360</b>	<b>83,5</b>	<b>48,1</b>	<b>2,4</b>

**Cuadro nº 56. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Modelo C-5

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Alicante</b>	<b>46.090</b>	<b>97.091</b>	<b>127.772</b>	<b>15.409</b>	<b>554</b>	<b>145</b>	<b>14.710</b>	<b>89,2</b>	<b>33,4</b>	<b>1,4</b>
Alcoy	934	2.631	2.904	661	2	5	654	81,5	70,8	2,7
Altea	1.720	2.667	3.737	650	2	5	643	85,2	37,8	2,1
Benidorm	1.282	4.509	5.590	201	0	0	201	96,5	15,7	0,4
Callosa d'en Sarrià	1.097	2.348	3.033	412	47	5	360	88,0	37,6	1,6
Callosa de Segura	785	2.183	2.755	213	0	2	211	92,8	27,1	0,9
Calp	2.488	4.277	6.490	275	17	8	250	95,9	11,1	0,5
El Campello	1.619	1.936	3.004	551	1	0	550	84,5	34,0	2,2
Cocentaina	456	1.282	1.672	66	0	5	61	96,2	14,5	0,5
Dénia	1.639	4.773	6.245	167	0	19	148	97,4	10,2	0,3
Dolores	1.129	2.501	3.504	126	0	0	126	96,5	11,2	0,4
Elche	4.623	10.091	13.117	1.597	191	1	1.405	89,1	34,5	1,5
Elda	1.219	2.715	3.303	631	60	7	564	84,0	51,8	2,3
Guardamar del Segura	1.225	5.834	6.464	595	0	0	595	91,6	48,6	1,1
Jávea	4.350	5.894	9.424	820	0	0	820	92,0	18,9	1,0
Jijona	1.107	2.839	3.774	172	1	0	171	95,6	15,5	0,5
Monóvar	721	967	1.574	114	0	1	113	93,2	15,8	0,9
Novelda	1.639	2.636	3.646	629	0	1	628	85,3	38,4	2,1
Orihuela	4.449	9.680	13.459	670	204	1	465	95,3	15,1	0,6
Pedreguer	817	1.561	2.192	186	1	5	180	92,2	22,8	1,0
Pego	630	1.254	1.807	77	0	1	76	95,9	12,2	0,5
Pilar de la Horadada	1.970	2.923	3.841	1.052	0	7	1.045	78,5	53,4	3,3
Santa Pola	1.413	3.323	4.353	383	0	4	379	91,9	27,1	1,1
Torreveja	6.402	13.256	16.643	3.015	28	62	2.925	84,7	47,1	2,2
Villajoyosa	1.747	2.964	2.800	1.911	0	4	1.907	59,4	109,4	8,2
Villena	629	2.047	2.441	235	0	2	233	91,2	37,4	1,2
<b>Castellón</b>	<b>13.864</b>	<b>22.538</b>	<b>28.734</b>	<b>7.668</b>	<b>165</b>	<b>146</b>	<b>7.357</b>	<b>78,9</b>	<b>55,3</b>	<b>3,2</b>
Albocàsser	336	799	967	168	9	0	159	85,2	50,0	2,1
Lucena del Cid	436	940	1.167	209	9	0	200	84,8	47,9	2,1
Morella	341	520	556	305	6	0	299	64,6	89,4	6,6
Nules	2.056	4.934	5.861	1.129	45	85	999	83,8	54,9	2,3
Oropesa del Mar	993	2.607	3.021	579	6	18	555	83,9	58,3	2,3
Sant Mateu	545	1.481	1.843	183	20	0	163	91,0	33,6	1,2
Segorbe	671	807	736	742	7	3	732	49,8	110,6	12,1
Vila-real	6.678	4.767	7.837	3.608	16	36	3.556	68,5	54,0	5,5
Vinaròs	1.384	4.930	5.949	365	43	3	319	94,2	26,4	0,7
Viver	424	753	797	380	4	1	375	67,7	89,6	5,7
<b>Valencia</b>	<b>43.772</b>	<b>79.310</b>	<b>96.254</b>	<b>26.828</b>	<b>216</b>	<b>319</b>	<b>26.293</b>	<b>78,2</b>	<b>61,3</b>	<b>3,3</b>
Albaida	435	1.281	1.417	299	0	2	297	82,6	68,7	2,5
Alberic	824	1.121	1.489	456	1	16	439	76,6	55,3	3,7
Alzira	1.358	3.373	4.110	621	3	8	610	86,9	45,7	1,8
Aldaia	1.783	2.491	2.963	1.311	4	5	1.302	69,3	73,5	5,3
Algemesí	1.708	1.537	1.636	1.609	5	17	1.587	50,4	94,2	11,8
Benaguasil	1.323	2.540	2.563	1.300	4	16	1.280	66,3	98,3	6,1
Carlet	2.610	3.289	2.790	3.109	0	7	3.102	47,3	119,1	13,4
Chelva	327	624	891	60	1	0	59	93,7	18,3	0,8
Chiva	2.408	3.879	4.437	1.850	13	37	1.800	70,6	76,8	5,0
Cullera	956	1.941	2.415	482	30	12	440	83,4	50,4	2,4

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Enguera	427	1.227	1.567	87	0	6	81	94,7	20,4	0,7
Gandia	1.385	7.097	7.698	784	66	27	691	90,8	56,6	1,2
Xàtiva	703	2.650	2.657	696	8	10	678	79,2	99,0	3,1
Llíria	4.739	4.527	6.507	2.759	14	8	2.737	70,2	58,2	5,1
Manises	1.335	1.967	2.340	962	1	28	933	70,9	72,1	4,9
Massamagrell	2.676	4.440	4.845	2.271	1	4	2.266	68,1	84,9	5,6
Moncada	1.369	4.973	6.105	237	0	0	237	96,3	17,3	0,5
Oliva	1.094	2.171	3.164	101	2	0	99	96,9	9,2	0,4
Ontinyent	1.184	1.980	2.605	559	7	6	546	82,3	47,2	2,6
Paterna	2.543	3.711	5.011	1.243	23	13	1.207	80,1	48,9	3,0
Picassent	1.707	3.184	4.329	562	22	64	476	88,5	32,9	1,6
Requena	1.318	3.216	3.579	955	3	1	951	78,9	72,5	3,2
Sagunto	3.970	4.540	7.233	1.277	2	4	1.271	85,0	32,2	2,1
Sueca	523	2.329	2.671	181	2	0	179	93,7	34,6	0,8
Tavernes de la Valldigna	166	799	908	57	4	0	53	94,1	34,3	0,8
Torrent	4.787	7.466	9.334	2.919	0	27	2.892	76,2	61,0	3,8
Villar del Arzobispo	114	957	990	81	0	1	80	92,4	71,1	1,0
<b>Total</b>	<b>103.726</b>	<b>198.939</b>	<b>252.760</b>	<b>49.905</b>	<b>935</b>	<b>610</b>	<b>48.360</b>	<b>83,5</b>	<b>48,1</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 57. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	57.159	303	58	0,5	130.355	8.585	15.763	6,6
Castellón	13.237	171	33	1,3	31.450	1.980	2.887	6,3
Valencia	40.017	422	136	1,1	96.909	6.409	14.311	6,6
<b>Total</b>	<b>110.413</b>	<b>896</b>	<b>227</b>	<b>0,8</b>	<b>258.714</b>	<b>16.974</b>	<b>32.961</b>	<b>6,6</b>

Cuadro nº 58. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	57.159	303	58	0,5	2.583	1.119	1.728	43,3
Castellón	13.237	171	33	1,3	2.716	366	762	13,5
Valencia	40.017	422	136	1,1	655	961	6.528	146,7

Total	110.413	896	227	0,8	5.954	2.446	9.018	41,1
-------	---------	-----	-----	-----	-------	-------	-------	------

Cuadro nº 59. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	127.772	7.466	14.035	5,8
Castellón	0	0	0	--	28.734	1.614	2.125	5,6
Valencia	0	0	0	--	96.254	5.448	7.783	5,7
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>252.760</b>	<b>14.528</b>	<b>23.943</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 60. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
<b>Alicante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>127.772</b>	<b>7.466</b>	<b>14.035</b>	<b>5,8</b>
Alcoy	0	0	0	--	2.904	124	80	4,3
Altea	0	0	0	--	3.737	247	751	6,6
Benidorm	0	0	0	--	5.590	407	1.247	7,3
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	--	3.033	177	303	5,8
Callosa de Segura	0	0	0	--	2.755	140	199	5,1
Calp	0	0	0	--	6.490	380	957	5,9
El Campello	0	0	0	--	3.004	217	740	7,2
Cocentaina	0	0	0	--	1.672	69	51	4,1
Dénia	0	0	0	--	6.245	243	1.122	3,9
Dolores	0	0	0	--	3.504	155	289	4,4
Elche	0	0	0	--	13.117	665	1.348	5,1
Elda	0	0	0	--	3.303	183	159	5,5
Guardamar del Segura	0	0	0	--	6.464	373	668	5,8
Jávea	0	0	0	--	9.424	446	930	4,7
Jijona	0	0	0	--	3.774	159	159	4,2
Monóvar	0	0	0	--	1.574	79	139	5,0
Novelda	0	0	0	--	3.646	385	599	10,6
Orihuela	0	0	0	--	13.459	734	1.211	5,5
Pedreguer	0	0	0	--	2.192	140	171	6,4
Pego	0	0	0	--	1.807	74	105	4,1
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	3.841	206	285	5,4
Santa Pola	0	0	0	--	4.353	288	450	6,6
Torreveija	0	0	0	--	16.643	1.175	1.543	7,1
Villajoyosa	0	0	0	--	2.800	172	212	6,1

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compl. / autoliqu. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compl. / autoliqu. con liquidación
Villena	0	0	0	--	2.441	228	317	9,3
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>28.734</b>	<b>1.614</b>	<b>2.125</b>	<b>5,6</b>
Albocàsser	0	0	0	--	967	9	3	0,9
Lucena del Cid	0	0	0	--	1.167	26	137	2,2
Morella	0	0	0	--	556	3	0	0,5
Nules	0	0	0	--	5.861	433	376	7,4
Oropesa del Mar	0	0	0	--	3.021	131	104	4,3
Sant Mateu	0	0	0	--	1.843	128	190	6,9
Segorbe	0	0	0	--	736	19	4	2,6
Vila-real	0	0	0	--	7.837	653	944	8,3
Vinaròs	0	0	0	--	5.949	183	340	3,1
Viver	0	0	0	--	797	29	27	3,6
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>96.254</b>	<b>5.448</b>	<b>7.783</b>	<b>5,7</b>
Albaida	0	0	0	--	1.417	28	30	2,0
Alberic	0	0	0	--	1.489	101	135	6,8
Alzira	0	0	0	--	4.110	218	279	5,3
Aldaia	0	0	0	--	2.963	228	293	7,7
Algemesí	0	0	0	--	1.636	129	288	7,9
Benaguasil	0	0	0	--	2.563	98	236	3,8
Carlet	0	0	0	--	2.790	244	417	8,7
Chelva	0	0	0	--	891	28	19	3,1
Chiva	0	0	0	--	4.437	178	379	4,0
Cullera	0	0	0	--	2.415	150	336	6,2
Enguera	0	0	0	--	1.567	77	65	4,9
Gandia	0	0	0	--	7.698	384	370	5,0
Xàtiva	0	0	0	--	2.657	141	220	5,3
Llíria	0	0	0	--	6.507	273	458	4,2
Manises	0	0	0	--	2.340	128	113	5,5
Massamagrell	0	0	0	--	4.845	392	812	8,1
Moncada	0	0	0	--	6.105	104	142	1,7
Oliva	0	0	0	--	3.164	122	193	3,9
Ontinyent	0	0	0	--	2.605	179	325	6,9
Paterna	0	0	0	--	5.011	209	478	4,2
Picassent	0	0	0	--	4.329	406	492	9,4
Requena	0	0	0	--	3.579	135	85	3,8
Sagunto	0	0	0	--	7.233	498	577	6,9
Sueca	0	0	0	--	2.671	158	185	5,9
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	--	908	65	100	7,2
Torrent	0	0	0	--	9.334	720	675	7,7
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	990	55	81	5,6
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>252.760</b>	<b>14.528</b>	<b>23.943</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 61. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Modelo C-5

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	86	201	120	222	3.063	1.282	2.991	1.244	3.149	1.483	3.111	1.466
Castellón	182	18	177	17	641	106	655	109	823	124	832	126
Valencia	211	130	56	55	2.530	398	1.480	433	2.741	528	1.536	488
<b>Total</b>	<b>479</b>	<b>349</b>	<b>353</b>	<b>294</b>	<b>6.234</b>	<b>1.786</b>	<b>5.126</b>	<b>1.786</b>	<b>6.713</b>	<b>2.135</b>	<b>5.479</b>	<b>2.080</b>

Cuadro nº 62. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	145	559	245	10	346	36	637	67	90,5	46,2	8.888	6,3	1,3
Castellón	33	132	28	10	78	9	125	40	75,8	121,2	2.151	6,1	3,8
Valencia	298	520	191	6	347	71	615	203	75,2	68,1	6.831	7,6	4,0
<b>Total</b>	<b>476</b>	<b>1.211</b>	<b>464</b>	<b>26</b>	<b>771</b>	<b>116</b>	<b>1.377</b>	<b>310</b>	<b>81,6</b>	<b>65,1</b>	<b>17.870</b>	<b>6,8</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 63. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	13	30	3	0	33	0	36	7	83,7	53,8	1.422	2,1	2,3
Castellón	1	31	6	10	8	3	27	5	84,4	500,0	537	5,8	2,2
Valencia	125	186	51	0	104	59	214	97	68,8	77,6	1.383	13,4	5,4
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>247</b>	<b>60</b>	<b>10</b>	<b>145</b>	<b>62</b>	<b>277</b>	<b>109</b>	<b>71,8</b>	<b>78,4</b>	<b>3.342</b>	<b>7,4</b>	<b>4,7</b>

Cuadro nº 64. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	132	529	242	10	313	36	601	60	90,9	45,5	7.466	7,1	1,2
Castellón	32	101	22	0	70	6	98	35	73,7	109,4	1.614	6,3	4,3
Valencia	173	334	140	6	243	12	401	106	79,1	61,3	5.448	6,1	3,2
<b>Total</b>	<b>337</b>	<b>964</b>	<b>404</b>	<b>16</b>	<b>626</b>	<b>54</b>	<b>1.100</b>	<b>201</b>	<b>84,6</b>	<b>59,6</b>	<b>14.528</b>	<b>6,6</b>	<b>2,2</b>

**Cuadro nº 65. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos**

**Modelo C-5**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>145</b>	<b>559</b>	<b>245</b>	<b>10</b>	<b>346</b>	<b>36</b>	<b>637</b>	<b>67</b>	<b>90,5</b>	<b>46,2</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	101	332	114	9	229	33	385	48	88,9	47,5	1,5
Demás recursos	29	223	128	1	104	1	234	18	92,9	62,1	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	2	4	2	0	1	2	5	1	83,3	50,0	2,4
Otros	13	0	1	0	12	0	13	0	100,0	0,0	0,0
<b>Castellón</b>	<b>33</b>	<b>132</b>	<b>28</b>	<b>10</b>	<b>78</b>	<b>9</b>	<b>125</b>	<b>40</b>	<b>75,8</b>	<b>121,2</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	24	86	12	10	62	8	92	18	83,6	75,0	2,3
Demás recursos	9	46	16	0	16	1	33	22	60,0	244,4	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>298</b>	<b>520</b>	<b>191</b>	<b>6</b>	<b>347</b>	<b>71</b>	<b>615</b>	<b>203</b>	<b>75,2</b>	<b>68,1</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	165	225	108	2	189	5	304	86	77,9	52,1	3,4
Demás recursos	72	192	81	4	71	6	162	102	61,4	141,7	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	12	0	0	0	0	12	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	49	103	2	0	87	48	137	15	90,1	30,6	1,3
<b>Total</b>	<b>476</b>	<b>1.211</b>	<b>464</b>	<b>26</b>	<b>771</b>	<b>116</b>	<b>1.377</b>	<b>310</b>	<b>81,6</b>	<b>65,1</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	290	643	234	21	480	46	781	152	83,7	52,4	2,3
Demás recursos	110	461	225	5	191	8	429	142	75,1	129,1	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	14	4	2	0	1	14	17	1	94,4	7,1	0,7
Otros	62	103	3	0	99	48	150	15	90,9	24,2	1,2

**Cuadro nº 66. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos**

**Modelo C-5**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>13</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>7</b>	<b>83,7</b>	<b>53,8</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	26	0	0	20	0	20	7	74,1	700,0	4,2
Demás recursos	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	11	0	0	0	11	0	11	0	100,0	0,0	0,0
<b>Castellón</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>84,4</b>	<b>500,0</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	19	1	10	1	3	15	5	75,0	500,0	4,0
Demás recursos	0	12	5	0	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

<b>Valencia</b>	<b>125</b>	<b>186</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>59</b>	<b>214</b>	<b>97</b>	<b>68,8</b>	<b>77,6</b>	<b>5,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	58	22	40	0	7	0	47	33	58,8	56,9	8,4
Demás recursos	10	61	10	0	11	1	22	49	31,0	490,0	26,7
Rectif. errores a instª. intº.	12	0	0	0	0	12	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	45	103	1	0	86	46	133	15	89,9	33,3	1,4
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>247</b>	<b>60</b>	<b>10</b>	<b>145</b>	<b>62</b>	<b>277</b>	<b>109</b>	<b>71,8</b>	<b>78,4</b>	<b>4,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	60	67	41	10	28	3	82	45	64,6	75,0	6,6
Demás recursos	10	76	17	0	19	1	37	49	43,0	490,0	15,9
Rectif. errores a instª. intº.	13	1	1	0	1	12	14	0	100,0	0,0	0,0
Otros	56	103	1	0	97	46	144	15	90,6	26,8	1,3

**Cuadro nº 67. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

**Modelo C-5**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>132</b>	<b>529</b>	<b>242</b>	<b>10</b>	<b>313</b>	<b>36</b>	<b>601</b>	<b>60</b>	<b>90,9</b>	<b>45,5</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	100	306	114	9	209	33	365	41	89,9	41,0	1,3
Demás recursos	29	220	126	1	103	1	231	18	92,8	62,1	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	1	3	1	0	0	2	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Castellón</b>	<b>32</b>	<b>101</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>6</b>	<b>98</b>	<b>35</b>	<b>73,7</b>	<b>109,4</b>	<b>4,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	23	67	11	0	61	5	77	13	85,6	56,5	2,0
Demás recursos	9	34	11	0	9	1	21	22	48,8	244,4	12,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>173</b>	<b>334</b>	<b>140</b>	<b>6</b>	<b>243</b>	<b>12</b>	<b>401</b>	<b>106</b>	<b>79,1</b>	<b>61,3</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	107	203	68	2	182	5	257	53	82,9	49,5	2,5
Demás recursos	62	131	71	4	60	5	140	53	72,5	85,5	4,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	1	0	1	2	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>337</b>	<b>964</b>	<b>404</b>	<b>16</b>	<b>626</b>	<b>54</b>	<b>1.100</b>	<b>201</b>	<b>84,6</b>	<b>59,6</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	230	576	193	11	452	43	699	107	86,7	46,5	1,8
Demás recursos	100	385	208	5	172	7	392	93	80,8	93,0	2,8
Rectif. errores a instª. intº.	1	3	1	0	0	2	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	6	0	2	0	2	2	6	0	100,0	0,0	0,0

**Cuadro nº 68. Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

**Modelo C-5**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>100</b>	<b>306</b>	<b>114</b>	<b>9</b>	<b>209</b>	<b>33</b>	<b>365</b>	<b>41</b>	<b>89,9</b>	<b>41,0</b>	<b>1,3</b>
Alcoy	0	11	5	0	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Altea	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	2	12	0	0	13	0	13	1	92,9	50,0	0,9
Calp	1	17	3	0	8	0	11	7	61,1	700,0	7,6
El Campello	1	14	1	0	14	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Dénia	3	8	3	0	7	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Dolores	2	3	0	2	2	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Elche	3	36	3	0	33	0	36	3	92,3	100,0	1,0
Elda	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Guardamar del Segura	1	9	3	0	6	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Jávea	16	29	42	0	0	0	42	3	93,3	18,8	0,9
Jijona	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Monóvar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Novelda	2	21	0	6	11	0	17	6	73,9	300,0	4,2
Orihuela	1	36	16	0	20	0	36	1	97,3	100,0	0,3
Pedreguer	27	1	1	0	0	27	28	0	100,0	0,0	0,0
Pego	8	4	1	0	3	0	4	8	33,3	100,0	24,0
Pilar de la Horadada	0	22	1	0	21	0	22	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	6	21	11	0	10	2	23	4	85,2	66,7	2,1
Torreveja	18	28	16	1	23	4	44	2	95,7	11,1	0,5
Villajoyosa	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Villena	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Castellón</b>	<b>23</b>	<b>67</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>5</b>	<b>77</b>	<b>13</b>	<b>85,6</b>	<b>56,5</b>	<b>2,0</b>
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	13	27	6	0	29	4	39	1	97,5	7,7	0,3
Oropesa del Mar	3	4	2	0	4	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Sant Mateu	4	10	2	0	9	0	11	3	78,6	75,0	3,3
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	19	0	0	12	1	13	6	68,4	--	5,5
Vinaròs	3	6	0	0	7	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Viver	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Valencia</b>	<b>107</b>	<b>203</b>	<b>68</b>	<b>2</b>	<b>182</b>	<b>5</b>	<b>257</b>	<b>53</b>	<b>82,9</b>	<b>49,5</b>	<b>2,5</b>
Albaida	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alberic	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Alzira	4	12	0	0	16	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	4	2	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Algemesí	0	6	2	0	1	0	3	3	50,0	--	12,0
Benaguasil	4	3	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Carlet	10	15	0	0	22	0	22	3	88,0	30,0	1,6
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	7	9	0	0	13	0	13	3	81,3	42,9	2,8
Cullera	4	5	1	0	0	0	1	8	11,1	200,0	96,0
Enguera	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Gandia	8	33	14	0	26	0	40	1	97,6	12,5	0,3
Xàtiva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Llíria	24	0	9	0	6	1	16	8	66,7	33,3	6,0
Manises	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	20	0	0	18	0	18	2	90,0	--	1,3
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ontinyent	1	30	2	1	20	3	26	5	83,9	500,0	2,3
Paterna	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Picassent	0	11	3	0	6	1	10	1	90,9	--	1,2
Requena	2	2	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Sagunto	5	4	3	1	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Sueca	0	15	2	0	12	0	14	1	93,3	--	0,9
Tavernes de la Valldigna	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Torrent	31	21	23	0	11	0	34	18	65,4	58,1	6,4
Villar del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>230</b>	<b>576</b>	<b>193</b>	<b>11</b>	<b>452</b>	<b>43</b>	<b>699</b>	<b>107</b>	<b>86,7</b>	<b>46,5</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 69. Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.  
Demás recursos de reposición

**Modelo C-5**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>29</b>	<b>220</b>	<b>126</b>	<b>1</b>	<b>103</b>	<b>1</b>	<b>231</b>	<b>18</b>	<b>92,8</b>	<b>62,1</b>	<b>0,9</b>
Alcoy	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Callosa d'en Sarrià	0	9	6	0	2	0	8	1	88,9	--	1,5
Callosa de Segura	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Calp	0	18	7	0	8	0	15	3	83,3	--	2,4
El Campello	4	10	10	0	4	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Dénia	4	21	19	0	4	0	23	2	92,0	50,0	1,0
Dolores	2	8	6	0	4	0	10	0	100,0	0,0	0,0

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Elche	0	29	2	0	27	0	29	0	100,0	--	0,0
Elda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	1	4	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Monóvar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Novelda	1	8	0	0	3	0	3	6	33,3	600,0	24,0
Orihuela	0	13	5	0	8	0	13	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Pego	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Pilar de la Horadada	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	1	18	14	0	4	0	18	1	94,7	100,0	0,7
Torreveja	8	48	41	1	11	1	54	2	96,4	25,0	0,4
Villajoyosa	2	2	1	0	2	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Villena	4	7	2	0	9	0	11	0	100,0	0,0	0,0
<b>Castellón</b>	<b>9</b>	<b>34</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>48,8</b>	<b>244,4</b>	<b>12,6</b>
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	6	1	0	2	0	3	3	50,0	--	12,0
Oropesa del Mar	2	4	1	0	1	0	2	4	33,3	200,0	24,0
Sant Mateu	0	6	3	0	0	0	3	3	50,0	--	12,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	7	11	3	0	3	1	7	11	38,9	157,1	18,9
Vinaròs	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Viver	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Valencia</b>	<b>62</b>	<b>131</b>	<b>71</b>	<b>4</b>	<b>60</b>	<b>5</b>	<b>140</b>	<b>53</b>	<b>72,5</b>	<b>85,5</b>	<b>4,5</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Aldaia	2	5	5	0	1	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Algemesí	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	2	22	9	0	11	0	20	4	83,3	200,0	2,4
Carlet	1	5	0	1	3	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	4	4	2	0	5	0	7	1	87,5	25,0	1,7
Llíria	11	25	14	1	5	0	20	16	55,6	145,5	9,6
Manises	0	11	8	0	3	0	11	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Moncada	4	4	0	1	2	0	3	5	37,5	125,0	20,0
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	2	5	1	0	4	1	6	1	85,7	50,0	2,0

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Paterna	1	4	2	0	0	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Picassent	8	8	2	0	8	4	14	2	87,5	25,0	1,7
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	7	6	8	0	4	0	12	1	92,3	14,3	1,0
Sueca	1	5	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	13	19	10	0	5	0	15	17	46,9	130,8	13,6
Villar del Arzobispo	3	1	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>385</b>	<b>208</b>	<b>5</b>	<b>172</b>	<b>7</b>	<b>392</b>	<b>93</b>	<b>80,8</b>	<b>93,0</b>	<b>2,8</b>

**Cuadro nº 70. Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.  
Rectificación de errores a instancia del interesado**

**Modelo C-5**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	3	1	0	0	2	3	1	75,0	100,0	4,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>75,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 71. Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.  
Otros

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	2	0	0	0	0	0	2	2	100,0	0,0	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	2	0	1	0	0	1	0	2	100,0	0,0	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	246	121	276	91	75,2	37,0	4,0
Castellón	96	92	107	81	56,9	84,4	9,1
Valencia	136	129	142	123	53,6	90,4	10,4
<b>Total</b>	<b>478</b>	<b>342</b>	<b>525</b>	<b>295</b>	<b>64,0</b>	<b>61,7</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	2	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>33,3</b>	<b>66,7</b>	<b>24,0</b>

Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	12	2	4	10	28,6	83,3	30,0
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>33,3</b>	<b>76,9</b>	<b>24,0</b>

Cuadro nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	16	11	18	9	66,7	56,3	6,0
Castellón	17	8	18	7	72,0	41,2	4,7
Valencia	7	1	4	4	50,0	57,1	12,0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>20</b>	<b>66,7</b>	<b>50,0</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	218	108	254	72	77,9	33,0	3,4
Castellón	78	84	88	74	54,3	94,9	10,1
Valencia	126	128	137	117	53,9	92,9	10,2
<b>Total</b>	<b>422</b>	<b>320</b>	<b>479</b>	<b>263</b>	<b>64,6</b>	<b>62,3</b>	<b>6,6</b>

Cuadro nº 77. Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Modelo C-16

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Nº	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	3	12	3.421	23	23	73.825	18.673
Castellón	1	4	213	5	5	9.395	1.877
Valencia	1	4	2.916	34	34	68.188	17.438
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>6.550</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>151.408</b>	<b>37.988</b>

Cuadro nº 78. Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Modelo C-16

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Alicante	10.823	10.183	10.348	10.219	10.421	10.242	10.475	10.331	10.626	40.975	41.870
Castellón	3.046	2.813	2.676	2.836	2.716	2.855	2.751	2.859	2.767	11.363	10.910
Valencia	12.073	11.923	11.425	11.967	11.496	11.978	11.544	12.073	11.656	47.941	46.121
<b>Total</b>	<b>25.942</b>	<b>24.919</b>	<b>24.449</b>	<b>25.022</b>	<b>24.633</b>	<b>25.075</b>	<b>24.770</b>	<b>25.263</b>	<b>25.049</b>	<b>100.279</b>	<b>98.901</b>

Cuadro nº 79. Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Modelo C-6

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	1	6	0	1	3
Valencia	0	0	0	6	72	13.211	0	4	29	0	31	7
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>72</b>	<b>13.211</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>10</b>

Cuadro nº 80. Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Modelo C-6

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81. Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Modelo C-6

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Nº	Importe (miles €)
Alicante	1	1
Castellón	0	0
Valencia	226	114
<b>Total</b>	<b>227</b>	<b>115</b>

Cuadro nº 82. Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Modelo C-6

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 83. Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Modelo D-4

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	131	105	0	10	0	0	10	226
2. I. sucesiones y donaciones	1.340	540	308	40	221	30	599	1.281
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.018	2.353	1.436	150	931	214	2.731	2.640
4. Tasas sobre el juego	3	0	0	0	0	0	0	3
5. Actos proc. recaudatorio	368	168	182	5	42	14	243	293
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4.860</b>	<b>3.166</b>	<b>1.926</b>	<b>205</b>	<b>1.194</b>	<b>258</b>	<b>3.583</b>	<b>4.443</b>

Cuadro nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Modelo D-4

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Alicante</b>	<b>1.539</b>	<b>687</b>	<b>42</b>	<b>447</b>	<b>137</b>	<b>1.313</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	8	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	40	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>254</b>	<b>110</b>	<b>22</b>	<b>113</b>	<b>7</b>	<b>252</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	169	88	11	67	2	168
2.2 Resto acts. Gestoras	57	6	0	26	1	33
2.3 Actuacs. Inspectoras	11	0	2	2	0	4
2.4 Otros	17	16	9	18	4	47
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.149</b>	<b>494</b>	<b>20</b>	<b>313</b>	<b>124</b>	<b>951</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	959	419	14	301	109	843
3.2 Resto acts. Gestoras	107	33	0	7	6	46
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	11	0	0	0	11
3.4 Otros	83	31	6	5	9	51
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>88</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>110</b>
5.1 Providencias apremio	87	78	0	20	3	101
5.2 Otros	1	5	0	1	3	9
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.128</b>	<b>507</b>	<b>25</b>	<b>368</b>	<b>111</b>	<b>1.011</b>
<b>Castellón</b>	<b>403</b>	<b>370</b>	<b>10</b>	<b>192</b>	<b>48</b>	<b>620</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>102</b>	<b>77</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>9</b>	<b>117</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	53	59	2	9	6	76
2.2 Resto acts. Gestoras	17	11	0	7	2	20

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	3	0	0	0	3
2.4 Otros	32	4	1	12	1	18
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>294</b>	<b>287</b>	<b>7</b>	<b>157</b>	<b>39</b>	<b>490</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	243	261	3	146	28	438
3.2 Resto acts. Gestoras	23	15	0	10	3	28
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	0	0	2
3.4 Otros	28	9	4	1	8	22
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
5.1 Providencias apremio	7	6	0	6	0	12
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>296</b>	<b>320</b>	<b>5</b>	<b>155</b>	<b>34</b>	<b>514</b>
<b>Valencia</b>	<b>1.224</b>	<b>869</b>	<b>153</b>	<b>555</b>	<b>73</b>	<b>1.650</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	8	0	0	8
1.2 Actuacs. inspectoras	41	0	2	0	0	2
1.3 Otros	9	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>184</b>	<b>121</b>	<b>15</b>	<b>80</b>	<b>14</b>	<b>230</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	91	90	3	27	6	126
2.2 Resto acts. Gestoras	40	9	0	34	3	46
2.3 Actuacs. Inspectoras	18	5	3	0	0	8
2.4 Otros	35	17	9	19	5	50
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>910</b>	<b>655</b>	<b>123</b>	<b>461</b>	<b>51</b>	<b>1.290</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	717	601	36	414	42	1.093
3.2 Resto acts. Gestoras	28	29	0	11	2	42
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	5	0	0	0	5
3.4 Otros	165	20	87	36	7	150
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>73</b>	<b>93</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>120</b>
5.1 Providencias apremio	55	90	1	10	7	108
5.2 Otros	18	3	4	4	1	12
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>808</b>	<b>691</b>	<b>39</b>	<b>441</b>	<b>48</b>	<b>1.219</b>
<b>Total</b>	<b>3.166</b>	<b>1.926</b>	<b>205</b>	<b>1.194</b>	<b>258</b>	<b>3.583</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
1.1 Actuaciones gestoras	15	0	8	0	0	8
1.2 Actuacs. inspectoras	81	0	2	0	0	2
1.3 Otros	9	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>540</b>	<b>308</b>	<b>40</b>	<b>221</b>	<b>30</b>	<b>599</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	313	237	16	103	14	370
2.2 Resto acts. Gestoras	114	26	0	67	6	99
2.3 Actuacs. Inspectoras	29	8	5	2	0	15
2.4 Otros	84	37	19	49	10	115
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>2.353</b>	<b>1.436</b>	<b>150</b>	<b>931</b>	<b>214</b>	<b>2.731</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.919	1.281	53	861	179	2.374
3.2 Resto acts. Gestoras	158	77	0	28	11	116

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	18	0	0	0	18
3.4 Otros	276	60	97	42	24	223
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>168</b>	<b>182</b>	<b>5</b>	<b>42</b>	<b>14</b>	<b>243</b>
5.1 Providencias apremio	149	174	1	36	10	221
5.2 Otros	19	8	4	6	4	22
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>2.232</b>	<b>1.518</b>	<b>69</b>	<b>964</b>	<b>193</b>	<b>2.744</b>

Cuadro nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Modelo C-7

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	3.032	31.469	33.166	1.335	96,1	44,0	0,5
Castellón	1.034	6.684	7.512	206	97,3	19,9	0,3
Valencia	2.555	19.710	21.795	470	97,9	18,4	0,3
<b>Total</b>	<b>6.621</b>	<b>57.863</b>	<b>62.473</b>	<b>2.011</b>	<b>96,9</b>	<b>30,4</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Modelo C-7

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	17	121	131	7	94,9	41,2	0,6
Castellón	31	0	0	31	0,0	100,0	--
Valencia	11	205	181	35	83,8	318,2	2,3
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>326</b>	<b>312</b>	<b>73</b>	<b>81,0</b>	<b>123,7</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Modelo C-7

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	20	80	91	9	91,0	45,0	1,2
Castellón	6	37	41	2	95,3	33,3	0,6
Valencia	4	96	91	9	91,0	225,0	1,2
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>213</b>	<b>223</b>	<b>20</b>	<b>91,8</b>	<b>66,7</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 88. Comprobación de valores declarados

Modelo C-7

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Alicante</b>	<b>3.910</b>	<b>333.813</b>	<b>560.288</b>	<b>226.475</b>	<b>67,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>3.654</b>	<b>259.865</b>	<b>385.987</b>	<b>126.122</b>	<b>48,5</b>
O. Gestora territorial	196	11.246	16.099	4.853	43,2
O. liquidadoras D. H.	1.456	85.638	126.518	40.880	47,7
Unids. facultativas e Insp.	2.002	162.981	243.370	80.389	49,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>230</b>	<b>4.273</b>	<b>10.787</b>	<b>6.514</b>	<b>152,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	230	4.273	10.787	6.514	152,4
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>26</b>	<b>69.675</b>	<b>163.514</b>	<b>93.839</b>	<b>134,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	26	69.675	163.514	93.839	134,7
<b>Castellón</b>	<b>1.335</b>	<b>55.426</b>	<b>110.232</b>	<b>54.806</b>	<b>98,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.057</b>	<b>51.835</b>	<b>102.605</b>	<b>50.770</b>	<b>97,9</b>
O. Gestora territorial	84	7.044	10.632	3.588	50,9
O. liquidadoras D. H.	569	23.109	37.212	14.103	61,0
Unids. facultativas e Insp.	404	21.682	54.761	33.079	152,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>278</b>	<b>3.591</b>	<b>7.627</b>	<b>4.036</b>	<b>112,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	278	3.591	7.627	4.036	112,4
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Valencia</b>	<b>4.536</b>	<b>292.237</b>	<b>420.704</b>	<b>128.467</b>	<b>44,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>4.018</b>	<b>281.450</b>	<b>404.397</b>	<b>122.947</b>	<b>43,7</b>
O. Gestora territorial	55	4.713	6.911	2.198	46,6
O. liquidadoras D. H.	1.620	98.098	145.829	47.731	48,7
Unids. facultativas e Insp.	2.343	178.639	251.657	73.018	40,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>518</b>	<b>10.787</b>	<b>16.307</b>	<b>5.520</b>	<b>51,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	518	10.787	16.307	5.520	51,2
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>9.781</b>	<b>681.476</b>	<b>1.091.224</b>	<b>409.748</b>	<b>60,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.729</b>	<b>593.150</b>	<b>892.989</b>	<b>299.839</b>	<b>50,6</b>
O. Gestora territorial	335	23.003	33.642	10.639	46,3
O. liquidadoras D. H.	3.645	206.845	309.559	102.714	49,7
Unids. facultativas e Insp.	4.749	363.302	549.788	186.486	51,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.026</b>	<b>18.651</b>	<b>34.721</b>	<b>16.070</b>	<b>86,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.026	18.651	34.721	16.070	86,2
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>26</b>	<b>69.675</b>	<b>163.514</b>	<b>93.839</b>	<b>134,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	26	69.675	163.514	93.839	134,7

Cuadro nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Modelo C-7

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	48,5	152,4	134,7	67,8
Castellón	97,9	112,4	--	98,9
Valencia	43,7	51,2	--	44,0
<b>Total</b>	<b>50,6</b>	<b>86,2</b>	<b>134,7</b>	<b>60,1</b>

Cuadro nº 90. Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Modelo C-7

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>ra</sup> s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	2	5	3	4	42,9	200,0	16,0
Castellón	3	29	29	3	90,6	100,0	1,2
Valencia	0	35	31	4	88,6	--	1,5

<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>69</b>	<b>63</b>	<b>11</b>	<b>85,1</b>	<b>220,0</b>	<b>2,1</b>
--------------	----------	-----------	-----------	-----------	-------------	--------------	------------

Cuadro nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Modelo C-7

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	17	232	212	37	85,1	217,6	2,1
Castellón	1	83	72	12	85,7	1.200,0	2,0
Valencia	17	113	124	6	95,4	35,3	0,6
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>428</b>	<b>408</b>	<b>55</b>	<b>88,1</b>	<b>157,1</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Modelo C-8

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
<b>Alicante</b>	<b>111</b>	<b>2.162</b>	<b>15</b>	<b>1.510</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>126</b>	<b>3.672</b>
Patrimonio	98	1.256	8	152	0	0	106	1.408
Sucesiones	13	906	7	1.358	0	0	20	2.264
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Valencia</b>	<b>108</b>	<b>17.361</b>	<b>37</b>	<b>11.863</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>145</b>	<b>29.224</b>
Patrimonio	37	5.372	18	430	0	0	55	5.802
Sucesiones	70	11.989	19	11.433	0	0	89	23.422
Trans. P. y A.J.D.	1	0	0	0	0	0	1	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>219</b>	<b>19.523</b>	<b>52</b>	<b>13.373</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>271</b>	<b>32.896</b>
Patrimonio	135	6.628	26	582	0	0	161	7.210
Sucesiones	83	12.895	26	12.791	0	0	109	25.686
Trans. P. y A.J.D.	1	0	0	0	0	0	1	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93. Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Modelo C-8

	Inspectores	Actas
--	-------------	-------

Servicio Territorial	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	24	24	3,5	126	36,0	3.672	1.049,1
Castellón	0	0	0,0	0	--	0	--
Valencia	60	24	6,5	145	22,3	29.224	4.496,0
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>48</b>	<b>10,0</b>	<b>271</b>	<b>27,1</b>	<b>32.896</b>	<b>3.289,6</b>

**Cuadro nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas**

**Modelo D-3**

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Alicante	4	514	0	0	0	0	4	514
Castellón	0	0	1	18	0	0	1	18
Valencia	17	329	2	55	0	0	19	384
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>843</b>	<b>3</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>916</b>

**Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

**Modelos C-8 y C-13**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Alicante	126	3.672	29	46,5	11,2	739.850	0,5
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	160.010	0,0
Valencia	145	29.224	202	53,5	88,8	878.093	3,3
<b>Total</b>	<b>271</b>	<b>32.896</b>	<b>121</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.777.953</b>	<b>1,9</b>

**Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio**

**Modelos C-8 y C-13**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Alicante	106	1.408	13	65,8	19,5	1.100	128,0
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	71	0,0
Valencia	55	5.802	105	34,2	80,5	151.601	3,8
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>7.210</b>	<b>45</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>152.772</b>	<b>4,7</b>

**Cuadro nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

**Modelos C-8 y C-13**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
		Importe en miles de euros	Porcentaje s/ el total		

	Número total	Total	Por acta	Nº	Importe	Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
Alicante	20	2.264	113	18,3	8,8	82.688	2,7
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	33.724	0,0
Valencia	89	23.422	263	81,7	91,2	149.257	15,7
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>25.686</b>	<b>236</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>265.669</b>	<b>9,7</b>

Cuadro nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Alicante	0	0	--	0,0	--	591.890	0,0
Castellón	0	0	--	0,0	--	112.832	0,0
Valencia	1	0	--	100,0	--	496.789	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>1.201.511</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 99. Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Modelos C-8 y C-13

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	64.172	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	13.383	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	80.446	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>158.001</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Modelo D-3

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Nº	Importe
Alicante	4	514	128	16,7	56,1
Castellón	1	18	18	4,2	2,0
Valencia	19	384	20	79,2	41,9
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>916</b>	<b>38</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total

Modelo C-8

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	16	126	106	36	74,6	225,0	4,1
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	46	166	174	38	82,1	82,6	2,6
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>292</b>	<b>280</b>	<b>74</b>	<b>79,1</b>	<b>119,4</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 102. Clasificación de las actas resueltas

Modelo C-8

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	1	0	0	105	106
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	174	174
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>279</b>	<b>280</b>

Cuadro nº 103. Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Modelo C-8

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	2	0	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	8	10	8	0	7	0	15	3	83,3	37,5	2,4
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	3	4	0	0	4	0	4	3	57,1	100,0	9,0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>76,0</b>	<b>54,5</b>	<b>3,8</b>

**Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.  
Impuesto sobre el patrimonio**

**Modelo C-8**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	8	10	8	0	7	0	15	3	83,3	37,5	2,4
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>84,2</b>	<b>33,3</b>	<b>2,3</b>

**Cuadro nº 106. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.  
Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

**Modelo C-8**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	2	4	0	0	3	0	3	3	50,0	150,0	12,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>50,0</b>	<b>150,0</b>	<b>12,0</b>

**Cuadro nº 107. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.  
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.**

**Modelo C-8**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

**Cuadro nº 108. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.  
Tributos sobre el juego**

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109. Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Modelo C-8

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Alicante	66	974	39,5	16,2	61	666	43,0	12,9
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	101	5.049	60,5	83,8	81	4.513	57,0	87,1
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>6.023</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>142</b>	<b>5.179</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Alicante	53	450	55,8	27,2	49	438	62,0	29,5
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	42	1.205	44,2	72,8	30	1.047	38,0	70,5
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>1.655</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>79</b>	<b>1.485</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Alicante	3	14	75,0	48,3	3	14	100,0	100,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	1	15	25,0	51,7	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Alicante	10	510	14,7	11,8	9	214	15,0	5,8
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	58	3.829	85,3	88,2	51	3.466	85,0	94,2
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>4.339</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>60</b>	<b>3.680</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Alicante	64.946	0	64.946	772.868	837.814	20.046	817.768
Castellón	27.765	0	27.765	166.168	193.933	4.587	189.346
Valencia	63.889	0	63.889	907.195	971.084	25.933	945.151
Servicios centrales	182	0	182	2.151	2.333	0	2.333
<b>Total</b>	<b>156.782</b>	<b>0</b>	<b>156.782</b>	<b>1.848.382</b>	<b>2.005.164</b>	<b>50.566</b>	<b>1.954.598</b>

Cuadro nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	817.768	747.198	3.925	771	0	751.894	65.874
Castellón	189.346	163.234	722	218	0	164.174	25.172
Valencia	945.151	885.420	3.800	273	0	889.493	55.658
Servicios centrales	2.333	2.151	0	0	0	2.151	182
<b>Total</b>	<b>1.954.598</b>	<b>1.798.003</b>	<b>8.447</b>	<b>1.262</b>	<b>0</b>	<b>1.807.712</b>	<b>146.886</b>

Cuadro nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	736.165	11.034	747.199	7.347	739.852
Castellón	160.056	3.177	163.233	3.222	160.011
Valencia	874.866	10.554	885.420	9.479	875.941
Servicios centrales	2.151	0	2.151	0	2.151
<b>Total</b>	<b>1.773.238</b>	<b>24.765</b>	<b>1.798.003</b>	<b>20.048</b>	<b>1.777.955</b>

Cuadro nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	65.874	0	0,0	0	0,0	0	0,0	65.874
Castellón	25.172	0	0,0	0	0,0	0	0,0	25.172
Valencia	55.658	0	0,0	0	0,0	0	0,0	55.658
Servicios centrales	182	0	0,0	0	0,0	0	0,0	182
<b>Total</b>	<b>146.886</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>146.886</b>

Cuadro nº 120. Gestión recaudatoria global

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Alicante	64.946	772.868	771.940	65.874	2,4	91,4
Castellón	27.765	166.168	168.761	25.172	2,4	86,2
Valencia	63.889	907.195	915.426	55.658	2,7	93,7
Servicios centrales	182	2.151	2.151	182	0,0	92,2
<b>Total</b>	<b>156.782</b>	<b>1.848.382</b>	<b>1.858.278</b>	<b>146.886</b>	<b>2,5</b>	<b>92,0</b>

Cuadro nº 121. Reembolso del coste de garantías

Modelo C-15

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Alicante	11	105	9	17	7	96	13	26
Castellón	10	53	4	7	13	56	1	4
Valencia	27	55	9	25	24	54	12	26
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>213</b>	<b>22</b>	<b>49</b>	<b>44</b>	<b>206</b>	<b>26</b>	<b>56</b>

Cuadro nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Alicante	14	383	429	2.053	3.113	6.163	0	0	0	0	3.556	8.599
Castellón	2	0	230	856	855	897	0	0	0	0	1.087	1.753
Valencia	66	356	568	2.595	2.525	3.311	0	0	21	22	3.180	6.284
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>739</b>	<b>1.227</b>	<b>5.504</b>	<b>6.493</b>	<b>10.371</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>7.823</b>	<b>16.636</b>

Cuadro nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Alicante	14	383	32	441	543	731	0	0	0	0	589	1.555
Castellón	2	0	54	449	304	253	0	0	0	0	360	702
Valencia	66	356	200	1.698	648	805	0	0	21	22	935	2.881
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>739</b>	<b>286</b>	<b>2.588</b>	<b>1.495</b>	<b>1.789</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>1.884</b>	<b>5.138</b>

Cuadro nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Alicante	397	1.612	2.570	5.432	2.967	7.044
Castellón	176	407	551	644	727	1.051
Valencia	368	897	1.877	2.506	2.245	3.403
<b>Total</b>	<b>941</b>	<b>2.916</b>	<b>4.998</b>	<b>8.582</b>	<b>5.939</b>	<b>11.498</b>

Cuadro nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
<b>Alicante</b>	<b>397</b>	<b>1.612</b>	<b>47</b>	<b>201</b>	<b>2.570</b>	<b>5.432</b>	<b>331</b>	<b>1.039</b>	<b>2.967</b>	<b>7.044</b>	<b>378</b>	<b>1.240</b>
Alcoy	10	9	0	0	49	56	1	0	59	65	1	0
Altea	23	40	0	0	72	322	9	10	95	362	9	10
Benidorm	13	13	1	-194	105	269	13	40	118	282	14	-154

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Callosa d'en Sarrià	7	15	1	12	56	153	8	20	63	168	9	32
Callosa de Segura	16	9	0	0	55	38	5	9	71	47	5	9
Calp	10	84	1	26	113	283	7	46	123	367	8	72
El Campello	8	14	2	47	68	146	3	5	76	160	5	52
Cocentaina	5	6	1	4	19	12	5	9	24	18	6	13
Dénia	19	634	1	3	109	455	7	37	128	1.089	8	40
Dolores	5	4	0	0	30	35	10	28	35	39	10	28
Elche	86	397	11	41	289	502	43	155	375	899	54	196
Elda	23	34	1	0	126	90	4	12	149	124	5	12
Guardamar del Segura	8	12	1	10	132	243	16	21	140	255	17	31
Jávea	4	2	0	0	80	441	19	80	84	443	19	80
Jijona	6	3	2	49	23	69	4	13	29	72	6	62
Monóvar	2	5	0	0	67	89	5	15	69	94	5	15
Novelda	5	4	2	13	109	160	5	20	114	164	7	33
Orihuela	15	64	6	56	309	546	40	150	324	610	46	206
Pedreguer	11	44	2	112	32	40	12	51	43	84	14	163
Pego	10	11	0	0	20	9	14	10	30	20	14	10
Pilar de la Horadada	4	2	0	0	87	109	3	8	91	111	3	8
Santa Pola	27	13	4	8	90	494	22	49	117	507	26	57
Torreveija	36	170	1	3	413	646	42	147	449	816	43	150
Villajoyosa	21	11	9	1	45	145	8	37	66	156	17	38
Villena	23	12	1	10	72	80	26	67	95	92	27	77
<b>Castellón</b>	<b>176</b>	<b>407</b>	<b>22</b>	<b>40</b>	<b>551</b>	<b>644</b>	<b>51</b>	<b>161</b>	<b>727</b>	<b>1.051</b>	<b>73</b>	<b>201</b>
Albocàsser	2	0	0	0	3	0	0	0	5	0	0	0
Lucena del Cid	11	2	0	0	9	9	0	0	20	11	0	0
Morella	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Nules	46	23	3	11	205	192	14	13	251	215	17	24
Oropesa del Mar	13	12	11	5	42	58	8	110	55	70	19	115
Sant Mateu	7	8	0	0	34	56	6	2	41	64	6	2
Segorbe	12	2	0	0	10	6	0	0	22	8	0	0
Vila-real	46	76	2	23	161	161	15	28	207	237	17	51
Vinaròs	32	280	3	1	82	161	8	8	114	441	11	9
Viver	7	4	3	0	4	1	0	0	11	5	3	0
<b>Valencia</b>	<b>368</b>	<b>897</b>	<b>19</b>	<b>285</b>	<b>1.877</b>	<b>2.506</b>	<b>214</b>	<b>919</b>	<b>2.245</b>	<b>3.403</b>	<b>233</b>	<b>1.204</b>
Albaida	18	22	1	0	7	12	0	0	25	34	1	0
Alberic	12	11	0	0	28	24	4	8	40	35	4	8
Alzira	21	20	0	6	107	166	7	14	128	186	7	20
Aldaia	6	4	0	0	40	79	16	6	46	83	16	6
Algemesí	18	17	0	0	64	74	5	7	82	91	5	7

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Benaguasil	8	52	0	0	58	66	11	20	66	118	11	20
Carlet	10	12	2	0	122	154	4	18	132	166	6	18
Chelva	1	0	0	0	1	5	0	0	2	5	0	0
Chiva	25	11	1	0	95	154	3	8	120	165	4	8
Cullera	6	125	0	0	29	41	1	8	35	166	1	8
Enguera	6	3	1	2	18	11	1	1	24	14	2	3
Gandia	17	15	1	10	175	269	30	23	192	284	31	33
Xàtiva	12	2	0	0	64	104	6	18	76	106	6	18
Llíria	13	10	0	0	88	127	20	27	101	137	20	27
Manises	12	105	1	2	64	82	14	8	76	187	15	10
Massamagrell	34	38	2	0	93	208	15	13	127	246	17	13
Moncada	32	181	1	92	56	44	0	0	88	225	1	92
Oliva	22	7	1	13	66	65	6	21	88	72	7	34
Ontinyent	7	7	0	0	63	65	8	2	70	72	8	2
Paterna	6	29	0	0	53	89	4	12	59	118	4	12
Picassent	11	17	2	25	110	94	9	60	121	111	11	85
Requena	7	1	0	0	50	67	3	2	57	68	3	2
Sagunto	22	14	1	0	183	181	24	578	205	195	25	578
Sueca	7	62	0	0	38	40	3	4	45	102	3	4
Tavernes de la Valldigna	1	1	0	0	22	29	1	3	23	30	1	3
Torrent	31	130	5	135	176	254	17	57	207	384	22	192
Villar del Arzobispo	3	1	0	0	7	2	2	1	10	3	2	1
<b>Total</b>	<b>941</b>	<b>2.916</b>	<b>88</b>	<b>526</b>	<b>4.998</b>	<b>8.582</b>	<b>596</b>	<b>2.119</b>	<b>5.939</b>	<b>11.498</b>	<b>684</b>	<b>2.645</b>

Cuadro nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Alicante	4	377	59	210	463	1.241	0	0	0	0	526	1.828
Castellón	1	0	29	212	85	503	0	0	0	0	115	715
Valencia	11	137	44	1.601	306	1.445	0	0	79	6	440	3.189
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>514</b>	<b>132</b>	<b>2.023</b>	<b>854</b>	<b>3.189</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79</b>	<b>6</b>	<b>1.081</b>	<b>5.732</b>

Cuadro nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Alicante	4	377	12	9	132	202	0	0	0	0	148	588
Castellón	1	0	7	172	34	342	0	0	0	0	42	514
Valencia	11	137	25	1.316	92	526	0	0	79	6	207	1.985
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>514</b>	<b>44</b>	<b>1.497</b>	<b>258</b>	<b>1.070</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79</b>	<b>6</b>	<b>397</b>	<b>3.087</b>

Cuadro nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Alicante	47	201	331	1.039	378	1.240
Castellón	22	40	51	161	73	201
Valencia	19	285	214	919	233	1.204
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>526</b>	<b>596</b>	<b>2.119</b>	<b>684</b>	<b>2.645</b>

Cuadro nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Modelo C-9

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>199</b>	<b>298</b>	<b>140</b>	<b>153</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>393</b>	<b>104</b>	<b>79,1</b>	<b>52,3</b>	<b>3,2</b>
contra providencias aprº.	199	298	140	153	0	100	393	104	79,1	52,3	3,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>61</b>	<b>79</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>4</b>	<b>77</b>	<b>63</b>	<b>55,0</b>	<b>103,3</b>	<b>9,8</b>
contra providencias aprº.	61	79	37	0	36	4	77	63	55,0	103,3	9,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>44</b>	<b>389</b>	<b>231</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>26</b>	<b>351</b>	<b>82</b>	<b>81,1</b>	<b>186,4</b>	<b>2,8</b>
contra providencias aprº.	44	389	231	0	94	26	351	82	81,1	186,4	2,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>304</b>	<b>766</b>	<b>408</b>	<b>153</b>	<b>130</b>	<b>130</b>	<b>821</b>	<b>249</b>	<b>76,7</b>	<b>81,9</b>	<b>3,6</b>
contra providencias aprº.	304	766	408	153	130	130	821	249	76,7	81,9	3,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

**Modelo C-10**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	7.031	3.556	10.587	297	10.290	3.117	1.343	229	3	4.692	5.598	45,6	79,6	30,3	14,3
Castellón	2.277	1.087	3.364	68	3.296	989	623	47	0	1.659	1.637	50,3	71,9	30,0	11,8
Valencia	6.574	3.180	9.754	286	9.468	3.179	987	154	9	4.329	5.139	45,7	78,2	33,6	14,2
<b>Total</b>	<b>15.882</b>	<b>7.823</b>	<b>23.705</b>	<b>651</b>	<b>23.054</b>	<b>7.285</b>	<b>2.953</b>	<b>430</b>	<b>12</b>	<b>10.680</b>	<b>12.374</b>	<b>46,3</b>	<b>77,9</b>	<b>31,6</b>	<b>13,9</b>

**Cuadro nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

**Modelo C-10**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	73	2	75	0	75	2	0	0	0	2	73	2,7	100,0	2,7	438,0
Castellón	4	104	108	3	105	98	0	0	0	98	7	93,3	175,0	93,3	0,9
Valencia	168	269	437	86	351	226	0	1	0	227	124	64,7	73,8	64,4	6,6
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>375</b>	<b>620</b>	<b>89</b>	<b>531</b>	<b>326</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>327</b>	<b>204</b>	<b>61,6</b>	<b>83,3</b>	<b>61,4</b>	<b>7,5</b>

**Cuadro nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

**Modelo C-10**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	6.958	3.554	10.512	297	10.215	3.115	1.343	229	3	4.690	5.525	45,9	79,4	30,5	14,1
Castellón	2.273	983	3.256	65	3.191	891	623	47	0	1.561	1.630	48,9	71,7	27,9	12,5
Valencia	6.406	2.911	9.317	200	9.117	2.953	987	153	9	4.102	5.015	45,0	78,3	32,4	14,7
<b>Total</b>	<b>15.637</b>	<b>7.448</b>	<b>23.085</b>	<b>562</b>	<b>22.523</b>	<b>6.959</b>	<b>2.953</b>	<b>429</b>	<b>12</b>	<b>10.353</b>	<b>12.170</b>	<b>46,0</b>	<b>77,8</b>	<b>30,9</b>	<b>14,1</b>

**Cuadro nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad**

**Modelo C-10**

Servicio Territorial	Cargo	Data	Porcentajes	Demora en meses
----------------------	-------	------	-------------	-----------------

	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Alicante	30.780	8.601	39.381	1.229	38.152	7.396	2.441	598	90	10.525	27.627	27,6	89,8	19,4	31,5
Castellón	12.580	1.752	14.332	668	13.664	2.043	627	47	0	2.717	10.947	19,9	87,0	15,0	48,3
Valencia	21.183	6.282	27.465	2.963	24.502	5.316	1.867	220	145	7.548	16.954	30,8	80,0	21,7	27,0
<b>Total</b>	<b>64.543</b>	<b>16.635</b>	<b>81.178</b>	<b>4.860</b>	<b>76.318</b>	<b>14.755</b>	<b>4.935</b>	<b>865</b>	<b>235</b>	<b>20.790</b>	<b>55.528</b>	<b>27,2</b>	<b>86,0</b>	<b>19,3</b>	<b>32,1</b>

**Cuadro nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Importe en miles de euros**

**Modelo C-10**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	337	13	350	0	350	0	0	0	0	0	350	0,0	103,9	0,0	--
Castellón	13	0	13	0	13	9	0	0	0	9	4	69,2	30,8	69,2	5,3
Valencia	364	1.489	1.853	46	1.807	100	0	0	0	100	1.707	5,5	469,0	5,5	204,8
<b>Total</b>	<b>714</b>	<b>1.502</b>	<b>2.216</b>	<b>46</b>	<b>2.170</b>	<b>109</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>109</b>	<b>2.061</b>	<b>5,0</b>	<b>288,7</b>	<b>5,0</b>	<b>226,9</b>

**Cuadro nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

**Modelo C-10**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	30.443	8.588	39.031	1.229	37.802	7.396	2.441	598	90	10.525	27.277	27,8	89,6	19,6	31,1
Castellón	12.567	1.752	14.319	668	13.651	2.034	627	47	0	2.708	10.943	19,8	87,1	14,9	48,5
Valencia	20.819	4.793	25.612	2.917	22.695	5.216	1.867	220	145	7.448	15.247	32,8	73,2	23,0	24,6
<b>Total</b>	<b>63.829</b>	<b>15.133</b>	<b>78.962</b>	<b>4.814</b>	<b>74.148</b>	<b>14.646</b>	<b>4.935</b>	<b>865</b>	<b>235</b>	<b>20.681</b>	<b>53.467</b>	<b>27,9</b>	<b>83,8</b>	<b>19,8</b>	<b>31,0</b>

**Cuadro nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión**

**Modelo C-12**

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
<b>Alicante</b>	<b>17</b>	<b>94</b>	<b>41</b>	<b>55</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	29	9
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	10	11
Estado	17	94	1	34
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>32</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	10	4
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	9
Cataluña	0	0	2	19
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Valencia</b>	<b>5</b>	<b>87</b>	<b>86</b>	<b>364</b>
Andalucía	0	0	7	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	61	57
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	18	307
Estado	5	87	0	0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>181</b>	<b>141</b>	<b>451</b>
Andalucía	0	0	7	0
Aragón	0	0	10	4
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	92	75
Cataluña	0	0	3	20
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	28	318
Estado	22	181	1	34

Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Modelo C-13

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>418.441</b>	<b>416.823</b>	<b>23,5</b>	<b>23,3</b>	<b>1.618</b>	<b>0,4</b>
Patrimonio	152.772	160.744	8,6	9,0	-7.972	-5,0
Sucesiones y donaciones	265.669	256.079	14,9	14,3	9.590	3,7
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.201.511</b>	<b>1.233.169</b>	<b>67,6</b>	<b>69,0</b>	<b>-31.658</b>	<b>-2,6</b>
Transmisiones patrimoniales	927.390	963.705	52,2	54,0	-36.315	-3,8
Actos jurídicos documentados	274.121	269.464	15,4	15,1	4.657	1,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>158.001</b>	<b>136.236</b>	<b>8,9</b>	<b>7,6</b>	<b>21.765</b>	<b>16,0</b>
Tributos sobre el juego	158.001	136.236	8,9	7,6	21.765	16,0
<b>Total</b>	<b>1.777.953</b>	<b>1.786.228</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-8.275</b>	<b>-0,5</b>

Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	739.850	754.456	41,6	42,2	-14.606	-1,9
Castellón	160.010	157.599	9,0	8,8	2.411	1,5
Valencia	875.942	871.110	49,3	48,8	4.832	0,6
Servicios centrales	2.151	3.063	0,1	0,2	-912	-29,8
<b>Total</b>	<b>1.777.953</b>	<b>1.786.228</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-8.275</b>	<b>-0,5</b>

Cuadro nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	--
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	--
Valencia	11.230	5.014	100,0	100,0	6.216	124,0
<b>Total</b>	<b>11.230</b>	<b>5.014</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>6.216</b>	<b>124,0</b>

Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	1.100	1.294	-194	-15,0	82.688	79.881	2.807	3,5
Castellón	71	58	13	22,4	33.724	35.043	-1.319	-3,8
Valencia	151.601	159.392	-7.791	-4,9	149.257	141.155	8.102	5,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>152.772</b>	<b>160.744</b>	<b>-7.972</b>	<b>-5,0</b>	<b>265.669</b>	<b>256.079</b>	<b>9.590</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	472.998	492.374	-19.376	-3,9	118.892	125.141	-6.249	-5,0
Castellón	85.554	86.412	-858	-1,0	27.278	25.258	2.020	8,0
Valencia	368.829	384.894	-16.065	-4,2	125.809	116.027	9.782	8,4
S.Centrales	9	25	-16	-64,0	2.142	3.038	-896	-29,5
<b>Total</b>	<b>927.390</b>	<b>963.705</b>	<b>-36.315</b>	<b>-3,8</b>	<b>274.121</b>	<b>269.464</b>	<b>4.657</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	64.172	55.766	8.406	15,1
Castellón	0	0	0	--	13.383	10.828	2.555	23,6
Valencia	0	0	0	--	80.446	69.642	10.804	15,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>158.001</b>	<b>136.236</b>	<b>21.765</b>	<b>16,0</b>

Cuadro nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	78.115	4.573	82.688	472.156	842	472.998
Castellón	31.948	1.776	33.724	85.077	477	85.554
Valencia	135.490	13.767	149.257	306.406	1.423	307.829
<b>Total</b>	<b>245.553</b>	<b>20.116</b>	<b>265.669</b>	<b>863.639</b>	<b>2.742</b>	<b>866.381</b>

Cuadro nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	3.965	18.680	41.527	840	65.012
Castellón	247	1.867	11.261	9	13.384
Valencia	3.081	17.445	46.612	13.308	80.446
<b>Total</b>	<b>7.293</b>	<b>37.992</b>	<b>99.400</b>	<b>14.157</b>	<b>158.842</b>

Cuadro nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	213.110	526.740	0	739.850	28,8	71,2	0,0
Castellón	69.770	90.240	0	160.010	43,6	56,4	0,0
Valencia	564.414	311.528	0	875.942	64,4	35,6	0,0
S.Centrales	0	0	2.151	2.151	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>847.294</b>	<b>928.508</b>	<b>2.151</b>	<b>1.777.953</b>	<b>47,7</b>	<b>52,2</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Modelo C-13

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	152.772	0	0	152.772	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	143.895	121.774	0	265.669	54,2	45,8	0,0
Transmisiones Patrim.	281.554	645.827	9	927.390	30,4	69,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	111.072	160.907	2.142	274.121	40,5	58,7	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	158.001	0	0	158.001	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>847.294</b>	<b>928.508</b>	<b>2.151</b>	<b>1.777.953</b>	<b>47,7</b>	<b>52,2</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 147. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Alicante</b>	<b>60.898</b>	<b>382.501</b>	<b>83.341</b>	<b>526.740</b>
Alcoy	7.077	4.637	1.240	12.954
Altea	2.004	19.183	2.650	23.837
Benidorm	5.619	23.226	7.768	36.613
Callosa d'en Sarrià	2.049	10.729	2.182	14.960
Callosa de Segura	896	3.180	731	4.807
Calp	2.331	26.176	4.016	32.523
El Campello	777	10.670	2.360	13.807
Cocentaina	766	2.193	524	3.483
Dénia	2.295	25.918	6.021	34.234
Dolores	278	8.219	1.169	9.666
Elche	5.474	25.057	7.836	38.367
Elda	1.233	5.306	1.256	7.795
Guardamar del Segura	1.832	20.999	4.510	27.341
Jávea	4.720	44.527	6.304	55.551
Jijona	7.818	6.526	1.519	15.863
Monóvar	542	2.417	328	3.287
Novelda	628	7.162	1.821	9.611
Orihuela	5.880	39.986	9.002	54.868
Pedreguer	580	6.917	859	8.356
Pego	977	4.663	411	6.051
Pilar de la Horadada	756	8.662	3.475	12.893
Santa Pola	869	13.862	2.478	17.209
Torreveija	2.453	47.422	9.329	59.204
Villajoyosa	1.314	10.568	4.356	16.238
Villena	1.730	4.296	1.196	7.222
<b>Castellón</b>	<b>17.715</b>	<b>54.065</b>	<b>18.460</b>	<b>90.240</b>

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Albocàsser	875	506	164	1.545
Lucena del Cid	975	1.440	580	2.995
Morella	271	407	102	780
Nules	3.285	11.733	3.491	18.509
Oropesa del Mar	1.325	9.515	4.124	14.964
Sant Mateu	408	4.009	676	5.093
Segorbe	1.022	1.171	352	2.545
Vila-real	5.750	10.673	5.030	21.453
Vinaròs	3.554	13.933	3.771	21.258
Viver	250	678	170	1.098
<b>Valencia</b>	<b>43.161</b>	<b>209.261</b>	<b>59.106</b>	<b>311.528</b>
Albaida	1.214	2.040	931	4.185
Alberic	1.122	2.079	580	3.781
Alzira	2.198	6.155	1.739	10.092
Aldaia	2.017	6.523	1.898	10.438
Algemesí	934	3.177	488	4.599
Benaguasil	504	6.144	3.408	10.056
Carlet	2.241	8.049	1.669	11.959
Chelva	569	483	97	1.149
Chiva	1.419	8.046	2.403	11.868
Cullera	839	7.455	676	8.970
Enguera	875	1.644	430	2.949
Gandia	2.370	21.469	4.155	27.994
Xàtiva	1.848	4.759	1.134	7.741
Llíria	2.238	14.813	4.948	21.999
Manises	2.026	4.545	2.291	8.862
Massamagrell	1.276	14.432	3.374	19.082
Moncada	4.126	19.521	4.465	28.112
Oliva	921	6.102	1.990	9.013
Ontinyent	1.031	4.441	1.177	6.649
Paterna	1.934	14.060	5.070	21.064
Picassent	1.823	6.868	2.466	11.157
Requena	1.784	4.261	1.192	7.237
Sagunto	1.498	14.413	5.132	21.043
Sueca	1.632	5.710	1.567	8.909
Tavernes de la Valldigna	697	2.066	369	3.132
Torrent	3.650	18.838	5.197	27.685
Villar del Arzobispo	375	1.168	260	1.803
<b>Total</b>	<b>121.774</b>	<b>645.827</b>	<b>160.907</b>	<b>928.508</b>